



DIRECCIÓN NACIONAL DE
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁYGUA
AKÁPYROKY
MBA'ETEE MOAKÁHA**

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LOS ELEMENTOS FIGURATIVOS DE LAS MARCAS

CLASIFICACIÓN DE VIENA
DÉCIMA EDICIÓN



OMPI

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse para uso comercial en ninguna forma ni por ningún medio (electrónicamente, mecánicamente, fotocopiando, grabando o de otro modo) sin el permiso previo del propietario de los derechos de autor.

ÍNDICE

Prefacio	(v)
Acuerdo de Viena	
Establecimiento de una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las marcas	(ix)
Recomendaciones relativas a la aplicación de la Clasificación de Viena	(xx)
Clasificación de Viena:	
Guía para el usuario.....	1
Tabla de categorías	2
Tabla de categorías y divisiones, con notas explicativas	3
Lista de categorías, divisiones y secciones, con notas explicativas.....	15
Notas generales	16
Ejemplos de elementos figurativos relacionados con ciertas divisiones	109

* * *

PRÓLOGO

HISTORIA DE LA CLASIFICACIÓN DE VIENA

A petición de varias oficinas de propiedad industrial de los países miembros de la Unión de París, las Oficinas Internacionales Unidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI), predecesoras de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), comenzaron a trabajar con un Comité de Expertos creado en 1967 por el Comité Intersindical de Coordinación BIRPI en la redacción de una clasificación internacional de los elementos figurativos de las marcas. La clasificación fue establecida por un acuerdo celebrado el 12 de junio de 1973 en la Conferencia Diplomática de Viena.

Los países partes en el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas (en adelante “el Acuerdo de Viena” y “la Clasificación”, respectivamente) han adoptado y aplican una clasificación común para los elementos figurativos de las marcas.

El Acuerdo de Viena entró en vigor el 9 de agosto de 1985. Los siguientes países son parte de él (1 de enero de 2025): Albania, Armenia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Cuba, Francia, Guinea, India, Jamaica, Jordania, Kirguistán, Luxemburgo, Malasia, México, Montenegro, Mozambique, Países Bajos, Macedonia del Norte, Paraguay, Perú, Polonia, República de Corea, República de Moldavia, Rumania, Santa Lucía, Arabia Saudita, Serbia, Eslovenia, Suecia, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Reino Unido, y Uruguay (38).

PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA CLASIFICACIÓN DE VIENA

El propósito de la Clasificación es esencialmente uno práctico de facilitar las búsquedas de anticipación de marcas y obviar un trabajo de reclasificación sustancial cuando se intercambian documentos a nivel internacional. Además, los países parte en el Acuerdo de Viena ya no necesitan elaborar su propia clasificación nacional ni mantener actualizada una existente.

El artículo 4 del Acuerdo de Viena establece que, sin perjuicio de los requisitos prescritos por el propio Acuerdo, el alcance de la Clasificación es el que le atribuye cada uno de los países parte en el Acuerdo de Viena y que, en particular, la Clasificación no vincula a esos países en lo que respecta al alcance de la protección conferida a la marca. Por lo tanto, cualquiera de esos países puede otorgar a la Clasificación el alcance legal que mejor se adapte a sus necesidades, más allá de las implicaciones puramente administrativas del Acuerdo de Viena.

ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN DE VIENA

La Clasificación constituye un sistema jerárquico que procede de lo general a lo particular, dividiendo todos los elementos figurativos en categorías, divisiones y secciones. Cuando sea apropiado, se han introducido notas explicativas. Se refieren a una categoría en su conjunto (incluidas todas sus divisiones) o a cualquier división o sección dada.

Las secciones son de dos tipos. Además de las secciones principales, existen secciones auxiliares destinadas a elementos figurativos que ya están cubiertos por las secciones principales, pero que se considera útil agrupar según un criterio particular para facilitar la búsqueda anticipada.

A cada categoría, división y sección se le ha asignado un número de acuerdo con un sistema de codificación especial. Cada elemento figurativo en una sección se refiere a tres números: el primero, que puede ser cualquier número del 1 al 29, denota la categoría; el segundo, que puede ser cualquier número del 1 al 19, la división; y la tercera, que puede ser cualquier número del 1 al 30, la sección. Por ejemplo, la representación de “una niña comiendo” pertenece a la Categoría 2 (Seres humanos), División 5 (Niños), Sección principal 3 (Niñas). Si se utilizan secciones auxiliares, el elemento figurativo puede identificarse adicionalmente con la Sección Auxiliar 18 (Niños bebiendo o comiendo, código A 2.5.18). La codificación de este ejemplo se indicará como: 2.5.3,18.

El número de divisiones y secciones varía según las categorías y divisiones a las que pertenecen. Dentro de las divisiones y secciones, se han dejado vacantes ciertos números para permitir la introducción de nuevas divisiones o secciones cuando sea necesario.

Esta publicación contiene la décima edición de la Clasificación, que comprende un total de:

29 categorías,
145 divisiones,
844 secciones
principales y 937
secciones auxiliares.

Los ejemplos de elementos figurativos relativos a determinadas divisiones, que se reproducen en las páginas 113 a 127, se incluyen únicamente a título informativo y, por lo tanto, no forman una parte integral de la Clasificación.

USO DE LA CLASIFICACIÓN DE VIENA

Los países parte en el Acuerdo de Viena podrán aplicar la Clasificación como sistema principal o subsidiario. Por lo tanto, tienen la posibilidad de continuar, si lo consideran oportuno, utilizando su clasificación nacional al mismo tiempo que la Clasificación de Viena, ya sea como medida transitoria o permanente.

Las oficinas competentes de los países parte en el Acuerdo de Viena están obligadas a incluir en los documentos y publicaciones oficiales relativos a los registros y renovaciones de marcas los números de las categorías, divisiones y secciones en las que se hayan colocado los elementos figurativos de dichas marcas. Por “documentos y publicaciones” se entienden, en particular, las inscripciones en el registro de marcas, los certificados de registro y renovación y las publicaciones de registros y renovaciones en los diarios, gacetas o sitios web de las oficinas.

Los números de las categorías, divisiones y secciones que aparecen en los documentos y publicaciones oficiales relativos a los registros deben ir precedidos, para facilitar su comprensión, por el nombre completo “Clasificación de los elementos figurativos” o por la abreviatura *CFE* (véase la página (xx)). Se recomienda que la

edición de la Clasificación de Viena según la cual se clasifican los elementos figurativos de las marcas se indique con un número arábigo entre paréntesis, por ejemplo, CFE (10).

La Clasificación es lo suficientemente detallada como para que cada sección contenga sólo un número relativamente pequeño de elementos figurativos, incluso cuando son utilizados por grandes oficinas de propiedad industrial, lo que facilita las búsquedas anticipadas. Sin embargo, quizás sea demasiado detallado para las oficinas que registran relativamente pocas marcas. Por consiguiente, los países parte en el Acuerdo de Viena pueden declarar que se reservan el derecho de no incluir los números de todas o algunas de las secciones en los documentos y publicaciones oficiales relativos a los registros y renovaciones de marcas (Artículo 4(5) del Acuerdo de Viena). Además, las secciones “auxiliares”, cuyo código numérico va precedido de una “A” en la Clasificación, no son en ningún caso obligatorias; las oficinas nacionales pueden utilizarlos a su discreción.

REVISIONES DE LA CLASIFICACIÓN DE VIENA

La Clasificación que se publica aquí se basa en la aprobada el 12 de junio de 1973 en la Conferencia Diplomática de Viena.

Pendiente de la entrada en vigor del Acuerdo de Viena, un Comité provisional de Expertos, creado en virtud de una resolución adoptada por la Conferencia Diplomática de Viena el 8 de junio de 1973, se reunió en 1975 y 1976 para elaborar propuestas de enmiendas y adiciones a la versión original de la Clasificación. Dichas propuestas, tras haber sido incorporadas a la versión original de la Clasificación, se publicaron en una edición provisional en 1977.

Tras la entrada en vigor del Acuerdo de Viena, la Comisión de Expertos creada en virtud del artículo 5 del Acuerdo, en su primera reunión, celebrada en Ginebra en mayo de 1987, aprobó la mayoría de las enmiendas y adiciones propuestas por la Comisión de Expertos provisional. En sus reuniones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, celebradas en Ginebra, respectivamente en junio de 1992, octubre de 1996, octubre de 2001, noviembre de 2006, octubre de 2011, octubre de 2016, febrero de 2021 y enero de 2025, la Comisión de Expertos adoptó una serie de enmiendas y adiciones. Los cambios correspondientes se han incorporado a la Clasificación.

En su tercera reunión, celebrada en 1996, la Comisión de Expertos adoptó una nueva presentación de la Clasificación que consiste en colocar, dentro de cada división, las secciones auxiliares al final de la división, marcando las secciones principales a las que están asociadas las secciones auxiliares con un asterisco y colocando las secciones auxiliares en los encabezados apropiados.

EDICIONES DE LA CLASIFICACIÓN DE VIENA

La primera edición de la Clasificación se publicó en 1973, la segunda en 1988, la tercera en 1993, la cuarta en 1997, la quinta en 2002, la sexta en 2007, la séptima en 2012, la octava en 2017 y la novena en 2022.

Esta edición (la décima), publicada en línea en 2025, entrará en vigor el 1 de enero de 2026. Reemplaza las ediciones anteriores.

LENGUAS DE LA CLASIFICACIÓN DE VIENA

La Clasificación se ha establecido en inglés y francés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

* * *

Ginebra, junio de 2025

ACUERDO DE VIENNA

QUE ESTABLECE UNA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LOS ELEMENTOS FIGURATIVOS DE LAS MARCAS

*Realizado en Viena el 12 de junio de 1973, con sus
enmiendas el 1 de octubre de 1985*

ÍNDICE *

- Artículo 1: Establecimiento de una Unión Especial; adopción de una Clasificación Internacional
- Artículo 2: Definición y depósito de la Clasificación de los elementos figurativos
- Artículo 3: Idiomas de la clasificación de los elementos figurativos
- Artículo 4: Uso de la clasificación de elementos figurativos
- Artículo 5: Comité de Expertos
- Artículo 6: Notificación, entrada en vigor y publicación de las enmiendas y adiciones y de otras decisiones

- Artículo 7: Asamblea de la Unión Especial
- Artículo 8: Oficina Internacional
- Artículo 9: Finanzas
- Artículo 10: Revisión del Acuerdo
- Artículo 11: Enmienda de determinadas disposiciones del Acuerdo
- Artículo 12: Convertirse en una parte del Acuerdo
- Artículo 13: Entrada en vigor del Acuerdo
- Artículo 14: Duración del Acuerdo
- Artículo 15: Denuncia
- Artículo 16: Disputas
- Artículo 17: Firma, Idiomas, Funciones de Depositario, Notificaciones

* Este índice se agrega para la comodidad del lector. No aparece en el texto firmado del Acuerdo.

Acuerdo de Viena

Las Partes Contratantes,

Visto el artículo 19 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, de 20 de marzo de 1883, actualizado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958 y en Estocolmo el 14 de julio de 1967,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Establecimiento de una Unión Especial; adopción de una Clasificación Internacional

Los países a los que se aplica el presente Acuerdo constituyen una Unión Especial y adoptan una clasificación común para los elementos figurativos de las marcas (en adelante denominada “la Clasificación de los Elementos Figurativos”).

Artículo 2

Definición y depósito de la Clasificación de los Elementos Figurativos

- (1) La Clasificación de los Elementos Figurativos comprende una lista de categorías, divisiones y secciones en las que se clasifican los elementos figurativos de las marcas, junto con, en su caso, las notas explicativas.
- (2) La Clasificación de los Elementos Figurativos figura en una copia auténtica, en los idiomas francés e inglés, firmado por el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (en adelante denominado “el Director General” y “la Organización”, respectivamente) y depositado en su poder en el momento en que el presente Acuerdo se abre para la firma.
- (3) Las enmiendas y adiciones a que se refiere el Artículo 5(3)(i) figurarán también en una copia auténtica, en los idiomas francés e inglés, firmado por el Director General y depositado en su poder.

Artículo 3

Idiomas de la clasificación de los elementos figurativos

- (1) La clasificación de los elementos figurativos se establecerá en los idiomas francés e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.
- (2) La Oficina Internacional de la Organización (denominada en adelante como “la Oficina Internacional”) establecerá, en consulta con los gobiernos interesados, los textos oficiales de la Clasificación de Elementos Figurativos en los idiomas que la Asamblea mencionada en el Artículo 7 pueda designar de conformidad con el párrafo (2)(a)(vi) de dicho Artículo.

Artículo 4

Uso de la clasificación de elementos figurativos

- (1) Sujeto a los requisitos prescritos por el presente Acuerdo, el alcance de la Clasificación de Elementos Figurativos será el que le atribuya cada país de la Unión Especial. En particular, la Clasificación de los Elementos Figurativos no obligará a los países de la Unión Especial en lo que respecta al alcance de la protección concedida a la marca.
- (2) Las Oficinas competentes de los países de la Unión Especial tendrán derecho a utilizar la Clasificación de Elementos Figurativos como sistema principal o subsidiario.
- (3) Las Oficinas competentes de los países de la Unión Especial incluirán en los documentos y publicaciones oficiales relacionados a los registros y renovaciones de las marcas los números de las categorías, divisiones y secciones en las que deban colocarse los elementos figurativos de dichas marcas.
- (4) Dichos números irán precedidos de las palabras “Clasificación de los elementos figurativos” o de una abreviatura de las mismas que determine el Comité de Expertos a que se refiere el Artículo 5.
- (5) Todo país podrá, en el momento de su firma o del depósito de su instrumento de ratificación o adhesión, declarar que no se compromete a incluir los números de todas o algunas de las secciones en los documentos y publicaciones oficiales relacionados a los registros y renovaciones de marcas.
- (6) Si un país de la Unión Especial confía el registro de marcas a una autoridad intergubernamental, adoptará todas las medidas posibles para garantizar que dicha autoridad utilice la Clasificación de Elementos Figurativos de conformidad con el presente Artículo.

Artículo 5

Comité de Expertos

- (1) Se creará un Comité de Expertos en el que estarán representados todos los países de la Unión Especial.
- (2)
 - (a) El Director General podrá, a petición de la Comisión de Expertos, invitar a países que no sean miembros de la Unión Especial y que sean miembros de la Organización o parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial a que estén representados por observadores en las reuniones del Comité de Expertos.
 - (b) El Director General invitará a las organizaciones intergubernamentales especializadas en el ámbito de las marcas, de las cuales al menos uno de los países miembros sea parte del presente Acuerdo, a estar representadas por observadores en las reuniones del Comité de Expertos.
 - (c) El Director General podrá invitar, a petición de la Comisión de Expertos, a representantes de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales a participar en los debates que les interesen.
- (3) La Comisión de Expertos:
 - (i) realizará enmiendas y adiciones a la Clasificación de Elementos Figurativos;
 - (ii) dirigirá recomendaciones a los países de la Unión Especial con el fin de facilitar el uso de la Clasificación de Elementos Figurativos y promover su aplicación uniforme;

Acuerdo de Viena

(iii) adoptará todas las demás medidas que, sin implicar consecuencias financieras para el presupuesto de la Unión Especial o para la Organización, contribuyan a facilitar la aplicación de la Clasificación de los Elementos Figurativos por los países en vías de desarrollo;

(iv) tendrá derecho a establecer subcomités y grupos de trabajo.

(4) El Comité de Expertos adoptará su propio reglamento interno. Este último preverá la posibilidad de que participen en las reuniones de los subcomités y grupos de trabajo del Comité de Expertos las organizaciones intergubernamentales mencionadas en el párrafo 2(b) que puedan contribuir sustancialmente a la elaboración de la Clasificación de los Elementos Figurativos.

(5) La Oficina competente de cualquier país de la Unión Especial, la Oficina Internacional, cualquier organización intergubernamental representada en el Comité de Expertos de conformidad con el párrafo 2(b) y cualquier país u organización especialmente invitados por el Comité de Expertos podrá presentar propuestas de enmienda o adición a la Clasificación de Elementos Figurativos. Las propuestas se comunicarán a la Oficina Internacional, que las presentará a los miembros del Comité de Expertos y a los observadores a más tardar dos meses antes de la reunión del Comité de Expertos en la que se considerarán dichas propuestas.

(6) (a) Cada país miembro del Comité de Expertos tendrá un voto.

(b) Las decisiones de la Comisión de Expertos requerirán una simple mayoría de los países representados y votantes.

(c) Toda decisión que una quinta parte de los países representados y votantes considere que daría lugar a una enmienda de la estructura básica de la Clasificación de los Elementos Figurativos o que implicaría una reclasificación sustancial, requerirá una mayoría de las tres cuartas partes de los países representados y votantes.

(d) Las abstenciones no se considerarán votos.

Artículo 6

Notificación, entrada en vigor y publicación de las enmiendas y adiciones y de otras decisiones

(1) Toda decisión del Comité de Expertos relativa a la adopción de enmiendas y adiciones a la Clasificación de Elementos Figurativos, así como a las recomendaciones del Comité de Expertos, será notificada por la Oficina Internacional a las Oficinas competentes de los países de la Unión Especial. Las enmiendas y adiciones entrarán en vigor seis meses después de la fecha de envío de las notificaciones.

(2) La Oficina Internacional incorporará en la Clasificación de los elementos figurativos las enmiendas y adiciones que hayan entrado en vigor. Los anuncios de las enmiendas y adiciones se publicarán en las publicaciones periódicas que designe la Asamblea a que se refiere el Artículo 7.

Acuerdo de Viena

Artículo 7

Asamblea de la Unión Especial

- (1) (a) La Unión Especial tendrá una Asamblea compuesta por los países de la Unión Especial.
- (b) El Gobierno de cada país de la Unión Especial estará representado por un delegado, que podrá estar asistido por delegados suplentes, asesores y expertos.
- (c) Toda organización intergubernamental a que se refiere el Artículo 5(2)(b) podrá estar representada por un observador en las sesiones de la Asamblea y, si ésta así lo decide, en las de los comités o grupos de trabajo que haya establecido la Asamblea.
- (d) Los gastos de cada delegación correrán a cargo del Gobierno que la haya nombrado.
- (2) (a) Sujeto a lo dispuesto en el Artículo 5, la Asamblea:
- (i) se ocupará de todas las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo de la Unión Especial y a la aplicación del presente Acuerdo;
- (ii) dará instrucciones a la Oficina Internacional sobre la preparación de las conferencias de revisión;
- (iii) examinará y aprobará los informes y actividades del Director General relativos a la Unión Especial y le dará todas las instrucciones necesarias sobre los asuntos de la competencia de la Unión Especial;
- (iv) determinará el programa y aprobará el presupuesto bienal de la Unión Especial, y aprobará sus cuentas definitivas;
- (v) adoptará el reglamento financiero de la Unión Especial;
- (vi) decidirá sobre el establecimiento de textos oficiales de la Clasificación de Elementos Figurativos en otros idiomas que no sean inglés ni francés;
- (vii) establecerá los comités y grupos de trabajo que considere apropiados para lograr los objetivos de la Unión Especial;
- (viii) determinará, sujeto al párrafo (1)(c), qué países que no son miembros de la Unión Especial y qué organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales serán admitidas como observadores en sus reuniones, así como en las de cualquier comité o grupo de trabajo establecido por ella;
- (ix) adoptará cualquier otra medida apropiada destinada a promover los objetivos de la Unión Especial;
- (x) desempeñará otras funciones que sean apropiadas en virtud de este Acuerdo.
- (b) Con respecto a los asuntos que sean de interés también para otras Uniones administradas por la Organización, la Asamblea adoptará sus decisiones después de haber escuchado el dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.
- (3) (a) Cada país miembro de la Asamblea tendrá un voto.
- (b) La mitad de los países miembros de la Asamblea constituirán quórum.

Acuerdo de Viena

- (c) A falta de quórum, la Asamblea podrá tomar decisiones, pero, con excepción de las decisiones relativas a su propio procedimiento, todas esas decisiones sólo surtirán efecto si se cumplen las condiciones que se enuncian a continuación. La Oficina Internacional comunicará dichas decisiones a los países miembros de la Asamblea que no hayan estado representados y los invitará a expresar por escrito su voto o su abstención en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la comunicación. Si, al vencer este plazo, el número de países que hayan expresado su voto o su abstención alcance el número de países que faltaba para alcanzar el quórum en la propia reunión, tales decisiones surtirán efecto siempre que al mismo tiempo se obtenga la mayoría requerida.
- (d) Sujeto a lo dispuesto en el Artículo 11.2, las decisiones de la Asamblea requerirán dos tercios de los votos emitidos.
- (e) Las abstenciones no se considerarán votos.
- (f) Un delegado puede representar y votar en nombre de un solo país.
- (4) (a) La Asamblea se reunirá una vez cada dos años calendarios en reunión ordinaria previa convocatoria del Director General y, salvo circunstancias excepcionales, durante el mismo período y en el mismo lugar que la Asamblea General de la Organización.
- (b) La Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria previa convocatoria del Director General, a petición de una cuarta parte de los países miembros de la Asamblea.
- (c) El Director General preparará el orden del día de cada reunión.
- (5) La Asamblea aprobará su propio reglamento.

Artículo 8

Oficina Internacional

- (1) (a) Las tareas administrativas relativas a la Unión Especial serán realizadas por la Oficina Internacional.
- (b) En particular, la Oficina Internacional preparará las reuniones y se encargará de la secretaría de la Asamblea, del Comité de Expertos y de los demás comités o grupos de trabajo que hayan establecido la Asamblea o el Comité de Expertos.
- (c) El Director General será el jefe ejecutivo de la Unión Especial y representará a la Unión Especial.
- (2) El Director General y cualquier miembro del personal designado por él participarán, sin derecho de voto, en todas las reuniones de la Asamblea, del Comité de Expertos y de los demás comités o grupos de trabajo que hayan establecido la Asamblea o el Comité de Expertos. El Director General o un miembro del personal designado por él será secretario de oficio de dichos órganos.
- (3) (a) La Oficina Internacional, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea, preparará las conferencias de revisión.
- (b) La Oficina Internacional podrá consultar con organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales sobre los preparativos de las conferencias de revisión.
- (c) El Director General y las personas designadas por él participarán, sin derecho de voto, en los debates de las conferencias de revisión.
- (4) La Oficina Internacional llevará a cabo cualquier otra tarea que se le encomiende.

Artículo 9

Finanzas

- (1) (a) La Unión Especial dispondrá de un presupuesto.
- (b) El presupuesto de la Unión Especial incluirá los ingresos y gastos propios de la Unión Especial, su contribución al presupuesto de gastos comunes a las Uniones administradas por la Organización y, en su caso, la suma puesta a disposición del presupuesto de la Conferencia de la Organización.
- (c) Los gastos no imputables exclusivamente a la Unión Especial, sino también a una o más Uniones administradas por la Organización, se considerarán gastos comunes a las Uniones. La participación de la Unión Especial en dichos gastos comunes será proporcional a la participación que la Unión Especial tenga en ellos.
- (2) El presupuesto de la Unión Especial se establecerá teniendo debidamente en cuenta las necesidades de coordinación con los presupuestos de las demás Uniones administradas por la Organización.
- (3) El presupuesto de la Unión Especial se financiará con cargo a las siguientes fuentes:
- (i) las contribuciones de los países de la Unión Especial;
 - (ii) tasas y cargos adeudados por los servicios prestados por la Oficina Internacional en relación con la Unión Especial;
 - (iii) venta o regalías provenientes de las publicaciones de la Oficina Internacional relativas a la Unión Especial;
 - (iv) donaciones, legados y subvenciones;
 - (v) alquileres, intereses y otros ingresos varios.
- (4) (a) A los efectos de determinar su contribución a que se refiere el párrafo 3(i), cada país de la Unión Especial pertenecerá a la misma clase a la que pertenece en la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y pagará su contribución anual sobre la base del mismo número de unidades que se fije para esa clase en esa Unión.
- (b) La contribución anual de cada país de la Unión Especial será una cantidad en la misma proporción a la suma total que todos los países hayan de aportar al presupuesto de la Unión Especial que el número de sus unidades es con respecto al total de las unidades de todos los países contribuyentes.
- (c) Las contribuciones vencerán el primero de enero de cada año.
- (d) Un país que esté atrasado en el pago de sus cuotas no podrá ejercer su derecho de voto en ningún órgano de la Unión Especial si la cuantía de sus cuotas atrasadas es igual o superior a la cuantía de las contribuciones que adeude por los dos años anteriores completos. Sin embargo, cualquier órgano de la Unión Especial podrá permitir que ese país siga ejerciendo su derecho de voto en ese órgano si, y mientras esté convencido de que la demora en el pago se debe a circunstancias excepcionales e inevitables.
- (e) Si el presupuesto no se aprueba antes del comienzo de un nuevo ejercicio fiscal, se situará al mismo nivel que el presupuesto del año anterior, según lo dispuesto en el Reglamento Financiero.
- (5) El Director General establecerá el importe de las tasas y cargos adeudados por los servicios prestados por la Oficina Internacional en relación con la Unión Especial, y el Director General lo informará a la Asamblea.
- (6) (a) La Unión Especial dispondrá de un fondo de operaciones que estará constituido por un pago único efectuado por cada país de la Unión Especial. Si el fondo se vuelve insuficiente, la Asamblea decidirá aumentarlo.

Acuerdo de Viena

(b) La cuantía del pago inicial de cada país a dicho fondo o de su participación en el aumento del mismo será proporcional a la contribución de ese país para el año en que se establezca el fondo o se adopte la decisión de aumentarlo.

(c) La proporción y las condiciones de pago serán fijadas por la Asamblea a propuesta del Director General y previa audiencia de la recomendación del Comité de Coordinación de la Organización.

(7) (a) En el acuerdo de sede concertado con el país en cuyo territorio tenga su sede la Organización, se dispondrá que, cuando el fondo de operaciones sea insuficiente, dicho país concederá anticipos. La cuantía de esos anticipos y las condiciones en que se concedan serán objeto de acuerdos separados, en cada caso, entre dicho país y la Organización.

(b) El país mencionado en el apartado (a) y la Organización tendrán derecho a denunciar la obligación de conceder anticipos, mediante notificación escrita. La denuncia surtirá efecto tres años después del final del año en que se haya notificado.

(8) La auditoría de las cuentas será efectuada por uno o varios de los países de la Unión Especial o por auditores externos, según lo dispuesto en el Reglamento Financiero. Serán designados, con su acuerdo, por la Asamblea.

Artículo 10

Revisión del Acuerdo

(1) El presente Acuerdo podrá ser revisado periódicamente por una conferencia especial de los países de la Unión Especial.

(2) La convocatoria de cualquier conferencia de revisión será decidida por la Asamblea.

(3) Los artículos 7, 8, 9 y 11 podrán ser enmendados por una conferencia de revisión o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.

Artículo 11

Enmienda de determinadas disposiciones del Acuerdo

(1) Las propuestas de enmienda de los Artículos 7, 8 y 9 y del presente Artículo podrán ser iniciadas por cualquier país de la Unión Especial o por el Director General. El Director General comunicará dichas propuestas a los países de la Unión Especial por lo menos seis meses antes de su consideración por la Asamblea.

(2) La Asamblea adoptará las enmiendas a los artículos mencionados en el párrafo (1). La aprobación requerirá las tres cuartas partes de los votos emitidos, siempre que cualquier enmienda al Artículo 7 y al presente párrafo requiera cuatro quintas partes de los votos emitidos.

Acuerdo de Viena

(3) (a) Toda enmienda de los Artículos a que se refiere el párrafo (1) entrará en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificaciones escritas de aceptación, efectuadas de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, de las tres cuartas partes de los países miembros de la Unión Especial en el momento de la adopción de la enmienda.

(b) Toda enmienda de dichos Artículos así aceptada obligará a todos los países que sean miembros de la Unión Especial en el momento de la entrada en vigor de la enmienda, con la salvedad de que toda enmienda que aumente las obligaciones financieras de los países de la Unión Especial obligará únicamente a los países que hayan notificado su aceptación de dicha enmienda.

(c) Toda enmienda aceptada de conformidad con lo dispuesto en el apartado (a) obligará a todos los países que pasen a ser miembros de la Unión Especial después de la fecha en que la enmienda haya entrado en vigor de conformidad con lo dispuesto en el apartado (a).

Artículo 12

Convertirse en parte del Acuerdo

(1) Todo país parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial podrá pasar a ser parte en el presente Acuerdo mediante:

(i) una firma seguida del depósito de un instrumento de ratificación, o

(ii) un depósito de un instrumento de adhesión.

(2) Los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán con el Director General.

(3) Las disposiciones del Artículo 24 de la Ley de Estocolmo del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial se aplicarán al presente Arreglo.

(4) El párrafo (3) no se entenderá de ninguna manera en el sentido de que implique el reconocimiento o la aceptación tácita por parte de un país de la Unión Especial de la situación de hecho relativa a un territorio al que otro país haga aplicable el presente Acuerdo en virtud de dicho párrafo.

Artículo 13

Entrada en vigor del Acuerdo

(1) Con respecto a los cinco primeros países que hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión, el presente Acuerdo entrará en vigor tres meses después del depósito del quinto instrumento de ratificación o adhesión.

(2) Con respecto a cualquier país distinto de aquellos para los que el presente Acuerdo haya entrado en vigor de conformidad con el párrafo (1), entrará en vigor tres meses después de la fecha en que el Director General haya notificado su ratificación o adhesión, a menos que se haya indicado una fecha posterior en el instrumento de ratificación o adhesión. En este último caso, el presente Acuerdo entrará en vigor con respecto a dicho país en la fecha así indicada.

(3) La ratificación o adhesión implicará automáticamente la aceptación de todas las cláusulas y la admisión de todas las ventajas del presente Acuerdo.

Artículo 14

Duración del Acuerdo

El presente Acuerdo tendrá la misma duración que el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

Artículo 15

Denuncia

- (1) Cualquier país de la Unión Especial podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación dirigida al Director General.
- (2) La denuncia surtirá efecto un año después del día en que el Director General haya recibido la notificación.
- (3) El derecho de denuncia previsto en el presente Artículo no podrá ser ejercido por ningún país antes del vencimiento de un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que se convierta en miembro de la Unión Especial.

Artículo 16

Disputas

- (1) Toda disputa entre dos o más países de la Unión Especial relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, que no se resuelva mediante negociación, podrá ser sometida, por cualquiera de los países involucrados, a la Corte Internacional de Justicia mediante solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte, a menos que los países interesados acuerden otro método de resolución. El país que someta la disputa ante la Corte informará a la Oficina Internacional; la Oficina Internacional señalará el asunto a la atención de los demás países de la Unión Especial.
- (2) Cada país podrá, en el momento de firmar el presente Acuerdo o depositar su instrumento de ratificación o adhesión, declarar que no se considera obligado por las disposiciones del párrafo (1). Con respecto a cualquier disputa entre cualquier país que haya hecho tal declaración y cualquier otro país de la Unión Especial, no se aplicarán las disposiciones del párrafo (1).
- (3) Todo país que haya formulado una declaración de conformidad con lo dispuesto en el párrafo (2) podrá, en cualquier momento, retirar su declaración mediante notificación dirigida al Director General.

Artículo 17

Firma, idiomas, funciones de depositario, notificaciones

- (1) (a) El presente Acuerdo se firmará en un solo ejemplar original en los idiomas inglés y francés, siendo ambos textos igualmente auténticos.
- (b) El presente Acuerdo permanecerá abierto a la firma en Viena hasta el 31 de diciembre de 1973.
- (c) El original del presente Acuerdo, cuando ya no esté abierto a la firma, se depositará en poder del Director General.
- (2) El Director General, previa consulta con los gobiernos interesados, establecerá los textos oficiales en los demás idiomas que designe la Asamblea.
- (3) (a) El Director General transmitirá dos copias, certificadas por él, del texto firmado del presente Acuerdo a los Gobiernos de los países que lo hayan firmado y, previa solicitud, al Gobierno de cualquier otro país.
- (b) El Director General transmitirá dos copias, certificadas por él, de cualquier enmienda del presente Acuerdo a los Gobiernos de todos los países de la Unión Especial y, previa solicitud, al Gobierno de cualquier otro país.
- (c) El Director General proporcionará, previa solicitud, al Gobierno de cualquier país que haya firmado el presente Acuerdo, o que se adhiera a él, dos ejemplares de la Clasificación de los Elementos Figurativos, certificados por él, en inglés o en francés.
- (4) El Director General registrará el presente Acuerdo en la Secretaría de las Naciones Unidas.
- (5) El Director General notificará a los gobiernos de todos los países parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial sobre:
- (i) la firma en virtud del párrafo (1);
 - (ii) depósitos de instrumentos de ratificación o adhesión bajo el Artículo 12(2) ;
 - (iii) la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo bajo el Artículo 13(1);
 - (iv) las declaraciones realizadas bajo el Artículo 4(5) ;
 - (v) las declaraciones y notificaciones realizadas bajo el Artículo 12(3);
 - (vi) las declaraciones realizadas bajo el Artículo 16(2);
 - (vii) la retirada de cualquier declaración, notificada bajo el Artículo 16(3);
 - (viii) la aceptación de las enmiendas del presente Acuerdo bajo el Artículo 11(3);
 - (ix) las fechas en que dichas enmiendas entren en vigor;
 - (x) las denuncias recibidas bajo el Artículo 15.

* * *

RECOMENDACIONES RELACIONADAS A LA APLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE VIENA

El Comité de Expertos creado bajo el Artículo 5 del Acuerdo de Viena recomendó, en sus reuniones de mayo de 1987, junio de 1992 y octubre de 1996, a los países miembros de la Unión de Viena que apliquen, en sus documentos oficiales y publicaciones referentes a los registros y renovaciones de marcas, la Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas de la siguiente manera:

(a) Los números de la categoría y la división, y de la división y la sección deben estar separados por un punto, y los números de dos secciones diferentes por una coma (por ejemplo, Categoría 3, División 9, Secciones 10, 24 y 25 deben escribirse de la siguiente manera: CFE 3.9.10,24,25)*; además, se utilizará un guion para indicar un rango ininterrumpido de secciones (por ejemplo, Categoría 3, División 9, las Secciones 16 a 18 deben escribirse de la siguiente manera: CFE 3.9.16-18); si los números de las secciones no están incluidos en la clasificación, los números de categorías y divisiones aún deben estar separados por un punto (por ejemplo, Categoría 3, División 9 debe escribirse de la siguiente manera: CFE 3.9).

(b) Si los números de varias categorías y divisiones son necesarios para la clasificación de un mismo registro, la clasificación de cada categoría y división debe indicarse por separado, en orden numérico; las diversas indicaciones deben estar separadas por un punto y coma (por ejemplo, CFE 1.1.2,10,25; 1.15.17; 2.9.1 o, si los números de sección no están incluidos en la clasificación: CFE 1.1; 1.15; 2.9).

(c) La edición de la Clasificación de Viena según la cual se clasifican los elementos figurativos de las marcas debe indicarse con un número arábigo entre paréntesis, por ejemplo, CFE (10).

* La Comisión de Expertos, en su reunión de mayo de 1987, determinó que la abreviatura a que se refiere el Artículo 4(4) del Acuerdo de Viena y que precederá a los números de clasificación cuando un país opte por utilizar una abreviatura en lugar de las palabras "Clasificación de Elementos Figurativos", será *CFE*.



CLASIFICACIÓN DE VIENA

GUÍA PARA EL USUARIO

De conformidad con el Artículo 4(1) del Acuerdo de Viena, el alcance de la Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas (en adelante denominada “la Clasificación”) es el que le atribuye cada país parte del Acuerdo. Su objetivo principal, sin embargo, es en todos los casos facilitar la búsqueda anticipada. Para que esa búsqueda sea efectiva, primero se deben completar las dos operaciones siguientes:

(i) la clasificación (codificación) coherente y correcta de los elementos figurativos de las marcas que han de constituir el expediente de búsqueda, teniendo debidamente en cuenta las necesidades futuras de búsqueda anticipada;

(ii) la definición correcta de las secciones en las que deben buscarse las marcas anteriores, teniendo debidamente en cuenta las características específicas de la codificación.

Por lo tanto, las dos operaciones son interdependientes, y la responsabilidad de las mismas debe confiarse a personas con conocimientos probados en el ámbito de las marcas. Esas personas deben, entre otras cosas, poder evaluar los elementos figurativos de las marcas en función de sus propiedades distintivas.

Antes de comenzar a utilizar la Clasificación, es esencial que el usuario se familiarice con el Prefacio (páginas (v) a (viii)), las Recomendaciones de la Comisión de Expertos (página (xx)) y las Notas Generales (página 16).

Al utilizar la Clasificación, el usuario debe atenerse estrictamente a las Notas explicativas y a las referencias que figuran en ellas.

La Clasificación propiamente dicha se reproduce bajo los tres encabezados siguientes:

(1) la Tabla de Categorías (página 2), que proporciona una guía rápida sobre las categorías disponibles en la Clasificación;

(2) la Tabla de Categorías y Divisiones, con Notas Explicativas (páginas 3 a 13), que ofrece un resumen de las divisiones disponibles en una categoría determinada y permite limitar el tema a la división que parezca más apropiada;

(3) la Lista de Categorías, Divisiones y Secciones, con Notas Explicativas (páginas 15 a 108), lo que, con la ayuda de la información completa que proporcionan las notas explicativas sobre las categorías, divisiones y secciones, permite decidir finalmente dónde se clasifica el elemento figurativo de que se trate.

Las notas explicativas sobre una categoría se aplican también a todas sus divisiones, incluso si no se repiten cada vez.

Las divisiones se reproducen en el orden de sus categorías, cada división va seguida de las secciones relacionadas con ella.

Las secciones con una letra “A” antes de su código numérico son secciones auxiliares, que agrupan los elementos figurativos contenidos en las secciones principales según criterios específicos. Sin embargo, la letra “A” no debe figurar en el código numérico asignado al elemento figurativo de una marca en el momento de la codificación.

Los ejemplos de elementos figurativos reproducidos en las páginas 113 a 127 se dan únicamente a título informativo y, por lo tanto, no forman parte integral de la Clasificación.

TABLA DE CATEGORÍAS

<i>Categoría 1</i>	Cuerpos celestes, fenómenos naturales, mapas geográficos
<i>Categoría 2</i>	Seres humanos
<i>Categoría 3</i>	Animales
<i>Categoría 4</i>	Seres sobrenaturales, fabulosos, fantásticos o no identificables
<i>Categoría 5</i>	Plantas
<i>Categoría 6</i>	Paisajes
<i>Categoría 7</i>	Construcciones, estructuras para anuncios, puertas o barreras
<i>Categoría 8</i>	Productos alimenticios
<i>Categoría 9</i>	Textiles, prendas de vestir, accesorios de costura, prendas para la cabeza, calzados
<i>Categoría 10</i>	Tabaco, artículos para fumadores, fósforos, artículos de viaje, abanicos, artículos de tocador
<i>Categoría 11</i>	Utensilios domésticos
<i>Categoría 12</i>	Muebles, instalaciones sanitarias
<i>Categoría 13</i>	Iluminación, válvulas inalámbricas, equipos de calefacción, cocción o refrigeración, lavadoras, equipos de secado
<i>Categoría 14</i>	Herrajes, herramientas, escaleras
<i>Categoría 15</i>	Maquinaria, motores
<i>Categoría 16</i>	Telecomunicaciones, grabación o reproducción de sonido, computadoras, fotografía, cinematografía, óptica
<i>Categoría 17</i>	Instrumentos de relojería, joyas, pesas y medidas
<i>Categoría 18</i>	Transporte, equipos para animales
<i>Categoría 19</i>	Envases y embalajes, representaciones de productos diversos
<i>Categoría 20</i>	Materiales de escritura, dibujo o pintura, artículos de oficina, papelería y artículos de librerías
<i>Categoría 21</i>	Juegos, juguetes, artículos deportivos, calesitas
<i>Categoría 22</i>	Instrumentos musicales y sus accesorios, accesorios musicales, campanas, cuadros, esculturas
<i>Categoría 23</i>	Armas, municiones, armaduras
<i>Categoría 24</i>	Heráldica, monedas, emblemas, símbolos
<i>Categoría 25</i>	Motivos ornamentales, superficies o fondos con adornos
<i>Categoría 26</i>	Figuras geométricas y sólidos <i>Categoría 27</i>
	Formas de escritura, números <i>Categoría 28</i>
	Inscripciones en varios caracteres <i>Categoría</i>
29	Colores

TABLA DE CATEGORÍAS Y DIVISIONES, CON NOTAS EXPLICATIVAS

- Categoría 1. CUERPOS CELESTES, FENÓMENOS NATURALES, MAPAS GEOGRÁFICOS**
- 1.1 ESTRELLAS, COMETAS
- Notas: (a) Incluyendo estrellas que indican rango militar.
(b) Sin incluir chispas (1.15.7), armas arrojadas en forma de estrella como estrellas ninja (23.1.25), la estrella de David (24.11.15) y asteriscos (24.17.3).
- 1.3 SOL
- Nota: Las representaciones del sol que consisten únicamente en un disco sin rayos deben colocarse en las secciones apropiadas de la división 1.3 y la división 26.1.
- 1.5 TIERRA, GLOBOS TERRESTRES, PLANETAS
- 1.7 LUNA
- Nota: Incluyendo representaciones de la luna con la(s) estrella(s).
- 1.11 CONSTELACIONES, GRUPOS DE ESTRELLAS, CIELO ESTRELLADO, GLOBOS CELESTES, MAPAS CELESTES
- 1.13 ESFERAS ARMILARES, PLANETARIOS, ÓRBITAS ASTRONÓMICAS, MODELOS ATÓMICOS, MODELOS MOLECULARES
- 1.15 FENÓMENOS NATURALES
- Nota: No incluye conjuntos de líneas que evoquen sonido u ondas electromagnéticas (A 26.11.22).
- 1.17 MAPAS GEOGRÁFICOS, PLANISFERIOS
- Nota: No incluye mapas del mundo en dos hemisferios (1.5.1).
- Categoría 2. SERES HUMANOS**
- Notas: (a) Las inscripciones que representen a un ser humano se colocarán en 27.3.1.
(b) Las cabezas se colocarán en las secciones apropiadas de las divisiones 2.1, 2.3, 2.5 o 2.7, y no en 2.9.25.

2.1 HOMBRES

2.3 MUJERES

2.5 NIÑOS

Nota: No incluye a los adolescentes, clasificados en las divisiones 2.1, 2.3 o 2.7.

2.7 GRUPOS MIXTOS, ESCENAS

Notas: (a) Un grupo mixto significa un grupo de hombres, mujeres y/o niños. Un grupo compuesto por hombres, mujeres o niños se colocará en las secciones apropiadas de las divisiones 2.1, 2.3 o 2.5.
(b) Sin embargo, cualquier grupo, cualquiera que sea su composición, que dé la impresión de una escena se colocará en las secciones apropiadas de la división 2.7.

2.9 PARTES DEL CUERPO HUMANO, ESQUELETOS, CRÁNEOS

Categoría 3. ANIMALES

Notas: (a) Las cabezas de cuadrúpedos y cuadrumanos se colocarán en las secciones apropiadas de las divisiones 3.1 a 3.5 y no en 3.6.25.
(b) El material escrito o tipográfico que representa a un animal se clasifica bajo 27.3.3.

3.1 CUADRÚPEDOS (SERIE I (FELINOS, CANINOS, OSOS))

3.2 CUADRÚPEDOS (SERIE II (ANIMALES COMO ELEFANTES, JIRAFAS, CAMELLOS, HIPOPÓTAMOS))

3.3 CUADRÚPEDOS (SERIE III (ANIMALES EQUINOS))

3.4 CUADRÚPEDOS (SERIE IV (BOVINOS, CÉRVIDOS, CAPRINOS, PORCINOS))

3.5 CUADRÚPEDOS (SERIE V), QUADRUMANOS

3.6 PARTES DEL CUERPO, ESQUELETOS, CRÁNEOS DE CUADRÚPEDOS O DE CUADRUMANOS

3.7 PÁJAROS, MURCIÉLAGOS

3.9 ANIMALES ACUÁTICOS, ESCORPIONES

Nota: No se incluyen los animales acuáticos de las divisiones 3.7, 3.11 o 3.13.

3.11 REPTILES, ANFIBIOS, CARACOLES, FOCAS, LEONES MARINOS

3.13 INSECTOS, ARAÑAS, MICROORGANISMOS

3.15 OTROS ANIMALES; GRANDES ANIMALES PREHISTÓRICOS, DINOSAURIOS

Nota: Sin incluir animales fabulosos de las divisiones 4.3 y 4.7.

3.17 GRUPOS DE ANIMALES CLASIFICADOS EN DIFERENTES DIVISIONES DE LA CATEGORÍA 3

Categoría 4. SERES SOBRENATURALES, FABULOSOS, FANTÁSTICOS O NO IDENTIFICABLES

Nota: Excluidos los seres humanos y los animales fantásticos compuestos de letras o figuras y clasificados en las secciones correspondientes de la división 27.3.

4.1 PERSONAJES ALADOS O CON CUERNOS

4.2 SERES EN PARTE HUMANO Y EN PARTE ANIMAL

4.3 ANIMALES FABULOSOS

4.5 PLANTAS, OBJETOS O FIGURAS GEOMÉTRICAS QUE REPRESENTEN A UN PERSONAJE O UN ANIMAL; MÁSCARAS O CABEZAS FANTÁSTICAS O NO IDENTIFICABLES

4.7 GRUPOS DE ELEMENTOS FIGURATIVOS CLASIFICADOS EN DIFERENTES DIVISIONES DE LA CATEGORÍA 4

Categoría 5. PLANTAS

5.1 ÁRBOLES, ARBUSTOS

5.3 HOJAS, ACÍCULAS, RAMAS CON HOJAS O ACÍCULAS

5.5 FLORES, FLORACIONES

Nota: Incluyendo flores heráldicas.

5.7 GRANOS, SEMILLAS, FRUTAS

5.9 VERDURAS

5.11 OTRAS PLANTAS

5.13 DECORACIONES HECHAS DE PLANTAS.

Categoría 6. PAISAJES

6.1 MONTAÑAS, ROCAS, GRUTAS

6.3 PAISAJES CON AGUA, RÍO O ARROYO

Nota: No incluye paisajes urbanos o escenas de pueblos con agua, río o arroyo (6.7.11).

6.6 PAISAJES DESÉRTICOS O DE TIPO TROPICAL

6.7 PAISAJES URBANOS O ESCENAS DE PUEBLOS

6.19 OTROS PAISAJES

Categoría 7. CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS PARA ANUNCIOS, PÓRTICOS O BARRERAS

7.1 VIVIENDAS, EDIFICIOS, VALLAS PUBLICITARIAS O PILARES, JAULAS O GUARDERÍA PARA ANIMALES

7.3 PARTES DE VIVIENDAS O EDIFICIOS, INTERIORES

7.5 MONUMENTOS, ESTADIOS, FUENTES

7.11 OBRAS ESTRUCTURALES

7.15 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MUROS, PÓRTICOS O BARRERAS, ANDAMIOS

Categoría 8. PRODUCTOS ALIMENTICIOS

8.1 PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA, CHOCOLATE

8.3 LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS, QUESOS

8.5 CARNES DE CARNICERO, PRODUCTOS PORCINOS, PRODUCTOS DE PESCADEROS

8.7 OTROS ALIMENTOS

Categoría 9. TEXTILES, ROPA, ACCESORIOS DE COSTURA, PRENDAS PARA LA CABEZA, CALZADOS

9.1 TEXTILES DISTINTOS DE LA ROPA, LANZADERAS

9.3 ROPA

Nota: No incluye prendas para la cabeza (9.7) y calzados (9.9).

9.5 ACCESORIOS DE COSTURA, PATRONES PARA CONFECCIÓN DE VESTIDOS

9.7 PRENDAS PARA LA CABEZA

9.9 CALZADOS

Categoría 10. TABACO, ARTÍCULOS DE FUMADOR, FÓSFOROS, ARTÍCULOS DE VIAJE, ABANICOS, ARTÍCULOS DE TOCADOR

- 10.1 TABACO, REQUISITOS PARA FUMADORES, FÓSFOROS
- 10.3 ARTÍCULOS DE VIAJE, ABANICOS, BOLSOS
- 10.5 ARTÍCULOS DE TOCADOR, ESPEJOS

Categoría 11. UTENSILIOS DOMÉSTICOS

Nota: Excluidos los utensilios domésticos clasificados en las categorías 12, 13 o 19.

- 11.1 CUCHILLOS, TENEDORES Y CUCCHARAS, UTENSILIOS Y MÁQUINAS DE COCCIÓN
 - 11.3 RECIPIENTES PARA BEBIDAS, PLATOS Y VAJILLAS, UTENSILIOS DE COCINA PARA SERVIR, PREPARAR O COCINAR ALIMENTOS O BEBIDAS
- Nota: No se incluyen los utensilios de cocina clasificados en el punto 11.1.
- 11.7 OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS

Categoría 12. MUEBLES, INSTALACIONES SANITARIAS

- 12.1 MUEBLES
- Nota: Incluyendo muebles de oficina.
- 12.3 INSTALACIONES SANITARIAS

Categoría 13. ILUMINACIÓN, VÁLVULAS INALÁMBRICAS, EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, COCCIÓN O REFRIGERACIÓN, LAVADORAS, EQUIPOS DE SECADO

- 13.1 ILUMINACIÓN, VÁLVULAS INALÁMBRICAS
- 13.3 EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, DE COCCIÓN O DE REFRIGERACIÓN, LAVADORAS, EQUIPOS DE SECADO

Categoría 14. FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ESCALERAS

- 14.1 TUBOS, CABLES, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PESADOS
- Nota: Incluyendo representaciones de artículos de ferretería no metálicos.
- 14.3 ARTÍCULOS DE FERRETERÍA LIGERA, RESORTES

14.5 LLAVES PARA CERRADURAS, CERRADURAS, CANDADOS

14.7 HERRAMIENTAS

Notas: (a) Incluyendo manijas.
(b) Excluidos los implementos agrícolas u hortícolas clasificados en la división 14.9.

14.9 IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS U HORTÍCOLAS, PIOLETS

14.11 ESCALERAS

Categoría 15. MAQUINARIA, MOTORES

15.1 MÁQUINAS PARA LA INDUSTRIA O LA AGRICULTURA, INSTALACIONES INDUSTRIALES, MOTORES, APARATOS MECÁNICOS DIVERSOS

Nota: No se incluyen las máquinas de uso doméstico y las ruelas (15.3) ni las máquinas de oficina (15.5).

15.3 MÁQUINAS PARA USO DOMÉSTICO, RUECAS

15.5 MÁQUINAS DE OFICINA

Nota: No se incluyen las máquinas de fax, impresoras, escáneres, fotocopiadoras (A 16.1.12).

15.7 RUEDAS, RODAMIENTOS

15.9 EQUIPOS ELÉCTRICOS

Nota: No se incluyen las lámparas eléctricas y las válvulas inalámbricas (13.1.6) ni los cables eléctricos (14.1.5).

Categoría 16. TELECOMUNICACIONES, GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, COMPUTADORAS, FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA, ÓPTICA

16.1 TELECOMUNICACIONES, GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, COMPUTADORAS

16.3 FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA, ÓPTICA

Categoría 17. INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, JOYAS, PESAS Y MEDIDAS

17.1 RELOJERÍA Y OTROS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL TIEMPO

17.2 JOYERÍA

17.3 BALANZAS, PESOS

17.5 MEDIDAS

Nota: Incluidos los instrumentos de cálculo.

Categoría 18. TRANSPORTE, EQUIPAMIENTO PARA ANIMALES

18.1 VEHÍCULOS TERRESTRES

18.2 EQUIPAMIENTO PARA ANIMALES

18.3 VEHÍCULOS PARA USO EN AGUA Y VEHÍCULOS ANFIBIOS

18.4 ANCLAJES; BOYAS O SALVAVIDAS

18.5 VEHÍCULOS AÉREOS O ESPACIALES

18.7 SEÑALES DE TRÁFICO Y PANELES INDICADORES

Categoría 19. ENVASES Y EMBALAJES, REPRESENTACIONES DE PRODUCTOS DIVERSOS

19.1 ENVASES GRANDES

Nota: No se incluyen los envases clasificados en el punto 19.9.

19.3 ENVASES PEQUEÑOS

Nota: No se incluyen los envases clasificados en los puntos 11.3, 19.7, 19.9 o 19.11.

19.7 BOTELLAS, FRASCOS

19.8 PIEZAS O ACCESORIOS DE BOTELLAS

19.9 ÁNFORAS, CÁNTAROS, JARRONES, MACETAS, SOPORTES PARA FLORES

19.10 ATAÚDES, URNAS FUNERARIAS

19.11 RECIPIENTES PARA USO EN LABORATORIO Y PARA FARMACIA

19.13 APARATOS, INSTRUMENTOS O UTENSILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS, PRÓTESIS, MEDICAMENTOS

19.19 REPRESENTACIONES DE PRODUCTOS DIVERSOS

Nota: Incluye todas las representaciones de productos no clasificados en otras categorías, divisiones y secciones, como carbón, coque, briquetas, lingotes.

Categoría 20. MATERIALES DE ESCRITURA, DIBUJO O PINTURA, ARTÍCULOS DE OFICINA, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y MERCANCÍAS DE LIBRERÍA

- 20.1 MATERIALES DE ESCRITURA, DIBUJO O PINTURA, ÚTILES PARA UNA OFICINA PEQUEÑA
- 20.5 PAPELES, DOCUMENTOS
- 20.7 LIBROS, ENCUADERNACIONES, PERIÓDICOS

Categoría 21. JUEGOS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CALESITAS

- 21.1 JUEGOS, JUGUETES
- 21.3 ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CALESITAS

Categoría 22. INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS, ACCESORIOS MUSICALES, CAMPANAS, CUADROS, ESCULTURAS

- 22.1 INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS MUSICALES
- 22.3 CAMPANAS
- 22.5 CUADROS, ESCULTURAS

Categoría 23. ARMAS, MUNICIONES, ARMADURAS

Nota: Excluidos los tanques militares (18.1.14), las aeronaves militares (18.5.1) y los buques de guerra, que están clasificados en la división 18.3.

- 23.1 ARMAS CORTAS, OTRAS ARMAS QUE NO SEAN ARMAS DE FUEGO
- 23.3 ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS
- 23.5 ARMADURA

Categoría 24. HERÁLDICA, MONEDAS, EMBLEMAS, SÍMBOLOS

- 24.1 ESCUDOS
- 24.3 SELLOS, ESTAMPILLAS
- 24.5 MEDALLAS, MONEDAS, CONDECORACIONES, ÓRDENES
- 24.7 BANDERAS

24.9 CORONAS, DIADEMAS

24.11 EMBLEMAS, INSIGNIAS

24.13 CRUCES

24.15 FLECHAS

Nota: Incluyendo dardos.

24.17 SIGNOS, NOTACIONES, SÍMBOLOS

Categoría 25. MOTIVOS ORNAMENTALES, SUPERFICIES O FONDOS CON ADORNOS

25.1 MOTIVOS ORNAMENTALES

Nota: No se incluyen los motivos ornamentales compuestos por plantas, que se clasifican en la división 5.13, ni las superficies ornamentales alargadas horizontalmente, que se clasifican en la división 25.3.

25.3 SUPERFICIES ORNAMENTALES ALARGADAS HORIZONTALMENTE

Nota: Sin incluir las superficies elípticas alargadas, que se clasifican en la división 26.1, las superficies triangulares alargadas, que se clasifican en la división 26.3, ni las superficies cuadriláteras alargadas, que se clasifican en la división 26.4.

25.5 FONDOS DIVIDIDOS EN DOS O CUATRO

Nota: Incluye fondos divididos en dos o cuatro por líneas o bandas o por áreas de diferente apariencia.

25.7 SUPERFICIES O FONDOS CUBIERTOS DE FIGURAS GEOMÉTRICAS REPETIDAS, ELEMENTOS FIGURATIVOS O INSCRIPCIONES

25.12 SUPERFICIES O FONDOS CUBIERTOS CON OTROS ADORNOS

Categoría 26. FIGURAS GEOMÉTRICAS Y SÓLIDOS

Notas: (a) Incluyendo figuras geométricas y sólidos compuestos por seres humanos, animales, plantas u objetos.

(b) Sin incluir las inscripciones que forman figuras geométricas, que se clasifican en la división 27.1.

26.1 CÍRCULOS, ELIPSES

26.2 SEGMENTOS O SECTORES DE CÍRCULOS O ELIPSES

26.3 TRIÁNGULOS, LÍNEAS QUE FORMAN UN ÁNGULO

- 26.4 CUADRILÁTEROS
- 26.5 OTROS POLÍGONOS
- Nota: Sin incluir polígonos alargados (25.3.1).
- 26.7 DIFERENTES FIGURAS GEOMÉTRICAS, YUXTAPUESTAS, UNIDAS O INTERSECTADAS
- 26.11 LÍNEAS, BANDAS
- Nota: Sin incluir líneas o bandas que formen un ángulo (26.3.23).
- 26.13 OTRAS FIGURAS GEOMÉTRICAS, DISEÑOS INDEFINIBLES
- 26.15 SÓLIDOS GEOMÉTRICOS

Categoría 27. FORMAS DE ESCRITURA, NÚMEROS

- 27.1 LETRAS O NÚMEROS QUE FORMAN FIGURAS GEOMÉTRICAS, ESCRITOS O TIPOGRÁFICOS EN PERSPECTIVA
- Nota: Incluye una sola letra o un solo número y un grupo de letras o un grupo de números.
- 27.3 LETRAS O NÚMEROS QUE REPRESENTAN A UN SER HUMANO, UN ANIMAL, UNA PLANTA, UN CUERPO CELESTE, UN FENÓMENO NATURAL O UN OBJETO
- Notas: a) Incluye también los signos de puntuación que representan a un ser humano, un animal, una planta, un cuerpo celeste, un fenómeno natural o un objeto.
- (b) Incluye tanto una sola letra, un solo número o un solo signo de puntuación como un grupo de letras, un grupo de números o un grupo de signos de puntuación que representan a un ser humano, un animal, una planta, un cuerpo celeste, un fenómeno natural o un objeto.
- 27.5 LETRAS QUE PRESENTAN UNA FORMA ESPECIAL DE ESCRITURA
- Nota: Incluye una o más letras y una serie de letras que forman una palabra.
- 27.7 NÚMEROS QUE PRESENTAN UNA FORMA ESPECIAL DE ESCRITURA

Categoría 28. INSCRIPCIONES EN VARIOS CARACTERES

Nota: Naturalmente, no se deben tener en cuenta, en un país determinado, las divisiones relativas a las inscripciones en caracteres normalmente utilizados en ese país. En tales casos, las inscripciones constituyen marcas denominativas.

- 28.1 INSCRIPCIONES EN CARACTERES ÁRABES
- 28.3 INSCRIPCIONES EN CARACTERES CHINOS, JAPONESES O COREANOS
- 28.5 INSCRIPCIONES EN CARACTERES CIRÍLICOS
- 28.7 INSCRIPCIONES EN CARACTERES GRIEGOS
- 28.9 INSCRIPCIONES EN CARACTERES HEBREOS
- 28.11 INSCRIPCIONES EN CARACTERES LATINOS
- 28.17 INSCRIPCIONES EN CARACTERES HISTÓRICOS, CUNEIFORMES O JEROGLÍFICOS
- 28.19 INSCRIPCIONES EN OTROS CARACTERES

Categoría 29. COLORES

- 29.1 COLORES



**LISTA DE CATEGORÍAS,
DIVISIONES Y SECCIONES
CON NOTAS EXPLICATIVAS**

NOTAS GENERALES

- (a) Los elementos figurativos deben colocarse en las diferentes categorías, divisiones y secciones en función de su forma, independientemente de su composición material o del propósito del objeto en el que se incorporan. En consecuencia, los juguetes en forma de muñecas, animales y vehículos se colocan en las categorías de seres humanos, animales y vehículos, respectivamente. Del mismo modo, las personas, animales u objetos de cualquier tipo representados en cuadros o esculturas, por ejemplo, se colocan en las categorías de seres humanos, animales u objetos en cuestión. Si las pinturas o esculturas son ampliamente conocidas y famosas, también deben colocarse en la división prevista para ese propósito (división 22.5).
- (b) La representación de un objeto que forme parte de otro objeto debe clasificarse en la misma categoría, división y sección que el objeto del que forma parte, a menos que se clasifique expresamente en otra categoría, división y sección. Así, la carrocería de un vehículo motorizado se incluye en las secciones 18.1.7 y A 18.1.9, al igual que los vehículos motorizados, mientras que los neumáticos, las ruedas o el volante de dicho vehículo se clasifican en la sección 18.1.21, expresamente destinada a estas partes de los vehículos motorizados.
- (c) Si un elemento figurativo se presenta de tal manera que no sea posible determinar claramente si pertenece a una división o sección determinada, debe colocarse en ambas divisiones o secciones, a menos que haya una nota especial de lo contrario. Si, por ejemplo, la representación de un ser humano no es tal que se pueda determinar claramente si es un hombre o una mujer, se coloca en las dos divisiones 2.1 y 2.3.
- (d) La representación de un objeto o de un ser vivo similar a la de un objeto o de un ser vivo mencionado en el texto de una sección determinada se coloca en esa sección, incluso si no se menciona expresamente allí o en cualquier otra sección.
- (e) Queda entendido que, si una marca comprende varios elementos figurativos, cada uno de los cuales tiene su propia característica distintiva y se clasifica en una categoría, división y sección diferentes, estos elementos figurativos deben clasificarse en las categorías, divisiones y secciones diferentes apropiadas. Así, la etiqueta de una botella que comprende la representación de un castillo y una forma característica de escritura se coloca en las divisiones y secciones apropiadas de las categorías 7 y 27; de la misma manera, la representación de un hombre uniformado, a caballo y tocando una trompeta, se coloca en las tres secciones 2.1.2, 2.1.20 y 2.1.9.

1. CUERPOS CELESTES, FENÓMENOS NATURALES, MAPAS GEOGRÁFICOS

1.1 ESTRELLAS, COMETAS

1.3 SOL

1.5 TIERRA, GLOBOS TERRESTRES, PLANETAS

1.7 LUNA

1.11 CONSTELACIONES, GRUPOS DE ESTRELLAS, CIELO ESTRELLADO, GLOBOS CELESTES, MAPAS CELESTES

1.13 ESFERAS ARMILARES, PLANETARIOS, ÓRBITAS ASTRONÓMICAS, MODELOS ATÓMICOS, MODELOS MOLECULARES

1.15 FENÓMENOS NATURALES

1.17 MAPAS GEOGRÁFICOS, PLANISFERIOS

1.1 ESTRELLAS, COMETAS

Notas: (a) Incluidas las estrellas que indican el rango militar.

(b) Sin incluir chispas (1.15.7), armas arrojadas en forma de estrella como estrellas ninja (23.1.25), la estrella de David (24.11.15) y asteriscos (24.17.3).

* 1.1.1 Estrellas

* 1.1.15 Cometas, estrellas con cola

1.1.17 Tarjetas de brújula

Nota: Sin incluir brújulas, brújulas de marineros (17.5.1).

Secciones auxiliares de la división 1.1

(asociado con las Secciones Principales 1.1.1, 1.1.15)

A 1.1.2 Una estrella

A 1.1.3 Dos estrellas

A 1.1.4 Tres estrellas

A 1.1.5 Más de tres estrellas

Nota: Sin incluir constelaciones y grupos de estrellas de la división 1.11.

A 1.1.6 Estrellas concéntricas

A 1.1.8 Estrellas con tres puntos

A 1.1.9 Estrellas con cuatro puntos

A 1.1.10 Estrellas con más de cuatro puntos

A 1.1.12 Estrellas con puntos desiguales

Nota: Incluidas las chispas que consisten en estrellas de punto desigual.

A 1.1.13 Estrellas con rayos o líneas radiantes

A 1.1.14 Estrellas incompletas

A 1.1.16 Estrellas con puntos terminadas en esferas

- A 1.1.20 Estrella, personificada o representando un rostro humano o la cabeza de un animal
- A 1.1.25 Otras representaciones de estrellas, no clasificadas en la división 1.11
- 1.3 SOL
- Nota: Las representaciones del sol que consisten únicamente en un disco sin rayos deben colocarse en las secciones apropiadas de la división 1.3 y la división 26.1.
- * 1.3.1 Salida o puesta del sol
- * 1.3.2 Otras representaciones del sol
- 1.3.19 Varios soles
- Nota: Sin incluir varios soles que forman una constelación (1.11).

Secciones auxiliares de la división 1.3
(asociado con las Secciones Principales 1.3.1, 1.3.2)

- A 1.3.6 Sol con paisajes
- A 1.3.7 Sol con seres humanos o partes del cuerpo humano
- A 1.3.8 Sol con animales
- A 1.3.9 Sol con plantas
- A 1.3.10 Sol con nubes, lluvia, gotas de agua o representaciones de otros fenómenos
- A 1.3.11 Sol con artículos manufacturados o productos industriales
- A 1.3.12 Sol con otros elementos figurativos
- A 1.3.13 Sol con inscripciones
- A 1.3.15 Sol con rayos constituidos por líneas rectilíneas, haces de líneas o bandas
- A 1.3.16 Sol con rayos constituidos por llamas o líneas onduladas, haces de líneas o bandas
- A 1.3.17 Sol con rayos constituidos por triángulos
- A 1.3.18 Sol con rayos irregulares (corona)
- A 1.3.20 Sol, personificado o representando un rostro humano o la cabeza de un animal

1.5 TIERRA, GLOBOS TERRESTRES, PLANETAS

- * 1.5.1 Globos terráqueos
- 1.5.15 Partes de globos terrestres
- 1.5.24 Saturno
- 1.5.25 Otros planetas

Secciones auxiliares de la División 1.5
(asociadas con la Sección Principal 1.5.1)

- A 1.5.2 Globos terrestres con representación únicamente de meridianos y paralelos
- A 1.5.3 Globos terrestres en forma aplanada
- A 1.5.4 Dos globos terráqueos, mapas del mundo en dos hemisferios
- A 1.5.5 Globos terráqueos de pie
- A 1.5.6 Globos terráqueos con banderola o inscripción
- A 1.5.7 Globos terráqueos con seres humanos o partes del cuerpo humano
- A 1.5.8 Globos terrestres con animales
- A 1.5.9 Globos terrestres con plantas
- A 1.5.10 Globos terrestres con nubes, lluvia, gotas de agua o representaciones de otros fenómenos naturales
- A 1.5.11 Globos terráqueos con artículos manufacturados o productos industriales

- A 1.5.12 Globos terráqueos con otros elementos figurativos
- A 1.5.23 Otras representaciones de la Tierra o del globo terráqueo

1.7 LUNA

Nota: Incluyendo representaciones de la luna con la(s) estrella(s).

- * 1.7.1 Luna llena, varias lunas
- * 1.7.6 Luna creciente, media luna
- * 1.7.19 Varias lunas crecientes o medias lunas
- 1.7.22 Globo lunar Secciones

auxiliares de la División 1.7

Sección auxiliar asociada con la sección principal 1.7.1

- A 1.7.3 Luna llena, personificada o representando un rostro humano o la cabeza de un animal Secciones

auxiliares asociadas con las secciones principales 1.7.6, 1.7.19

- A 1.7.7 Luna creciente o media luna con seres humanos o partes del cuerpo humano
- A 1.7.8 Luna creciente o media luna con animales
- A 1.7.10 Luna creciente o media luna con nubes, lluvia, gotas de agua o representaciones de otros fenómenos naturales
- A 1.7.11 Luna creciente o media luna con artículos manufacturados o productos industriales
- A 1.7.12 Luna creciente o media luna con otros elementos figurativos
- A 1.7.20 Luna creciente o media luna, personificada o representando un rostro humano o la cabeza de un animal

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 1.7.1, 1.7.6, 1.7.19

- A 1.7.9 Luna llena, luna creciente o media luna con luna creciente o media luna con plantas
- A 1.7.13 Luna llena, luna creciente o media luna con luna creciente o media luna con inscripciones

1.11 CONSTELACIONES, GRUPOS DE ESTRELLAS, CIELO ESTRELLADO, GLOBOS CELESTES, MAPAS CELESTES

- * 1.11.1 Constelaciones, galaxias
- 1.11.12 Cielo estrellado
- 1.11.15 Globos celestes, mapas celestes

Secciones auxiliares de la División 1.11 (asociadas con la Sección Principal 1.11.1)

- A 1.11.2 Orión
- A 1.11.3 Cruz del Sur
- A 1.11.4 Oso Grande, Oso Pequeño
- A 1.11.8 Estrellas agrupadas en círculos, óvalos u otras figuras geométricas
- A 1.11.9 Vía Láctea, galaxias

- A 1.11.10 Otras constelaciones o grupos de estrellas (excepto A 1.11.8)
Notas: (a) Incluyendo grupos con sol(es), luna(s) y estrella(s).
 (b) No incluye luna creciente o media luna con estrella(s) (1.7.6 y 1.7.19).
- 1.13 ESFERAS ARMILARES, PLANETARIOS, ÓRBITAS ASTRONÓMICAS, MODELOS ATÓMICOS, MODELOS MOLECULARES
- * 1.13.1 Esferas armilares, planetarios, órbitas astronómicas, modelos atómicos, modelos moleculares

Secciones auxiliares de la división 1.13 (asociadas con la sección principal 1.13.1)

- A 1.13.2 Esferas armilares, planetarios
 A 1.13.5 Órbitas astronómicas
 A 1.13.10 Órbitas atómicas
 A 1.13.15 Modelos atómicos, modelos moleculares, representaciones de células humanas, animales o vegetales, imágenes de bacterias o virus, hélices de ADN

1.15 FENÓMENOS NATURALES

Nota: No incluye conjuntos de líneas que evoquen sonido u ondas electromagnéticas (A 26.11.22).

- 1.15.1 Arco iris
 1.15.3 Relámpago
 1.15.5 Llamas
 1.15.7 Chispas, explosiones, fuegos artificiales explosivos
Nota: Sin incluir chispas representadas por estrellas con puntas irregulares (1.1.1), ni bombas con chispas (23.3.10).
 1.15.9 Fuentes luminosas, rayos, rayos de luz
 1.15.11 Nubes, niebla, vapor, humo
 1.15.13 Lluvia, granizo
 1.15.14 Charcos (de agua)
 * 1.15.15 Gotas
 1.15.17 Nieve, copos de nieve o cristales de nieve
 1.15.19 Carámbanos, estalactitas, estalagmitas, cristales minerales
 1.15.21 Burbujas, masas espumosas
Nota: Incluyendo bocadillos.
 1.15.23 Vórtices, movimientos rotatorios, tornados
Nota: Sin incluir órbitas astronómicas (1.13.1), órbitas atómicas (1.13.1), círculos concéntricos (26.1.4 o 26.1.5) y espirales (26.1.5).
 1.15.24 Olas
Nota: Sin incluir las ondas representadas por líneas onduladas (26.11.1 a 26.11.3).
 1.15.25 Otros fenómenos naturales no clasificados en otras divisiones o categorías Nota:
 Incluyendo auroras boreales.

Sección auxiliar de la división 1.15 (asociada con la sección principal 1.15.15)

A 1.15.16 Varias gotas, yuxtapuestas, tangenciales o intersectadas

1.17 MAPAS GEOGRÁFICOS, PLANISFERIOS

Nota: No incluye mapas del mundo en dos hemisferios (1.5.1).

- * 1.17.1 Planisferios
- * 1.17.2 Continentes
- * 1.17.7 Grupos de países
- * 1.17.11 Países aislados
- * 1.17.12 Islas, archipiélagos
- * 1.17.13 Partes de un país
- * 1.17.14 Planes urbanísticos
- * 1.17.15 Mapas polares
- * 1.17.25 Otros mapas geográficos

Secciones auxiliares de la división 1.17

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 1.17.2

A 1.17.3 Europa, Asia, Eurasia A

1.17.4 América

Nota: Incluye todo el continente americano (América del Norte, del Sur y Central) o una o dos de las partes separadas del continente americano.

A 1.17.5 África

A 1.17.6 Australia, Oceanía

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 1.17.1-1.17.25

A 1.17.16 Mapas físicos

A 1.17.17 Mapas políticos

A 1.17.18 Mapas económicos A

1.17.19 Mapas turísticos

2. SERES HUMANOS

- Notas: (a) Las inscripciones que representen a un ser humano se colocarán en 27.3.1.
 (b) Las cabezas se colocarán en las secciones apropiadas de las divisiones 2.1, 2.3, 2.5 o 2.7, y no en 2.9.25.

2.1 HOMBRES

2.3 MUJERES

2.5 NIÑOS

2.7 GRUPOS MIXTOS, ESCENAS

2.9 PARTES DEL CUERPO HUMANO, ESQUELETOS, CRÁNEOS

2.1 HOMBRES

2.1.1 Cabezas, bustos

* 2.1.2 Hombres armados u hombres con armadura o uniforme

* 2.1.3 Figuras religiosas, hombres con túnica o toga

* 2.1.4 Hombres que visten su ropa tradicional o un traje folclórico o histórico

- Notas: (a) Incluyendo, por ejemplo, vaqueros, nativos americanos, hombres indígenas, vistiendo su ropa tradicional
 (b) No incluye figuras religiosas y hombres que visten una túnica o una toga (2.1.3).

* 2.1.5 Hombres vestidos de esmoquin o traje

* 2.1.7 Arlequines, payasos, pierrots, personajes de carnaval o figuras grotescas o monstruosas gnomos, magos

* 2.1.8 Acróbatas, atletas, bailarines, malabaristas, hombres que practican deportes (excepto 2.1.2, 2.1.12, 2.1.14, 2.1.20 y 2.1.21)

* 2.1.9 Músicos, hombres con instrumentos musicales, directores de orquesta

* 2.1.10 Enfermeros, médicos, dentistas, personal de laboratorio

* 2.1.11 Carniceros, cocineros, camareros, pasteleros

* 2.1.12 Marineros, marinos, pescadores, piratas

* 2.1.13 Campesinos, trabajadores en el campo

* 2.1.14 Buzos, hombres rana

* 2.1.15 Otros profesionales (hombres)

Nota: Incluidos los astronautas.

* 2.1.20 Hombres montados o acompañados por un caballo, una mula o un burro

* 2.1.21 Hombres montados en animales o acompañados de animales (excepto 2.1.20)

* 2.1.22 Personajes masculinos alegóricos o mitológicos

* 2.1.25 Trabajadores industriales y albañiles

Nota: Incluidos constructores, herreros, canteros.

* 2.1.26 Cavernícolas

* 2.1.28 Hombres desnudos u hombres en ropa interior, traje de baño u otro atuendo ligero

* 2.1.29 Hombres que andan en bicicleta o motocicletas

* 2.1.30 Otros hombres

* 2.1.32 Hombres sosteniendo paraguas o bastones

* 2.1.33 Hombres con las manos en las caderas

Secciones auxiliares de la división 2.1

(asociado con las Secciones Principales 2.1.2-2.1.33)

- A 2.1.16 Sombras o siluetas de hombres
- A 2.1.17 Hombres sentados, arrodillados o acostados
- A 2.1.18 Hombres bebiendo o comiendo
- A 2.1.19 Hombres fumando
- A 2.1.23 Hombres estilizados
- Nota: Incluyendo figuras de palitos de hombres.
- A 2.1.24 Varios hombres
- A 2.1.27 Papá Noel

2.3 MUJERES

- * 2.3.1 Cabezas, bustos
- * 2.3.3 Monjas, enfermeras, médicas, dentistas, personal de laboratorio
- * 2.3.4 Mujeres con su ropa tradicional o un traje folclórico o histórico
- Notas: (a) Incluyendo, por ejemplo, vaqueras, nativos americanos, mujeres indígenas, vistiendo su ropa tradicional.
- (b) Sin incluir a las mujeres que llevan kimono, sari o chilaba (2.3.9).
- * 2.3.5 Mujeres desnudas o mujeres en ropa interior, traje de baño u otra ropa ligera
- * 2.3.7 Mujeres con vestido de noche, traje o chaqueta
- * 2.3.8 Mujeres acróbatas, atletas, mujeres que practican deportes, bailarinas, bailarines de banda
- * 2.3.9 Mujeres vistiendo un kimono, sari, chilaba
- * 2.3.10 Mujeres vistiendo ropa de calle
- * 2.3.11 Mujeres cocinando o haciendo tareas domésticas, camareras
- * 2.3.12 Mujeres haciendo trabajo agrícola
- * 2.3.13 Mujeres cosiendo, hilando o tejiendo
- * 2.3.14 Mujeres con máquinas de escribir, computadoras o haciendo otro trabajo de oficina
- * 2.3.15 Otros profesionales (mujeres)
- Nota: Incluidos las astronautas.
- * 2.3.20 Mujeres montadas o acompañadas de un caballo, una mula o un burro
- * 2.3.21 Mujeres montadas en animales o acompañadas de animales (excepto 2.3.20)
- * 2.3.22 Personajes femeninos alegóricos o mitológicos, brujas, mujeres grotescas
- * 2.3.25 Mujeres armadas o mujeres con armadura o uniforme
- * 2.3.26 Músicos, mujeres con instrumentos musicales, directoras de orquesta
- * 2.3.28 Mujeres embarazadas
- * 2.3.29 Mujeres andando en bicicleta o motocicleta
- * 2.3.30 Otras mujeres
- * 2.3.32 Mujeres sosteniendo paraguas o bastones
- * 2.3.33 Mujeres con las manos en las caderas

Secciones auxiliares de la división 2.3

Sección auxiliar asociada con la sección principal 2.3.1 A 2.3.2

Cabezas en silueta, sin detalle facial

Sección auxiliar asociada con la sección principal 2.3.5

A 2.3.6 Mujeres en su baño, mujeres que se ponen maquillaje Secciones auxiliares

asociadas con las secciones principales 2.3.3-2.3.33

A 2.3.16 Sombras o siluetas de mujeres

A 2.3.17 Mujeres sentadas, arrodilladas o acostadas

A 2.3.18 Mujeres bebiendo o comiendo

A 2.3.19 Mujeres fumando

A 2.3.23 Mujeres estilizadas

Nota: Incluyendo figuras de palo de mujeres. Varias

A 2.3.24 mujeres

2.5 NIÑOS

Nota: No incluye a los adolescentes, clasificados en las divisiones 2.1, 2.3 o 2.7.

2.5.1 Cabezas, bustos

* 2.5.2 Muchachos

* 2.5.3 Chicas

* 2.5.4 Niños vistiendo su ropa tradicional o un traje folclórico o histórico

Nota: Incluyendo, por ejemplo, vaqueros, nativos americanos, niños indígenas, vistiendo su ropa tradicional.

* 2.5.5 Niños en traje de trabajo o con uniforme

* 2.5.6 Bebés

* 2.5.8 Niños que practican deportes o juegan

* 2.5.20 Niños con instrumentos musicales

* 2.5.21 Niños con animales

* 2.5.29 Niños en bicicleta

* 2.5.30 Otros niños

Secciones auxiliares de la división 2.5

(asociado con las Secciones Principales 2.5.2-2.5.30)

A 2.5.17 Niños sentados, arrodillados, acostados o a cuatro patas A 2.5.18

Niños bebiendo o comiendo

A 2.5.19 Niños llorando

A 2.5.22 Parejas de niños de diferentes sexos A

2.5.23 Niños estilizados

Nota: Incluyendo figuras de palitos de niños.

A 2.5.24 Varios niños

A 2.5.27 Sombras o siluetas de niños

2.7 GRUPOS MIXTOS, ESCENAS

Notas: (a) Un grupo mixto significa un grupo de hombres, mujeres y/o niños. Un grupo compuesto por hombres, mujeres o niños se colocará en las secciones apropiadas de las divisiones 2.1, 2.3 o 2.5.

(b) Sin embargo, cualquier grupo, cualquiera que sea su composición, que dé la impresión de una escena se colocará en las secciones apropiadas de la división 2.7.

- 2.7.1 Cabezas o bustos de hombres y mujeres (parejas), cabezas o bustos de adultos y niños
- * 2.7.2 Hombre y mujer (pareja)
- * 2.7.4 Hombre y mujer (pareja) vistiendo su ropa tradicional, o un traje folclórico o histórico
Nota: Incluyendo, por ejemplo, vaqueros, nativos americanos, pueblos indígenas, vistiendo su ropa tradicional.
- 2.7.9 Mujer (mujeres) y bebé (bebés)
- 2.7.10 Mujer (mujeres) e hijo (hijos)
- 2.7.11 Hombre (hombres) y bebé (bebés), hombre (hombres) e hijo (hijos)
- 2.7.12 Un hombre y una mujer con un hijo (hijos) (familia)
- 2.7.13 Escenas deportivas grupales
- 2.7.14 Grupos de trabajadores en campos o bosques
Nota: Incluye todos los grupos de trabajadores al aire libre, dedicados a la agricultura, la horticultura o la silvicultura.
- 2.7.15 Otros grupos en el trabajo
- 2.7.16 Escenas de teatro, variedades, conciertos o bailes
- 2.7.17 Espectáculos itinerantes, ferias y recintos feriales, escenas callejeras, grupos con vehículo(s)
- 2.7.18 Grupos comiendo o bebiendo
- 2.7.19 Escenas interiores, grupos reunidos alrededor de una mesa
Nota: Los grupos reunidos alrededor de una mesa generalmente representan escenas interiores. Sin embargo, se colocarán en esta sección en todos los casos, incluso si el grupo está al aire libre.
- 2.7.20 Escenas de batalla, tropas militares
- 2.7.21 Grupos montados o acompañados de animales (excepto 2.7.13, 2.7.14, 2.7.17 y 2.7.20)
- 2.7.23 Grupos estilizados, sombras o siluetas de grupos Nota:
 Incluyendo grupos de figuras de palitos.
- 2.7.25 Otros grupos o escenas

Secciones auxiliares de la división 2.7
 (asociado con las Secciones Principales 2.7.2, 2.7.4)

- A 2.7.5 Hombre y mujer (pareja) desnudos o con ropa interior u otra ropa ligera

2.9 PARTES DEL CUERPO HUMANO, ESQUELETOS, CRÁNEOS

- * 2.9.1 Corazones
Nota: Incluyendo también corazones representados como símbolo o en naipes. Ojos
- 2.9.4 Nota: Incluyendo ojos con o sin cejas y ojos con lágrimas.
- 2.9.6 Orejas
- 2.9.7 Narices
- 2.9.8 Labios, bocas, lenguas
- 2.9.10 Dientes, dentaduras postizas
- 2.9.12 Cabello, mechones de cabello, pelucas, barbas, bigotes
- 2.9.13 Uñas de las manos y de los pies
Nota: Incluyendo uñas decoradas.
- * 2.9.14 Manos, manos juntas, dedos, huellas de manos o huellas dactilares, brazos
- 2.9.19 Pies, dedos de los pies, huellas de pies o huellas dactilares, piernas
- 2.9.21 Cuerpos o maniqués sin cabeza ni pies
- 2.9.22 Esqueletos, huesos (excepto 2.9.23)
- 2.9.23 Cráneos
- 2.9.24 Pulmones (sistema respiratorio)

2.9.25 Otras partes del cuerpo humano

- Notas: (a) Incluidos los espermatozoides humanos o animales.
(b) Sin incluir cabezas, que se colocarán en las secciones correspondientes de las divisiones 2.1, 2.3, 2.5 o 2.7.

2.9.26 Sesos

Secciones auxiliares de la división 2.9

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 2.9.1

- A 2.9.2 Varios corazones, yuxtapuestos, tangenciales o intersectados
A 2.9.3 Corazones incompletos

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 2.9.14

- A 2.9.15 Manos abiertas (palma o dorso)
A 2.9.16 Manos unidas en un apretón de manos A
2.9.17 Huellas de manos o huellas dactilares
A 2.9.18 Puños
A 2.9.20 Pulgares hacia arriba o hacia abajo
A 2.9.27 Gestos con los dedos, dedos levantados o señalar con los dedos

3. ANIMALES

- Notas: (a) Las cabezas de cuadrúpedos y cuadrumanos se colocarán en las secciones apropiadas de las divisiones 3.1 a 3.5 y no en 3.6.25.
(b) El material escrito o tipográfico que representa a un animal se clasifica en 27.3.3.

- 3.1 CUADRÚPEDOS (SERIE I (FELINOS, CANINOS, OSOS))
- 3.2 CUADRÚPEDOS (SERIE II (ANIMALES COMO ELEFANTES, JIRAFAS, CAMELLOS, HIPOPÓTAMOS))
- 3.3 CUADRÚPEDOS (SERIE III (ANIMALES EQUINOS))
- 3.4 CUADRÚPEDOS (SERIE IV (BOVINOS, CÉRVIDOS, CAPRINOS, PORCINOS))
- 3.5 CUADRÚPEDOS (SERIE V), CUADRUMANOS
- 3.6 PARTES DEL CUERPO, ESQUELETOS, CRÁNEOS DE CUADRÚPEDOS O DE CUADRUMANOS
- 3.7 PÁJAROS, MURCIÉLAGOS
- 3.9 ANIMALES ACUÁTICOS, ESCORPIONES
- 3.11 REPTILES, ANFIBIOS, CARACOLES, FOCAS, LEONES MARINOS
- 3.13 INSECTOS, ARAÑAS, MICROORGANISMOS
- 3.15 OTROS ANIMALES; GRANDES ANIMALES PREHISTÓRICOS, DINOSAURIOS
- 3.17 GRUPOS DE ANIMALES CLASIFICADOS EN DIFERENTES DIVISIONES DE LA CATEGORÍA 3

3.1 CUADRÚPEDOS (SERIE I (FELINOS, CANINOS, OSOS))

- * 3.1.1 Leones
- * 3.1.4 Tigres u otros felinos grandes
- * 3.1.6 Gatos u otros felinos pequeños
- * 3.1.8 Perros, lobos, zorros
- * 3.1.14 Osos, koalas, wómbats
- * 3.1.15 Pandas
- 3.1.16 Cabezas de animales de la Serie I

Secciones Auxiliares de la División 3.1

Sección auxiliar asociada con el principal Sección 3.1.1 A 3.1.2

Leones heráldicos

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 3.1.8

- A 3.1.9 Bóxers, bulldogs A
- 3.1.10 San Bernardo
- A 3.1.11 Caniches

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 3.1.1-3.1.15

- A 3.1.20 Animales de la Serie I de cría
- A 3.1.21 Animales de la Serie I saltadores
- A 3.1.22 Animales de la Serie I con patas delanteras apoyadas en un escudo u otro objeto
- A 3.1.23 Animales de la Serie I enfrentados
- A 3.1.24 Animales de la Serie I estilizados, en sombra o en silueta
- A 3.1.25 Animales de la Serie I disfrazados o personificados
- A 3.1.26 Animales de la Serie I de pie
- A 3.1.27 Animales de la Serie I acostados
- A 3.1.28 Animales de la Serie I sentados

3.2 CUADRÚPEDOS (SERIE II (ANIMALES COMO ELEFANTES, JIRAFAS, CAMELLOS, HIPOPÓTAMOS))

- * 3.2.1 Elefantes, mamuts
- * 3.2.7 Hipopótamo, rinoceronte
- * 3.2.9 Jirafas
- * 3.2.11 Okapis
- * 3.2.13 Camellos, dromedarios, llamas, alpacas, vicuñas
- 3.2.15 Cabezas de animales de la Serie II

Secciones auxiliares de la división 3.2

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 3.2.1

- A 3.2.3 Elefantes o mamuts mirando hacia el frente A
- 3.2.4 Dos elefantes uno frente al otro

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 3.2.1-3.2.13

- A 3.2.24 Animales de la Serie II estilizados, en sombra o en silueta
- A 3.2.25 Animales de la Serie II disfrazados o personificados
- A 3.2.26 Animales de la Serie II parados
- A 3.2.27 Animales de la Serie II acostados
- A 3.2.28 Animales de la Serie II sentados

3.3 CUADRÚPEDOS (SERIE III (ANIMALES EQUINOS))

- * 3.3.1 Caballos, mulas
- * 3.3.2 Burros
- * 3.3.3 Cebras
- 3.3.15 Cabezas de animales de la Serie III

Secciones auxiliares de la división 3.3

(asociado con las Secciones Principales 3.3.1-3.3.3)

- A 3.3.17 Animales de la Serie III en cría, saltadores
- A 3.3.24 Animales de la Serie III estilizados, en sombra o en silueta
- A 3.3.25 Animales de la Serie III disfrazados o personificados
- A 3.3.26 Animales de la Serie III parados
- A 3.3.27 Animales de la Serie III acostados
- A 3.3.28 Animales de la Serie III sentados

3.4 CUADRÚPEDOS (SERIE IV (BOVINOS, CÉRVIDOS, CAPRINOS, PORCINOS))

- * 3.4.1 Bovinos
- * 3.4.7 Ciervos, ciervos machos, alces, renos, cervatillos, antílopes
- * 3.4.11 Cabras, ovejas, muflones, gamuzas
- 3.4.12 Cabezas de animales de la serie IV, sin cuernos (excepto 3.4.20)
- * 3.4.13 Cabezas de animales de la Serie IV, con cuernos
- * 3.4.18 Cerdos, jabalíes, facóqueros
- 3.4.20 Cabezas de cerdo o de jabalíes

Secciones auxiliares de la división 3.4

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 3.4.1

- A 3.4.2 Vacas, terneros
- A 3.4.4 Bisontes, toros
- A 3.4.5 Otros bovinos

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 3.4.13

- A 3.4.14 Cabezas de ciervos machos
- A 3.4.15 Cabezas de ciervos machos con cruce entre astas A 3.4.16
- Cabezas de alces

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 3.4.1-3.4.11, 3.4.18

- A 3.4.22 Animales de la Serie IV saltadores, que galopan
- A 3.4.23 Animales de la Serie IV embistiendo (atacando)
- A 3.4.24 Animales de la Serie IV estilizados, en sombra o en silueta
- A 3.4.25 Animales de la Serie IV disfrazados o personificados
- A 3.4.26 Animales de la serie IV parados
- A 3.4.27 Animales de la Serie IV acostados
- A 3.4.28 Animales de la Serie IV sentados
- A 3.4.29 Animales de la serie IV con pezuña(s) delantera(s) apoyadas en un escudo u otro objeto

3.5 CUADRÚPEDOS (SERIE V), CUADRUMANOS

- * 3.5.1 Conejos, liebres
- * 3.5.3 Ardillas

- * 3.5.5 Castores, marmotas, tejones, martas, visones, glotones, mapaches, zorrillos, armadillos
- * 3.5.6 Ornitorrinco (ornitorrinco de pico de pato)
- * 3.5.7 Ratas, ratones, topos, hámsters
- * 3.5.9 Erizos, puercoespines
- * 3.5.11 Pangolines, osos hormigueros
- * 3.5.15 Canguros
- * 3.5.17 Los demás cuadrúpedos pertenecientes a las series I a V
- * 3.5.19 Monos, simios, orangutanes y otros cuadrumanos
- 3.5.20 Cabezas de animales de la Serie V

Secciones auxiliares de la división 3.5

(asociado con las Secciones Principales 3.5.1-3.5.19)

- A 3.5.24 Animales de la Serie V estilizados, en sombra o en silueta A 3.5.25
- Animales de la Serie V disfrazados o personificados
- A 3.5.26 Animales de la serie V parados
- A 3.5.27 Animales de la Serie V acostados
- A 3.5.28 Animales de la Serie V sentados

3.6 PARTES DEL CUERPO, ESQUELETOS, CRÁNEOS DE CUADRÚPEDOS O DE CUADRUMANOS

- * 3.6.1 Partes del cuerpo de cuadrúpedos o cuadrumanos, esqueletos, cráneos Secciones

auxiliares de la división 3.6

(asociado con la Sección Principal 3.6.1)

- A 3.6.3 Patas, pies, huellas de patas, huellas de pie
 - A 3.6.5 Esqueletos, huesos, cráneos de cuadrúpedos o de cuadrumanos
 - A 3.6.6 Cuernos
 - A 3.6.7 Ojos de cuadrúpedos o de cuadrumanos
 - A 3.6.11 Cueros, pelajes, pieles
 - A 3.6.25 Otras partes del cuerpo de los cuadrúpedos o de los cuadrumanos
- Nota: Sin incluir las cabezas, que se colocarán en las secciones correspondientes de las divisiones 3.1 a 3.5.

3.7 PÁJAROS, MURCIÉLAGOS

- * 3.7.1 Águilas, halcones, buitres, cóndores
- * 3.7.3 Gallos, gallinas, pollos
- * 3.7.4 Pavos, faisanes, pavos reales, abubillas
- * 3.7.5 Búhos
- * 3.7.6 Patos, gansos, cisnes
- * 3.7.7 Cigüeñas, garzas, grullas, flamencos u otras aves zancudas
- * 3.7.8 Pingüinos
- * 3.7.9 Albatros, cormoranes, gaviotas, pelícanos
- * 3.7.10 Golondrinas
- * 3.7.11 Palomas pequeñas, palomas, tórtolas
- * 3.7.12 Grajillas, cuervos, grajilla común, urracas
- * 3.7.13 Gorriones u otras aves passeriformes

- * 3.7.14 Avestruces, emús
- * 3.7.15 Loros, periquitos, tucanes
- * 3.7.16 Aves en vuelo o con las alas extendidas
- 3.7.17 Alas, estilizadas o no
Notas: (a) Incluidas las alas que constituyen un símbolo o un emblema.
 (b) Excepto las ruedas o los segmentos de rueda con alas (15.7.17), los bastones con alas (24.11.3) y el casco de Mercurio (con alas) (24.11.14).
- * 3.7.18 Kiwis (apteryx)
- 3.7.19 Cabezas de pájaros, partes de pájaros, plumas, huellas, esqueletos de pájaros
- 3.7.20 Nidos, jaulas de pájaros
Nota: Incluyendo nidos con huevos. Los huevos solos se clasifican en 8.7.11.
- * 3.7.21 Otras aves
- * 3.7.22 Colibríes
- * 3.7.23 Murciélagos
- * 3.7.26 Grupos de aves o murciélagos

Secciones auxiliares de la división 3.7

Sección auxiliar asociada con el principal Sección 3.7.1 A 3.7.2

Águilas heráldicas

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 3.7.1-3.7.16, 3.7.18, 3.7.21-3.7.23, 3.7.26

- A 3.7.24 Pájaros o murciélagos estilizados, en sombra o en silueta
- A 3.7.25 Pájaros o murciélagos disfrazados o personificados

3.9 ANIMALES ACUÁTICOS, ESCORPIONES

Nota: Excluidos los animales acuáticos de las divisiones 3.7, 3.11 o 3.13.

- * 3.9.1 Peces, animales de forma parecida a los peces
- 3.9.13 Cabezas, partes de peces y/u otros animales acuáticos, esqueletos Nota:
 Incluyendo mandíbulas y dientes de tiburón, tentáculos de pulpo. Caballitos de mar
- * 3.9.14 Calamar, pulpos
- * 3.9.15 Crustáceos (cangrejos, camarones, cangrejos de río, langostas), escorpiones
- * 3.9.16 Estrella de mar
- * 3.9.17 Mariscos (ostras, mejillones, conchas, otros mariscos), conchas de moluscos
Nota: Sin incluir caracoles (3.11.7).
- * 3.9.19 Coral, arrecife de coral
- * 3.9.20 Medusa
- * 3.9.21 Grupos de animales acuáticos de la división 3.9, de diferentes tipos (excepto 3.9.1)
- * 3.9.22 Acuarios, terrarios o viveros que contengan animales de la división 3.9
- * 3.9.23 Otros animales acuáticos

Secciones auxiliares de la división 3.9

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 3.9.1

- A 3.9.2 Tiburones
- A 3.9.3 Cetáceos (cachalotes, ballenas, orcos, rorcual, orcas)

- A 3.9.4 Delfines
- A 3.9.5 Pez espada, narval, pez sierra A
- 3.9.6 Peces ornamentales
Nota: Incluidos los peces dorados.
- A 3.9.7 Peces planos (pez luna, rayas, platijas)
- A 3.9.8 Parecido a una serpiente (anguilas u otros)
- A 3.9.10 Otros pescados
- A 3.9.11 Peces en su elemento o representados como tales
- A 3.9.12 Grupos de peces, o de animales de forma similar a los peces, de diferentes clases Secciones

auxiliares asociadas a las secciones principales 3.9.1, 3.9.14-3.9.23

- A 3.9.24 Animales de la división 3.9 estilizados
- A 3.9.25 Animales de la división 3.9 disfrazados o personificados

3.11 REPTILES, ANFIBIOS, CARACOLES, FOCAS, LEONES MARINOS

- * 3.11.1 Serpientes
- * 3.11.6 Gusanos
- * 3.11.7 Caracoles, babosas
- * 3.11.9 Aligátores, caimanes, cocodrilos
- * 3.11.10 Camaleones, lagartijas, salamandras
- * 3.11.11 Tortugas
- * 3.11.12 Sapos, ranas, renacuajos
- * 3.11.17 Focas, leones marinos
- * 3.11.21 Grupos de animales de la división 3.11, de diferentes clases
- * 3.11.22 Terrarios o viveros que contengan animales de la división 3.11
- * 3.11.23 Los demás animales pertenecientes a la división 3.11

Secciones auxiliares de la división 3.11

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 3.11.1

- A 3.11.2 Serpiente y copa (símbolo de la farmacia)
- A 3.11.3 Serpiente(s) y bastón (símbolo de la medicina)

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 3.11.1-3.11.23

- A 3.11.24 Animales de la división 3.11 estilizados
- A 3.11.25 Animales de la división 3.11 disfrazados o personificados
- A 3.11.26 Cabezas, partes de animales de la división 3.11, esqueletos

3.13 INSECTOS, ARAÑAS, MICROORGANISMOS

- 3.13.1 Mariposas
- * 3.13.2 Insectos (excepto 3.13.1), arañas
- * 3.13.5 Colmenas, celdas de panales
- 3.13.20 Microorganismos
- * 3.13.21 Grupos de insectos, arañas o microorganismos, de diferentes tipos

Secciones auxiliares de la división 3.13

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 3.13.2, 3.13.5 A 3.13.4

Abejas, avispas, abejorros

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 3.13.2

- A 3.13.6 Libélulas
- A 3.13.7 Moscas, mosquitos
- A 3.13.8 Arañas, telas de araña
- A 3.13.9 Mariquitas
- A 3.13.10 Escarabajos
- A 3.13.11 Cucarachas
- A 3.13.12 Cigarras, grillos, langostas, saltamontes
- A 3.13.16 Hormigas
- A 3.13.17 Piojos y áfidos
- A 3.13.18 Orugas, gusanos de seda
- A 3.13.19 Capullos de gusanos de seda, crisálidas
- A 3.13.23 Otros insectos

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 3.13.2, 3.13.5, 3.13.21

- A 3.13.24 Insectos o arañas estilizados
- A 3.13.25 Insectos o arañas disfrazados o personificados

3.15 OTROS ANIMALES; GRANDES ANIMALES PREHISTÓRICOS, DINOSAURIOS

Nota: Sin incluir animales fabulosos de las divisiones 4.3 y 4.7.

3.17 GRUPOS DE ANIMALES CLASIFICADOS EN DIFERENTES DIVISIONES DE LA CATEGORÍA 3

4. SERES SOBRENATURALES, FABULOSOS, FANTÁSTICOS O NO IDENTIFICABLES

Nota: Excluidos los seres humanos y los animales fantásticos compuestos de letras o figuras y clasificados en las secciones correspondientes de la división 27.3.

- 4.1 PERSONAJES ALADOS O CON CUERNOS
- 4.2 SERES EN PARTE HUMANO Y EN PARTE ANIMAL
- 4.3 ANIMALES FABULOSOS
- 4.5 PLANTAS, OBJETOS O FIGURAS GEOMÉTRICAS QUE REPRESENTEN A UN PERSONAJE O UN ANIMAL; MÁSCARAS O CABEZAS FANTÁSTICAS O NO IDENTIFICABLES
- 4.7 GRUPOS DE ELEMENTOS FIGURATIVOS CLASIFICADOS EN DIFERENTES DIVISIONES DE LA CATEGORÍA 4

4.1 PERSONAJES ALADOS O CON CUERNOS

- 4.1.1 Cabezas humanas aladas
- 4.1.2 Niños alados (querubines, cupidos)
- 4.1.3 Otros personajes alados (excepto 4.1.4)
- 4.1.4 Demonios u otros personajes con cuernos, con o sin alas
- 4.1.5 Cabezas de demonios o personajes con cuernos
- 4.1.25 Grupos de personajes alados o con cuernos clasificados en diferentes secciones de la división 4.1

4.2 SERES EN PARTE HUMANO Y EN PARTE ANIMAL

- * 4.2.1 Centauros
- 4.2.5 Esfinge
- 4.2.8 Tritones
- 4.2.11 Sirenas, náyades
- 4.2.20 Otros seres en parte humano y en parte animal
- 4.2.25 Grupos de seres clasificados en diferentes secciones de la división 4.2

Sección auxiliar de la división 4.2 (asociada con la sección principal 4.2.1)

- A 4.2.2 Centauros con arco, flecha(s) o lanza

4.3 ANIMALES FABULOSOS

- 4.3.1 Leones alados, grifos
- 4.3.3 Dragones
- 4.3.5 Caballos alados (Pegaso)
- 4.3.7 Otros cuadrúpedos alados
- 4.3.9 Unicornios

- 4.3.10 Monstruos con varias cabezas
- 4.3.11 Yetis, hombres de las nieves
- 4.3.19 Cabezas de animales fabulosos
- 4.3.20 Fénix, otros animales fabulosos
- 4.3.25 Grupos de animales fabulosos clasificados en diferentes secciones de la división 4.3

- 4.5 PLANTAS, OBJETOS O FIGURAS GEOMÉTRICAS QUE REPRESENTEN A UN PERSONAJE O UN ANIMAL; MÁSCARAS O CABEZAS FANTÁSTICAS O NO IDENTIFICABLES
 - 4.5.1 Plantas personificadas, combinaciones de plantas que representan a un personaje
 - 4.5.2 Objetos personificados, combinaciones de objetos que representan a un personaje
 - 4.5.3 Figuras geométricas personificadas o sólidos, combinaciones de figuras geométricas o sólidos que representan a un personaje
 - 4.5.4 Robots de apariencia humana
 - 4.5.5 Otras personificaciones no identificables, humanoides, otros seres fantásticos de apariencia humana
 - Notas: (a) Incluyendo muñecos de nieve, espantapájaros, fantasmas y genios.
 - (b) Excluidos los gnomos (2.1.7), los personajes alegóricos o mitológicos (2.1.22 o 2.3.22), las criaturas aladas o con cuernos clasificados en la división 4.1.
 - 4.5.7 Caras sonrientes
 - 4.5.11 Plantas o combinaciones de plantas que representan un animal
 - 4.5.12 Objetos o combinaciones de objetos que representan un animal
 - 4.5.13 Figuras geométricas o sólidos o combinaciones de figuras geométricas o sólidos que representan un animal
 - 4.5.14 Robots con apariencia de animales
 - 4.5.15 Otras formas que representan un animal no identificable, otros seres fantásticos que tienen la apariencia de animales
 - Nota: Sin incluir animales fabulosos clasificados en la división 4.3.
 - 4.5.21 Máscaras o cabezas fantasiosas o no identificables

- 4.7 GRUPOS DE ELEMENTOS FIGURATIVOS CLASIFICADOS EN DIFERENTES DIVISIONES DE LA CATEGORÍA 4

5. PLANTAS

5.1 ÁRBOLES, ARBUSTOS

5.3 HOJAS, AGUJAS, RAMAS CON HOJAS O AGUJAS

5.5 FLORES, FLORACIONES

5.7 GRANOS, SEMILLAS, FRUTAS

5.9 VERDURAS

5.11 OTRAS PLANTAS

5.13 DECORACIONES HECHAS DE PLANTAS.

5.1 ÁRBOLES, ARBUSTOS

- * 5.1.1 Árboles o arbustos de forma triangular, forma cónica (puntiaguda en la parte superior) o forma de “llama de vela” (abetos, cipreses, etc.)
- * 5.1.2 Árboles o arbustos de forma oblonga (álamos)
- * 5.1.3 Árboles o arbustos de alguna otra forma
- * 5.1.4 Árboles o arbustos sin hojas
- * 5.1.9 Grupos de árboles o arbustos de diferentes formas
- 5.1.19 Cepas de vid, tocones
- 5.1.20 Troncos de árboles sin ramas
- 5.1.21 Ramas grandes, ramas sin hojas o sin agujas Secciones

auxiliares de la división 5.1

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 5.1.1-5.1.4

A 5.1.5 Un árbol o un arbusto

A 5.1.6 Dos árboles o dos arbustos

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 5.1.1-5.1.9

A 5.1.7 Tres árboles o tres arbustos

A 5.1.8 Más de tres árboles o tres arbustos, matorrales, bosquecillos

Nota: Cuando el grupo de árboles representado se convierta en un bosque, se colocará en 6.19.1.

A 5.1.13 Árboles o arbustos con raíces

A 5.1.16 Árboles o arbustos en forma estilizada

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 5.1.1, 5.1.3, 5.1.9

A 5.1.10 Coníferas

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 5.1.1-5.1.3, 5.1.9

- A 5.1.11 Árboles de hoja caduca
- A 5.1.15 Árboles o arbustos en flor o que den fruto Sección

auxiliar asociada a las secciones principales 5.1.3, 5.1.9 A 5.1.12

Palmeras, bananos

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 5.1.3-5.1.9

- A 5.1.14 Arbustos trepadores

5.3 HOJAS, AGUJAS, RAMAS CON HOJAS O AGUJAS

- * 5.3.1 Hojas de tabaco
- * 5.3.2 Hojas de roble
- * 5.3.3 Hojas de acebo
- * 5.3.4 Hojas de vid (excepto 5.3.19), hojas de banana, hojas de arce
- * 5.3.5 Hojas de castaños
- * 5.3.6 Tréboles, cuadrifolios
Nota: Incluidos los tréboles y cuadrifolios representados como símbolos o que aparecen en naipes
- * 5.3.7 Helechos, palmeras
- * 5.3.8 Hojas de glicinia u hojas de acacia
- * 5.3.9 Hojas de ginkgo
- * 5.3.11 Otras hojas
- 5.3.16 Más de cuatro hojas, hojas dispersas, manojos de hojas
Nota: No incluir superficies o fondos cubiertos con un elemento figurativo repetido compuesto por hojas (25.7.25).
- 5.3.17 Ramas de olivo, con o sin fruto
- 5.3.18 Ramitas de muérdago
- 5.3.19 Sarmientos
Nota: Sin incluir las decoraciones de sarmientos de vid (5.13.6).
- 5.3.20 Otras ramas con hojas, con o sin fruto
- 5.3.22 Agujas, ramas con agujas

Secciones auxiliares de la división 5.3
(asociado con las Secciones Principales 5.3.1-5.3.11)

- A 5.3.13 Hojas estilizadas A
- 5.3.14 Una hoja
- A 5.3.15 De dos a cuatro hojas

5.5 FLORES, FLORACIONES

Nota: Incluyendo flores heráldicas.

- * 5.5.1 Rosas
- * 5.5.2 Lirios, azafrán silvestre (flores de azafrán)
- * 5.5.3 Tulipanes, magnolias

- * 5.5.4 Margaritas, girasoles, margaritas
 - * 5.5.5 Claveles
 - * 5.5.6 Pensamientos
 - * 5.5.7 Lila u otras flores que crecen en racimos verticales
 - * 5.5.8 Glicinas u otras flores que crecen en racimos caídos
 - * 5.5.10 Edelweiss
 - * 5.5.11 Gencianas
 - * 5.5.12 Cardos
 - * 5.5.13 Amapolas
 - * 5.5.14 Crisantemos
 - * 5.5.15 Orquídeas
 - * 5.5.16 Flores de loto
 - * 5.5.17 Flores de noche buena/Navidad
 - * 5.5.18 Flores umbeladas
 - * 5.5.19 Otras flores, floraciones
- Notas: (a) Incluidas las flores o floraciones de árboles (cerezos, duraznos, manzanos) y de arbustos.
- (b) Incluyendo flores de protea y strelitzia.
- * 5.5.23 Grupos de flores de diferentes tipos, racimos, manojos o cestas de flores, canteros de flores, flores dispersas
 - * 5.5.24 Pétalos de flores
 - * 5.5.25 Pistilos y estambres de flores

Secciones auxiliares de la división 5.5

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 5.5.1-5.5.25 A 5.5.20

Flores estilizadas

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 5.5.1-5.5.19 A 5.5.21

Una flor

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 5.5.1-5.5.6, 5.5.10-5.5.16, 5.5.19

- A 5.5.22 Varias flores (excepto 5.5.7, 5.5.8, 5.5.18 y 5.5.23)
- Nota: No se incluyen superficies o fondos cubiertos con un elemento figurativo repetido compuesto de flores (25.7.25).

5.7 GRANOS, SEMILLAS, FRUTAS

5.7.1 Grano, semillas

Nota: No incluye los granos de café (5.7.27).

5.7.2 Espigas de cereales (trigo, centeno, cebada, etc.), espigas de maíz, espigas de sorgo, panículas de cereales (avena, arroz, etc.)

5.7.5 Hazas de cereales

- * 5.7.6 Frutos secos con cáscara o en cáscara (almendras, maníes, granos de cacao, nueces, cocos, avellanas, etc.)
- * 5.7.7 Frutas en cupulado (castañas dulces, castañas comestibles, bellotas, etc.)
- * 5.7.8 Fresas, frambuesas, moras
- * 5.7.9 Kiwis, grosellas y otras bayas

- * 5.7.10 Uvas (ejemplares individuales o racimos)
- * 5.7.11 Naranjas, mandarinas, pomelo
- * 5.7.12 Limones
- * 5.7.13 Manzanas
- * 5.7.14 Frutas de hueso (albaricoques, duraznos, ciruelas pasas, ciruelas, dátiles, mangos, lichis, nísperos, etc.) (excepto 5.7.16 y 5.7.19)
- * 5.7.15 Peras
- * 5.7.16 Cerezas
- * 5.7.17 Piñas
- * 5.7.18 Bananas
- * 5.7.19 Aceitunas
- * 5.7.20 Melones, sandías
- * 5.7.21 Las demás frutas (excepto 5.7.9)
Nota: Incluidas las bolitas de algodón.
- * 5.7.24 Grupos de frutas de diferentes tipos
- * 5.7.25 Cuencos o cestas de fruta
- * 5.7.26 Frutas en frascos
- 5.7.27 Granos de café
- * 5.7.28 Aguacates

Secciones auxiliares de la división 5.7

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 5.7.6-5.7.26, 5.7.28 A 5.7.22

Frutas abiertas, rodajas o cuartos de fruta

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 5.7.6-5.7.21, 5.7.28

A 5.7.23 Una fruta

5.9 VERDURAS

- * 5.9.1 Zanahoria
- * 5.9.3 Patatas, otros tubérculos
- * 5.9.6 Cebollas, verduras bulbosas
Nota: Incluido el ajo.
- * 5.9.8 Puerros
- * 5.9.10 Espárrago
- * 5.9.12 Coles, lechuga, achicoria
Nota: Sin incluir la lechuga preparada para el consumo inmediato (8.7.7). Calabazas
- * 5.9.14
- * 5.9.15 Berenjenas, pepinos, pepinillos, pimientos dulces
- * 5.9.17 Tomates
- * 5.9.19 Frijoles, guisantes, lentejas
- * 5.9.21 Otras verduras
- * 5.9.24 Grupos de verduras de diferentes tipos
- * 5.9.25 Cestas de verduras
- * 5.9.26 Verduras en frascos

Secciones auxiliares de la división 5.9

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 5.9.1-5.9.26 A 5.9.22

Verduras abiertas, rodajas o cuartos de verduras

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 5.9.1-5.9.21 A 5.9.23

Una verdura

5.11 OTRAS PLANTAS

- * 5.11.1 Algas, algas marinas y otras plantas
- 5.11.10 Otras plántulas o semillas germinadas

Secciones auxiliares de la división 5.11 (asociadas con la sección principal 5.11.1)

- A 5.11.2 Raíces, radículas, ginseng
- A 5.11.3 Musgos, líquenes
- A 5.11.5 Champiñones
- A 5.11.9 Plántulas de papa
- A 5.11.11 Pastos
- A 5.11.13 Bambú, cañas, cañas de azúcar, cañas de maíz, vainas de vainilla
Nota: Incluidos los brotes de bambú.
- A 5.11.14 Plantas de algodón
- A 5.11.15 Conos, piñas de abeto, conos de lúpulo
- A 5.11.17 Agaves, aloes
- A 5.11.18 Tunas
- A 5.11.19 Cacto
- A 5.11.23 Plantas en macetas, en soportes ornamentales, en maceteros de ventana o en tinas

5.13 DECORACIONES HECHAS DE PLANTAS.

- 5.13.1 Coronas de hojas, de flores o de frutas
- 5.13.3 Palmas cruzadas
- 5.13.4 Ramas cruzadas
- 5.13.6 Decoraciones de ramas de vid.
Nota: Sin incluir los sarmientos de vid (5.3.19).
- * 5.13.7 Guirnaldas, bandas, bordes o marcos hechos de plantas (excepto 5.13.6)
- 5.13.15 Árboles de Navidad, ramas de árboles de Navidad
- 5.13.25 Otras decoraciones hechas de plantas.
Nota: Excluidos los racimos de hojas (5.3.16), los racimos, gavillas o cestas de flores (5.5.23), cuencos o cestas de frutas (5.7.25) y superficies o fondos cubiertos de elementos figurativos repetidos compuestos de plantas (25.7.25).

Secciones auxiliares de la división 5.13
(asociadas con la sección principal 5.13.7)

A 5.13.8 Guirnaldas, bandas, bordes o marcos de hojas

A 5.13.9 Guirnaldas, bandas, bordes o marcos de flores

A 5.13.10 Guirnaldas, bandas, bordes o marcos de frutas

A 5.13.11 Guirnaldas, bandas, bordes o marcos hechos de otras plantas

6. PAISAJES

6.1 MONTAÑAS, ROCAS, GRUTAS

6.3 PAISAJES CON AGUA, RÍO O ARROYO

6.6 PAISAJES DESÉRTICOS O DE TIPO TROPICAL

6.7 PAISAJES URBANOS O ESCENAS DE PUEBLOS

6.19 OTROS PAISAJES

6.1 MONTAÑAS, ROCAS, GRUTAS

6.1.1 Peñascos, rocas, paredes de rocas

Notas: (a) Incluyendo formaciones rocosas como rocas pináculo y chimeneas de hadas.
(b) Sin incluir arrecifes (6.3.1).

* 6.1.2 Montañas, paisajes de montañas

* 6.1.3 Volcanes

6.1.7 Grutas

Sección auxiliar de la división 6.1

(asociado con las Secciones Principales 6.1.2, 6.1.3)

A 6.1.4 Montañas o volcanes estilizados

6.3 PAISAJES CON AGUA, RÍO O ARROYO

Nota: No incluye paisajes urbanos o escenas de pueblos con agua, río o arroyo (6.7.11).

* 6.3.1 Escenas lacustres o marítimas

* 6.3.11 Paisajes con agua corriente Secciones

auxiliares de la División 6.3

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 6.3.1

A 6.3.2 Playas, costas, bahías

A 6.3.3 Islas, arrecifes

A 6.3.4 Mar abierto, extensiones de agua sin orillas

A 6.3.5 Lagos o mares con montañas alrededor o al fondo

A 6.3.6 Puertos

A 6.3.10 Otras escenas lacustres o marítimas

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 6.3.11

A 6.3.12 Manantiales, paisajes con (un)manantial(es)

A 6.3.13 Cascadas, paisajes con cascada(s)

- A 6.3.14 Ríos, arroyos, rápidos, torrentes, con o sin paisaje A
 6.3.20 Otros paisajes con agua corriente

6.6 PAISAJES DESÉRTICOS O DE TIPO TROPICAL

- * 6.6.1 Paisajes desérticos o con vegetación muy escasa
 * 6.6.2 Oasis
 * 6.6.25 Otros paisajes de tipo tropical

Sección auxiliar de la división 6.6
 (asociado con las Secciones Principales 6.6.1-6.6.25) A 6.6.3

Otros paisajes con palmeras

6.7 PAISAJES URBANOS O ESCENAS DE PUEBLOS

- 6.7.1 Calles
 6.7.2 Plazas
 * 6.7.4 Áreas urbanizadas
 6.7.11 Paisajes urbanos o escenas de pueblos con agua, río o arroyo
 6.7.25 Otros paisajes urbanos o escenas de pueblos

Secciones auxiliares de la División 6.7 (asociadas
 con la Sección Principal 6.7.4)

- A 6.7.5 Áreas construidas compuestas por rascacielos
 A 6.7.6 Zonas construidas compuestas por viviendas de tejado plano
 A 6.7.7 Áreas construidas compuestas por cabañas
 A 6.7.8 Áreas construidas compuestas por construcciones rurales

6.19 OTROS PAISAJES

- * 6.19.1 Otros paisajes

Secciones auxiliares de la división 6.19
 (asociadas con la sección principal 6.19.1)

- A 6.19.5 Bosque, maleza
Nota: Un grupo de tres o más árboles se colocará en una de las secciones 5.1.1 a 5.1.4, si no representa un bosque en el sentido propio.
- A 6.19.7 Viñedos
 A 6.19.9 Otras áreas cultivadas
 A 6.19.10 Paisajes con pajar(es)
 A 6.19.11 Pastizales, praderas
 A 6.19.13 Tierras de pasteo con montañas alrededor o al fondo
 A 6.19.15 Paisajes con molino(s) de viento
 A 6.19.16 Paisajes con casa(s)
 A 6.19.17 Paisajes con fábrica(s) u otra(s) construcción(es) industrial(es)
 A 6.19.19 Paisajes polares
 A 6.19.20 Cementerios
 A 6.19.21 Campos de golf, hoyos de golf, áreas de putting

- 7. CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS PARA ANUNCIOS, MARQUESINAS O BARRERAS**
- 7.1 VIVIENDAS, EDIFICIOS, VALLAS PUBLICITARIAS O PILARES, JAULAS O PERRERAS PARA ANIMALES
- 7.3 PARTES DE VIVIENDAS O EDIFICIOS, INTERIORES
- 7.5 MONUMENTOS, ESTADIOS, FUENTES
- 7.11 OBRAS ESTRUCTURALES
- 7.15 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MUROS, PUERTAS O BARRERAS, ANDAMIOS

7.1 VIVIENDAS, EDIFICIOS, VALLAS PUBLICITARIAS O PILARES, JAULAS O PERRERAS PARA ANIMALES

- * 7.1.1 Castillos, fortalezas, muros almenados, palacios
- * 7.1.3 Iglesias, catedrales, abadías, monasterios
- * 7.1.4 Mezquitas, minarettes
- * 7.1.5 Pagodas
- * 7.1.6 Torres o mástiles, torres de perforación (excepto 7.1.16) Notas: (a)
Incluidos los mástiles de transmisión.
(b) Sin incluir la Torre Eiffel (7.5.2).
- * 7.1.8 Casas, rascacielos
- * 7.1.13 Molinos de viento o molinos de agua
- * 7.1.14 Establecimientos industriales, chimeneas de fábricas
- * 7.1.15 Estaciones de servicio (gasolina)
- * 7.1.16 Faros
- * 7.1.17 Quioscos, refugios, casetas de feria, puestos de mercado
- * 7.1.18 Vallas publicitarias o pilares, otras estructuras para anuncios
Nota: Incluyendo postes de barbería.
- * 7.1.19 Chozas, cabañas
- * 7.1.20 Tiendas de campaña, yurtas
- * 7.1.21 Iglús
- * 7.1.22 Jaulas o perreras de animales
Nota: Sin incluir jaulas de pájaros (3.7.20) y colmenas (3.13.5). Viviendas o
- * 7.1.24 edificios estilizados
- * 7.1.25 Otras viviendas o edificios
- * 7.1.26 Tiendas, supermercados, restaurantes, teatros

Secciones auxiliares de la división 7.1

Secciones auxiliares asociadas con el principal Sección 7.1.8 A 7.1.9

- A 7.1.10 Casas rurales, granjas, graneros
- 7.1.11 Casas de tejado plano A
- 7.1.11 Chalets
- A 7.1.12 Casas urbanas, rascacielos

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 7.1.1-7.1.26

- A 7.1.23 Viviendas o edificios en ruinas

- 7.3 PARTES DE VIVIENDAS O EDIFICIOS, INTERIORES
 - 7.3.1 Puertas, entradas
 - 7.3.2 Ventanas, cristales de ventana, ventanas de vidrio emplomado
 - 7.3.3 Ventanas saledizas, balcones, balaustradas, mashrabiyas
 - * 7.3.4 Interiores
 - 7.3.11 Tejados
 - 7.3.12 Chimeneas, tubos de chimeneas
 - Nota: Sin incluir chimeneas de fábrica (7.1.14) y lareiras (13.3.1).
 - 7.3.13 Escaparates
 - 7.3.15 Escaleras, escaleras mecánicas
 - 7.3.20 Persianas, cortinas plegadizas, toldos
 - 7.3.25 Otras partes de viviendas o edificios

Secciones auxiliares de la División 7.3 (asociadas con la Sección Principal 7.3.4)

- A 7.3.5 Cocinas
- A 7.3.6 Baños y saunas
- A 7.3.7 Dormitorios
- A 7.3.8 Bodegas
- A 7.3.9 Otros interiores

7.5 MONUMENTOS, ESTADIOS, FUENTES

- 7.5.1 Pirámides (estructuras)
- 7.5.2 Construcciones reconocidas como monumentos (Gran Muralla China, Torre Eiffel, Estatua de la Libertad, etc.)
- * 7.5.5 Otros monumentos antiguos
 - 7.5.9 Estadios, anfiteatros, parques infantiles, campos deportivos
 - 7.5.10 Arcos de triunfo, pórticos, puertas de la ciudad
 - 7.5.11 Laberintos
 - 7.5.12 Tótems
 - 7.5.13 Lápidas
 - 7.5.15 Fuentes, cuencas, piscinas, rociados o chorros de agua, pozos
 - 7.5.25 Otros monumentos

Secciones auxiliares de la División 7.5 (asociadas con la Sección Principal 7.5.5)

- A 7.5.6 Templos antiguos o partes de los mismos A
- 7.5.8 Columnas, obeliscos

7.11 OBRAS ESTRUCTURALES

- 7.11.1 Puentes
- 7.11.5 Túneles

- 7.11.10 Carreteras, intersecciones, bifurcaciones de carreteras
- 7.11.15 Líneas ferroviarias
- 7.11.20 Postes de amarre, bolardos
- 7.11.21 Bocas de incendio, hidrantes
- 7.11.23 Represas
- 7.11.25 Otras obras estructurales

7.15 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MUROS, PUERTAS O BARRERAS, ANDAMIOS

- 7.15.1 Piedras para la construcción, ladrillos
- 7.15.5 Tablones, placas, paneles, losas de piedra
- 7.15.6 Hierro corrugado u otros materiales corrugados
- 7.15.8 Representaciones de madera
 - Nota: Incluye tanto la representación de superficies de madera natural, corteza, por ejemplo, como la de madera cortada con o contra la veta. La representación de la madera como fondo ornamental se colocará en las secciones correspondientes de la categoría 25.
- 7.15.9 Azulejos
- 7.15.20 Otros materiales de construcción
- 7.15.22 Muros, puertas o barreras
- 7.15.25 Andamios
- 7.15.26 Paneles solares

8. PRODUCTOS ALIMENTICIOS

8.1 PRODUCTOS DE PANADEROS, PASTELERÍA, CONFITERÍA, CHOCOLATE

8.3 LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS, QUESOS

8.5 CARNES DE CARNICERO, PRODUCTOS PORCINOS, PRODUCTOS DE PESCADERÍA

8.7 OTROS PRODUCTOS ALIMENTARIOS

8.1 PRODUCTOS DE PANADEROS, PASTELERÍA, CONFITERÍA, CHOCOLATE

- * 8.1.1 Pan
- 8.1.5 Pretzels
- 8.1.6 Bizcochos secos, rebanadas de pan, rebanadas de pan untadas con manteca, mermelada u otra sustancia de consistencia similar, sándwiches
- * 8.1.7 Panecillos, brioches
- 8.1.8 Croissant
- * 8.1.9 Bizcochitos
- * 8.1.15 Pasteles
- * 8.1.18 Glaseados
Nota: Incluye cucuruchos de oblea para helado
- * 8.1.19 Chocolate, dulces de confitería
Nota: Incluido el chicle.
- 8.1.25 Otros productos de panaderos

Secciones auxiliares de la división 8.1

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 8.1.1, 8.1.7

- A 8.1.2 Trinchas de pan de forma cuadrada o rectangular
- A 8.1.3 Panes largos, pan francés (baguettes)
- A 8.1.4 Panes de forma redonda o cilíndrica

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 8.1.9

- A 8.1.10 Galletas pequeñas de forma redonda (excepto A 8.1.12)
- A 8.1.11 Galletas pequeñas de forma cuadrada o rectangular (excepto A 8.1.12) A 8.1.12
Galletas pequeñas con bordes lobulados
- A 8.1.13 Galletas pequeñas de forma triangular (excepto A 8.1.12) A 8.1.14
Mezclas de galletas de diferentes formas

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 8.1.15

- A 8.1.16 Tartas, flanes, pasteles A
- 8.1.17 Tortas

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 8.1.18, 8.1.19

- A 8.1.20 Tabletas de chocolate
- A 8.1.21 Palitos de chocolate
- A 8.1.22 Chocolate en cuadraditos, pralinés, fondant u otros dulces (excepto A 8.1.23)
- A 8.1.23 Pralinés, fondant u otros dulces envueltos
- A 8.1.24 Chupetines

8.3 LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS, QUESOS

- 8.3.1 Leche, crema (excepto 8.3.2)
- 8.3.2 Crema batida
- * 8.3.3 Manteca, margarina
- * 8.3.8 Quesos
- 8.3.25 Otros productos lácteos (excepto 8.7.15)

Secciones auxiliares de la división 8.3

Secciones auxiliares asociadas con el principal Sección 8.3.3 A 8.3.4

- Manteca o margarina en tabletas pequeñas
- A 8.3.5 Manteca o margarina en barras pequeñas
- A 8.3.6 Manteca o margarina en forma de concha
- A 8.3.7 Manteca o margarina en alguna otra forma Secciones

auxiliares asociadas con la sección principal 8.3.8

- A 8.3.9 Quesos de forma redonda
- A 8.3.10 Quesos de forma cuadrada o rectangular A
- 8.3.11 Quesos de alguna otra forma (sin cortar)
- A 8.3.12 Queso cortado

8.5 CARNES DE CARNICERO, PRODUCTOS PORCINOS, PRODUCTOS DE PESCADERÍA

- * 8.5.1 Carnes de carnicero, productos porcinos, productos de pescadería

Secciones auxiliares de la División 8.5
(asociadas con la Sección Principal 8.5.1)

- A 8.5.2 Jamón, piernas de cordero, trozos de carne
- A 8.5.3 Salchichas (“frescas”), salchichas (“secas”), salami
- A 8.5.4 Carnes de carnicero o productos porcinos en rodajas
- A 8.5.10 Aves de corral o caza, cocidas o preparadas para cocinar
- A 8.5.15 Pescado, filetes de pescado u otros productos de pescadería cocidos o preparados para cocinar
- A 8.5.25 Otras carnes de carnicero, otros productos porcinos

8.7 OTROS ALIMENTOS

- 8.7.1 Sopas o bebidas (en platos, en tazas, en tazones, en soperas, en vasos, etc.)
- 8.7.2 Albóndigas

- 8.7.3 Macarrones, otras pastas
- 8.7.4 Pizzas
- 8.7.5 Platos o platos, rellenos
- 8.7.7 Platos de verduras, ensaladas de verduras
- 8.7.8 Papas fritas, productos de papa y productos similares
- 8.7.9 Palomitas de maíz
- 8.7.10 Tacos, rollitos, kebabs, empanadas, hamburguesas y productos similares Nota: No incluir comida en brochetas (8.7.23)
- 8.7.11 Huevos de todo tipo, huevos cocidos
- 8.7.14 Ensaladas de frutas, compotas de frutas
- 8.7.15 Natillas horneadas, budines, tortillas
- 8.7.16 Panqueques, crepes, tortillas
- 8.7.17 Mezclas de productos alimenticios clasificadas en diferentes divisiones
- 8.7.21 Azúcar, sal, especias molidas, harina
- 8.7.22 Productos alimenticios para perros y gatos (nuggets), pellets y copos para animales
- 8.7.23 Comida en brochetas
- 8.7.25 Los demás productos alimenticios no clasificados en los puntos 8.7.1 a 8.7.23

9. TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS DE COSTURA, PRENDAS PARA LA CABEZA, CALZADOS

9.1 TEXTILES DISTINTOS DE LA ROPA, LANZADERAS

9.3 ROPA

9.5 ACCESORIOS DE COSTURA, PATRONES PARA CONFECCIÓN DE VESTIDOS

9.7 PRENDAS PARA LA CABEZA

9.9 CALZADOS

9.1 TEXTILES DISTINTOS DE LA ROPA, LANZADERAS

* 9.1.1 Hilo

* 9.1.7 Encajes, trenzas, cintas, cordones, cuerdas

Nota: Véase también 14.1.5.

9.1.8 Puntadas

9.1.9 Bordados, paños de té, manteles para bandejas, recortes

9.1.10 Cintas, lazos

* 9.1.11 Tela, red, lino plano, cortinas, alfombras

Nota: No se incluyen las redes de pesca, caza o juegos (21.3.16).

9.1.23 Revestimientos de cama, cojines, edredones

Nota: Los cojines largos clasifican en 12.1.1.

9.1.24 Etiquetas de tela, con bordes festoneados o no

9.1.25 Los demás artículos textiles no clasificados en las divisiones 9.3, 9.7 y 9.9

Secciones auxiliares de la división 9.1

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 9.1.1

A 9.1.2 Hilo enrollado en una madeja

A 9.1.3 Hilo enrollado en una bobina o en algún otro soporte (excepto A 9.1.4) A 9.1.4
Hilo enrollado en una lanzadera, lanzaderas con o sin hilo

A 9.1.5 Hilo enrollado en una bola

A 9.1.6 Otras presentaciones de hilo

Sección auxiliar asociada con la sección principal 9.1.7

A 9.1.13 Cuerdas anudadas, retorcidas o enrolladas

Nota: Incluyendo encajes, trenzas, cintas, cordones y cuerdas anudados, retorcidos o enrollados.

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 9.1.11

A 9.1.15 Red, tejido suelto, puntos de cadeneta

A 9.1.16 Tela ribeteada con un hilo o con una o varias bandas distintivas A 9.1.17
Lino plano

Nota: Incluyendo pañuelos y servilletas para bebés.

A 9.1.18 Tela en trozos o en rollos

A 9.1.19 Tela apilada

- A 9.1.20 Tela drapeada, cortinas
- A 9.1.21 Alfombras, tela con flecos
- A 9.1.22 Muestras de tela

9.3 ROPA

Nota: No incluye prendas para la cabeza (9.7) y calzados (9.9).

- * 9.3.1 Ropa
- * 9.3.26 Grupos de ropa de diferentes tipos

Secciones auxiliares de la división 9.3
(asociado con las Secciones Principales 9.3.1, 9.3.26)

- A 9.3.2 Chaquetas, chalecos, abrigos, capas
- A 9.3.3 Pantalones, bombachos
- A 9.3.4 Trajes o disfraces (excepto A 9.3.5 y A 9.3.14)
- A 9.3.5 Vestidos, delantales, trajes de dama o disfraces
- A 9.3.7 Ponchos
- A 9.3.8 Jerséis, suéteres
- A 9.3.9 Camisas, camisetas, corpiños, camisas-blusas
- A 9.3.10 Cuellos de ropa
- A 9.3.13 Corbatas, moños, pañuelos de seda
- A 9.3.14 Ropa interior, calzoncillos, pañales, trajes de baño
- A 9.3.15 Medias, calcetines, patucos
- A 9.3.16 Guantes
- Nota: No incluye guantes de boxeo (21.3.23).
- A 9.3.17 Cinturones, hebillas para cinturones
- A 9.3.18 Baberos
- A 9.3.19 Bolsillos para ropa
- A 9.3.20 Partes de prendas de vestir de la división 9.3 (excepto A 9.3.10 y A 9.3.19)
- A 9.3.21 Trajes de buceo
- A 9.3.25 Las demás prendas de vestir no clasificadas en las divisiones 9.7 y 9.9

9.5 ACCESORIOS DE COSTURA, PATRONES PARA CONFECCIÓN DE VESTIDOS

- * 9.5.1 Agujas, dedales, ganchos, alfileres
- Nota: Véase también 14.3.1.
- * 9.5.10 Otros accesorios de costura
- Nota: Sin incluir tijeras (14.7.18) ni cintas métricas (17.5.1).

Secciones auxiliares de la división 9.5

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 9.5.1

- A 9.5.2 Agujas de coser, rectas o curvas A 9.5.3
- Agujas de tejer
- A 9.5.5 Dedales
- A 9.5.6 Ganchillos
- A 9.5.7 Ganchos de sujeción
- A 9.5.8 Alfileres (excepto A 9.5.9) A
- 9.5.9 Alfileres de gancho

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 9.5.10

- A 9.5.12 Botones (excepto A 9.5.13)
- A 9.5.13 Broches de presión
- A 9.5.15 Cierres deslizantes
- A 9.5.16 Patrones para ropa
Nota: Los patrones que se asemejan a la ropa se colocarán en 9.3.
- A 9.5.17 Huesos de ballena del corsé
- A 9.5.18 Costuras, sobrehilado decorativo
- A 9.5.25 Los demás accesorios de costura, no clasificados en 9.5.1

9.7 PRENDAS PARA LA CABEZA

- * 9.7.1 Prendas para la cabeza

Secciones auxiliares de la División 9.7
(asociadas con la Sección Principal 9.7.1)

- A 9.7.2 Turbantes
- A 9.7.5 Gorras y boinas
- A 9.7.9 Sombreros de picos
- A 9.7.11 Kepis
- A 9.7.13 Gorros frigos
- A 9.7.15 Fez
- A 9.7.17 Sombreros de ala ancha (sombrosos mexicanos o sombreros de vaquero)
- A 9.7.19 Gorras de cocineros
- A 9.7.21 Cascos protectores
Nota: No incluye los cascos como parte de la armadura (23.5.5) y el casco de Mercurio (con alas) (24.11.14).
- A 9.7.22 Birretes
- A 9.7.25 Otras prendas para la cabeza

9.9 CALZADOS

- * 9.9.1 Calzados

Secciones auxiliares de la división 9.9 (asociadas
con la sección principal 9.9.1)

- A 9.9.2 Zuecos
- A 9.9.3 Zapatos de tacón bajo
- A 9.9.5 Zapatos de tacón alto
- A 9.9.7 Botas, botas altas
- A 9.9.10 Pantuflas
- A 9.9.11 Calzados deportivos, botas de esquí
- A 9.9.13 Calzado para bebés
- A 9.9.14 Sandalias, chanclas
- A 9.9.15 Suelas de botas y zapatos, huellas dejadas por botas y zapatos
- A 9.9.17 Otras partes del calzado
Nota: No incluye ganchos de fijación (9.5.1), botones (9.5.10), broches de presión (9.5.10), sujetadores deslizantes (9.5.10), clavos (14.3.1) y ojales (14.3.1).
- A 9.9.25 Otros calzados

10. TABACO, ARTÍCULOS PARA FUMADORES, FÓSFOROS, ARTÍCULOS DE VIAJE, ABANICOS, ARTÍCULOS DE TOCADOR

10.1 TABACO, ARTÍCULOS PARA FUMADORES, FÓSFOROS

10.3 ARTÍCULOS DE VIAJE, ABANICOS, BOLSOS

10.5 ARTÍCULOS DE TOCADOR, ESPEJOS

10.1 TABACO, ARTÍCULOS PARA FUMADORES, FÓSFOROS

* 10.1.1 Tabaco

* 10.1.10 Artículos para fumadores, fósforos

Secciones auxiliares de la división 10.1

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 10.1.1

A 10.1.2 Tabaco cortado A

10.1.3 Cigarros

A 10.1.5 Cigarrillos

A 10.1.7 Tabaco en cualquier otra forma

Nota: Con exclusión de las hojas de tabaco, secas o no (5.3.1).

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 10.1.10

A 10.1.11 Pipas

A 10.1.12 Pipas de agua

A 10.1.13 Boquillas de cigarrillos y boquillas de cigarros

A 10.1.14 Limpiapipas

A 10.1.15 Cortadores de cigarros

A 10.1.16 Tarros de tabaco

A 10.1.17 Bolsas de tabaco

A 10.1.18 Encendedores

A 10.1.19 Ceniceros

A 10.1.20 Fósforos

A 10.1.21 Cigarrillos electrónicos y cigarros, vaporizadores para fumar

A 10.1.25 Otros artículos para fumadores

10.3 ARTÍCULOS DE VIAJE, ABANICOS, BOLSOS

* 10.3.1 Bastones para caminar, paraguas, sombrillas

10.3.7 Abanicos

10.3.8 Carteras, monederos

* 10.3.10 Bolsos, maletas, baúles

10.3.25 Otros artículos de viaje

Secciones auxiliares de la división 10.3

Sección auxiliar asociada con la sección principal 10.3.1 A 10.3.4

Sombrillas o parasoles abiertos

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 10.3.10

- A 10.3.11 Bolsas de la compra
- A 10.3.12 Bolsos de mensajero, maletines
- A 10.3.13 Bolsos
- A 10.3.14 Cierres de bolso, maleta o baúl
- A 10.3.15 Nota: No incluye sujetadores deslizantes (9.5.10).
Mochilas
- A 10.3.16 Maletas, baúles

10.5 ARTÍCULOS DE TOCADOR, ESPEJOS

- 10.5.1 Cepillos de dientes, dosis de pasta dental
- * 10.5.4 Artículos de afeitado (excepto 10.5.21)
- 10.5.11 Cortapelos
- 10.5.13 Peines, cepillos para el cabello
- 10.5.15 Lápices labiales
- 10.5.17 Espejos
- 10.5.19 Nota: Sin incluir los espejos utilizados en medicina (19.13.1). Aerosoles
para inodoros
- 10.5.21 Jabón
- 10.5.25 Otros artículos de tocador, otros productos cosméticos o de tocador
- Nota: Con exclusión de las esponjas (11.7.1) y los envases (estuches, tubos, botellas, etc.)
que contengan productos cosméticos o de tocador clasificados en las divisiones 19.3
o 19.7.

Secciones auxiliares de la División 10.5 (asociadas con la Sección Principal 10.5.4)

- A 10.5.5 Navajas de afeitar abiertas
- A 10.5.6 Afeitadoras de seguridad
- A 10.5.7 Cuchillas para afeitadoras de seguridad
- A 10.5.8 Afeitadoras eléctricas
- A 10.5.9 Brochas de afeitar

11. UTENSILIOS DOMÉSTICOS

Nota: Excluidos los utensilios domésticos clasificados en las categorías 12, 13 o 19.

11.1 CUCHILLOS, TENEDORES Y CUCARAS, UTENSILIOS Y MÁQUINAS DE COCCIÓN

11.3 RECIPIENTES PARA BEBIDAS, PLATOS Y VAJILLAS, UTENSILIOS DE COCINA PARA SERVIR, PREPARAR O COCINAR ALIMENTOS O BEBIDAS

11.7 OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS

11.1 CUCHILLOS, TENEDORES Y CUCARAS, UTENSILIOS Y MÁQUINAS DE COCCIÓN

* 11.1.1 Cuchillos, tenedores y cucharas

* 11.1.10 Utensilios y máquinas de cocción

Nota: No se incluyen los utensilios y máquinas de cocción de las divisiones 11.3 y 13.3 y los morteros (19.11.1).

Secciones auxiliares de la división 11.1

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 11.1.1

A 11.1.2 Cucharas

A 11.1.3 Cuchillos

A 11.1.4 Tenedores

A 11.1.5 Juegos que incluyen cuchillos, tenedores y/o cucharas

A 11.1.6 Palillos chinos

A 11.1.9 Espátulas, rebanadas de tarta, otros implementos de mesa Secciones auxiliares

asociadas con la sección principal 11.1.10

A 11.1.11 Embudos

A 11.1.13 Coladores, escurridores

A 11.1.14 Abrelatas, abrebotellas, sacacorchos

A 11.1.15 Trituradores de verduras, picadoras de carne, piedras de moler

A 11.1.17 Tablas para picar o trinchar

A 11.1.18 Filtros de café

A 11.1.19 Molinillos de café

A 11.1.20 Molinillos de pimienta

A 11.1.21 Mezcladoras

A 11.1.22 Rodillos de cocina

A 11.1.25 Otros utensilios o máquinas de cocción

11.3 RECIPIENTES PARA BEBIDAS, PLATOS Y VAJILLAS, UTENSILIOS DE COCINA PARA SERVIR, PREPARAR O COCINAR ALIMENTOS O BEBIDAS

Nota: No se incluyen los utensilios de cocina clasificados en el punto 11.1.

- * 11.3.1 Recipientes para beber, tazas (trofeos)
- * 11.3.5 Recipientes para comer o servir, bandejas
- * 11.3.14 Teteras, cafeteras, hervidores de agua
- * 11.3.18 Cacerolas, ollas, cazuelas, sartenes, planchas de cocina, calderos Secciones

auxiliares de la División 11.3

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 11.3.1

- A 11.3.2 Vasos con o sin pie, sin asas
- A 11.3.3 Jarros, vasos con asas
- A 11.3.4 Tazas, tazas con platillos A
- 11.3.6 Pajitas para beber

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 11.3.1, 11.3.5 A 11.3.7

- Tazones
- A 11.3.23 Platos y platos con cuchillos, tenedores o cucharas

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 11.3.5

- A 11.3.8 Jarras para servir
- A 11.3.9 Platos, platillos
- A 11.3.10 Platos, platos de frutas, ensaladeras, cuencos para fruta
- A 11.3.11 Salseras, soperas
- A 11.3.13 Vinagreras, saleros de mesa, pimenteros, recipientes para mostaza

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 11.3.1-11.3.18

- A 11.3.20 Recipientes, platos o fuentes que contengan alimentos o bebidas A 11.3.25
- Otros platos y fuentes

11.7 OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS

- * 11.7.1 Utensilios domésticos no clasificados en las divisiones 11.1 u 11.3 Secciones

auxiliares de la división 11.7

(asociado con la Sección Principal 11.7.1)

- A 11.7.3 Perchas
- A 11.7.4 Ganchos para la ropa, pinzas para la ropa
- A 11.7.5 Cepillos, esponjas, lana de acero
- Nota: No incluye escobillas para el inodoro (10.5.1 y 10.5.25).
- A 11.7.7 Escobas, instrumentos de limpieza de ventanas
- A 11.7.8 Pinzas de cierre para bolsas

12. MUEBLES, INSTALACIONES SANITARIAS

12.1 MUEBLES

12.3 INSTALACIONES SANITARIAS

12.1 MUEBLES

Nota: Incluyendo muebles de oficina.

* 12.1.1 Muebles

Secciones auxiliares de la División 12.1 (asociadas con la Sección Principal 12.1.1)

A 12.1.2 Catres

A 12.1.3 Camas

A 12.1.4 Colchones, cuñas, cojines largos

Nota: Los cojines se clasifican en 9.1.23.

A 12.1.5 Cunas

A 12.1.6 Hamacas

A 12.1.9 Sillas, sillones, taburetes

A 12.1.10 Bancos, formas, asientos, sofás

A 12.1.15 Mesas, bancos de trabajo, bloques de carnicero, mostradores de tiendas

A 12.1.16 Escritorios

A 12.1.17 Cómodas, baúles

A 12.1.19 Armarios, aparadores, cajas fuertes, cajas fuertes

A 12.1.21 Juegos de estantes, estanterías para objetos, cómodas

A 12.1.22 Soportes para ropa (percheros de pie)

A 12.1.25 Otros muebles

Nota: Sin incluir espejos (10.5.17).

12.3 INSTALACIONES SANITARIAS

* 12.3.1 Instalaciones sanitarias

12.3.2 Lavabos, fregaderos

Secciones auxiliares de la División 12.3 (asociadas con la Sección Principal 12.3.1)

A 12.3.3 Baños

A 12.3.4 Duchas

A 12.3.7 Inodoros y bidés, cisternas de descarga

A 12.3.11 Grifos

Nota: Incluyendo grifos que no forman parte de una instalación sanitaria.

A 12.3.25 Otras instalaciones sanitarias

13. ILUMINACIÓN, VÁLVULAS INALÁMBRICAS, EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, COCCIÓN O REFRIGERACIÓN, LAVADORAS, EQUIPOS DE SECADO

13.1 ILUMINACIÓN, VÁLVULAS INALÁMBRICAS

13.3 EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, COCCIÓN O REFRIGERACIÓN, LAVADORAS, EQUIPOS DE SECADO

13.1 ILUMINACIÓN, VÁLVULAS INALÁMBRICAS

- * 13.1.1 Velas, candelabros
- * 13.1.5 Antorchas grandes con varias ramas, antorchas (excepto 13.1.6)
- * 13.1.6 Lámparas, luces de colores, linternas, válvulas inalámbricas Secciones

auxiliares de la División 13.1

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 13.1.1

A 13.1.2 Candeleros (excepto A 13.1.3)

A 13.1.3 Candeleros con varias ramas

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 13.1.6

A 13.1.7 Lámparas de aceite, lámparas que emiten una luz tenue

A 13.1.8 Luces de hadas, linternas (excepto A 13.1.9)

A 13.1.9 Lámparas de huracán

A 13.1.10 Farolas, lámparas estándar

A 13.1.11 Lámparas de mesa, lámparas Argand, pantallas de lámpara

A 13.1.12 Lámparas colgantes

A 13.1.13 Lámparas de pared

A 13.1.14 Linternas, lámparas de bolsillo

A 13.1.15 Linternas para señalización

A 13.1.16 Faros de vehículos

A 13.1.17 Bombillas o tubos eléctricos

A 13.1.18 Válvulas inalámbricas

A 13.1.20 Partes de lámparas (excepto A 13.1.11 y A 13.1.17)

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 13.1.1-13.1.6 A

13.1.25 Otros aparatos de iluminación

13.3 EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, COCCIÓN O REFRIGERACIÓN, LAVADORAS, EQUIPOS DE SECADO

* 13.3.1 Equipos de calefacción, cocción o refrigeración

13.3.23 Lavadoras, lavavajillas (máquinas)

* 13.3.24 Equipos de secado domésticos

13.3.25 Planchas y demás aparatos de planchado

Secciones auxiliares de la división 13.3

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 13.3.1

- A 13.3.2 Chimeneas, braseros y demás aparatos de calefacción con fuego abierto A 13.3.3
Calderas para calefacción, estufas para habitaciones
- A 13.3.5 Radiadores, aparatos de calefacción de sauna, otros aparatos de calefacción A 13.3.6
Partes de aparatos de calefacción
- A 13.3.7 Fogones, calentador de platos y calentaplatos, parrillas, barbacoas
- A 13.3.9 Otros equipos de cocción
- A 13.3.21 Equipos de refrigeración

Sección auxiliar asociada con la sección principal 13.3.24 A 13.3.10

Secadores de pelo

14. FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ESCALERAS

- 14.1 TUBOS, CABLES, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PESADA
- 14.3 ARTÍCULOS DE FERRETERÍA LIGERA, RESORTES
- 14.5 LLAVES PARA CERRADURAS, CERRADURAS, CANDADOS
- 14.7 HERRAMIENTAS
- 14.9 APEROS AGRÍCOLAS U HORTÍCOLAS, PIOLETS
- 14.11 ESCALERAS

- 14.1 TUBOS, CABLES, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PESADA

Nota: Incluyendo representaciones de artículos de ferretería no metálicos.

- * 14.1.1 Tubos, tuberías, esclusas
- * 14.1.5 Barras, cables
 - Notas: (a) Incluidos los cables eléctricos.
 - (b) Véase también 9.1.7.
- * 14.1.13 Cadenas, eslabones de cadena
- * 14.1.18 Otros artículos de ferretería pesada Secciones

auxiliares de la División 14.1

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 14.1.1

- A 14.1.2 Tubos o tuberías doblados, enrollados o retorcidos
 - Nota: Incluye tubos flexibles (mangueras domésticas, mangueras para riego y mangueras para extinción de incendios).
- A 14.1.3 Juntas de tuberías o de tubos, esclusas

Secciones auxiliares asociadas con el principal Sección 14.1.5 A 14.1.6

- Barras o cables, trenzados o retorcidos
- A 14.1.7 Secciones de cables
- A 14.1.8 Cables con hilos distintivos o con secciones de diferentes colores A 14.1.10
Cables o cordones con enchufes eléctricos

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 14.1.13

- A 14.1.14 Cadenas de bloque (para bicicletas, motocicletas, etc.) A 14.1.15
Eslabones de la cadena
- A 14.1.16 Cadenas que forman un anillo

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 14.1.18

- A 14.1.19 Vigas, largueros, varillas, rieles
- A 14.1.20 Perfiles de vigas, de largueros, de varillas o de carriles
- A 14.1.22 Varillas de hierro para hormigón armado, armazones estructurales de dicho hierro
- A 14.1.23 Alambre de púas
- A 14.1.24 Mallas de alambre
- A 14.1.25 Otros artículos de ferretería pesada

14.3 ARTÍCULOS DE FERRETERÍA LIGERA, RESORTES

- * 14.3.1 Clavos, tornillos, pernos, remaches, pasadores, tuercas para tornillos, chinchetas Nota:
Véase también 9.5.1.
- 14.3.20 Otros artículos de ferretería ligera
- 14.3.21 Resortes
Notas: (a) Incluye todos los resortes, de cualquier tipo o para cualquier propósito.
(b) No incluye cierrpuertas (15.1.25).

Secciones auxiliares de la División 14.3 (asociadas con la Sección Principal 14.3.1)

- A 14.3.2 Clavos
- A 14.3.3 Tornillos, pernos, remaches, pasadores, chinchetas
- A 14.3.7 Clavos, tornillos, pernos, remaches y/o pasadores cruzados
Nota: Véase también 9.5.1.
- A 14.3.9 Tuercas de tornillo
- A 14.3.11 Ganchos
Nota: No incluye ganchos de sujeción para ropa (9.5.1).
- A 14.3.13 Conectores de terminales para cables, abrazaderas de cables, collares, manguitos de unión, anillos, arandelas, ojales, clips, segmentos, juntas, empaques
- A 14.3.15 Manijas de puertas, manijas de ventanas, bisagras, bisagras de cazoleta
- A 14.3.16 Pernos de puertas, cerrojos

14.5 LLAVES PARA CERRADURAS, CERRADURAS, CANDADOS

- * 14.5.1 Llaves, parte de llaves
- 14.5.20 Llaveros, con o sin llaves
- 14.5.21 Cerraduras, escudos, bocallaves
- 14.5.23 Candados
- 14.5.24 Esposas

Secciones auxiliares de la División 14.5 (asociadas con la Sección Principal 14.5.1)

- A 14.5.2 Una llave
- A 14.5.3 Dos claves
- A 14.5.6 Más de dos llaves
- A 14.5.9 Partes de llaves
- A 14.5.12 Llaves con arcos de forma circular, ovalada u ovalada constreñida
- A 14.5.13 Llaves con arcos lobulados
- A 14.5.14 Llaves con lazos en forma de diamante, figurados o no, con borde recto o cóncavo

- A 14.5.15 Llaves de alguna otra forma
- A 14.5.18 Llaves planas
- A 14.5.19 Otras llaves

14.7 HERRAMIENTAS

Notas: (a) Incluyendo manijas.
(b) Excluidos los aperos agrícolas u hortícolas clasificados en la división 14.9.

- * 14.7.1 Martillos, martillos de maza, mazos
 - * 14.7.2 Ejes
 - 14.7.4 Yunques, hormas de zapatero
 - * 14.7.6 Otras herramientas (excepto 14.7.18 a 14.7.23)
 - * 14.7.18 Cubiertos
- Nota: No incluye navajas de afeitadoras abiertas (10.5.4), cuchillos de mesa (11.1.1) y dagas (23.1.1).
- 14.7.23 Paletas de albañiles y tablillas de yeseros, espátulas que no sean espátulas de artistas (20.1.1)

Secciones auxiliares de la división 14.7

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 14.7.1, 14.7.2

- A 14.7.3 Dos martillos, dos mazos o dos hachas, cruzaron Secciones auxiliares

asociadas con la sección principal 14.7.6

- A 14.7.7 Tenacillas, tenazas
 - A 14.7.8 Pinzas
 - A 14.7.9 Cuñas de ensamblaje, llaves inglesas, destornilladores
 - A 14.7.11 Tirantes, manijas en forma de arco, taladros manuales
 - A 14.7.12 Taladros eléctricos, martillos neumáticos A 14.7.13
 - Brocas (para taladros), taladros
 - A 14.7.14 Piedras de afilar, piedras blanqueadoras
 - A 14.7.15 Sierras, bancos de sierra, motosierras
 - A 14.7.16 Hojas de sierra o correas de sierras de cinta, cadenas de motosierras
- Nota: Con exclusión de las ruedas dentadas y de los discos de sierras circulares (15.7.1).

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 14.7.18

- A 14.7.19 Cuchillos, cortadores de zapateros
- Nota: Incluye cuchillos multifunción.
- A 14.7.20 Tijeras (excepto A 14.7.21)
 - A 14.7.21 Tijeras para ovejas

14.9 IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS U HORTÍCOLAS, HACHAS PARA HIELO

- * 14.9.1 Palas
- 14.9.5 Picos, piolets, azadas

- 14.9.7 Guadañas, hoces
- * 14.9.10 Otros aperos agrícolas u hortícolas Nota: No incluye mangueras para riego (14.1.1).

Secciones auxiliares de la División 14.9

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 14.9.1

- A 14.9.2 Palas, redondas o puntiagudas
- A 14.9.3 Palas, rectangulares o cuadradas

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 14.9.10 A 14.9.11

- Rastrillos
- A 14.9.13 Arados, rejas de arado

14.11 ESCALERAS

- * 14.11.1 Escaleras

Secciones auxiliares de la División 14.11 (asociadas con la Sección Principal 14.11.1)

- A 14.11.2 Escaleras individuales A
- 14.11.3 Escaleras dobles
- A 14.11.4 Escaleras de tijera
- A 14.11.5 Escaleras de piscina

15. MAQUINARIA, MOTORES

15.1 MÁQUINAS PARA LA INDUSTRIA O LA AGRICULTURA, INSTALACIONES INDUSTRIALES, MOTORES, APARATOS MECÁNICOS DIVERSOS

15.3 MÁQUINAS PARA USO DOMÉSTICO, RUECAS

15.5 MÁQUINAS DE OFICINA

15.7 RUEDAS, RODAMIENTOS

15.9 EQUIPOS ELÉCTRICOS

15.1 MÁQUINAS PARA LA INDUSTRIA O LA AGRICULTURA, INSTALACIONES INDUSTRIALES, MOTORES, APARATOS MECÁNICOS DIVERSOS

Nota: No se incluyen las máquinas de uso doméstico y las ruelas (15.3) ni las máquinas de oficina (15.5).

15.1.1 Máquinas para la industria y las instalaciones industriales (por ejemplo, para prensar, moler, mezclar, destilar o excavar, incluidas las piedras de molino)

15.1.7 Cintas transportadoras

15.1.11 Motores

15.1.13 Hélices, ventiladores, sopladores, turbinas, quemadores

Nota: Incluye todo tipo de hélices, incluidas las de aviones o embarcaciones.

15.1.17 Partes de máquinas para la industria o la agricultura, de instalaciones industriales o de motores (incluidos los brazos robóticos)

15.1.19 Grúas, polipasto, poleas

15.1.21 Pulverizadores, pistolas de pintura, extintores de incendios, rociadores de agua

15.1.22 Máquinas para la agricultura

Notas: (a) Incluyendo cortadoras de césped y otras máquinas de jardín.

(b) Las herramientas para la agricultura se clasifican en la división 14.9.

15.1.23 Surtidores de gasolina

15.1.24 Distribuidores automáticos, máquinas expendedoras sin monedas (excepto 15.1.23), cajas registradoras, máquinas de pago electrónico

15.1.25 Varios otros aparatos mecánicos

Notas: (a) Incluidos los cierrapuertas.

(b) No incluye taladros eléctricos ni martillos neumáticos (14.7.6).

15.3 MÁQUINAS PARA USO DOMÉSTICO, RUECAS

* 15.3.1 Máquinas para uso doméstico

Nota: No se incluyen las máquinas de cocina (11.1.10), las lavadoras (13.3.23) y los equipos de secado doméstico (13.3.24).

15.3.11 Ruelas, husos, telares

Secciones auxiliares de la División 15.3 (asociadas con la Sección Principal 15.3.1)

- A 15.3.3 Máquinas de coser
- A 15.3.5 Aspiradoras, pulidoras
- A 15.3.9 Otras máquinas domésticas

15.5 MÁQUINAS DE OFICINA

Nota: No se incluyen las máquinas de fax, impresoras, escáneres, fotocopiadoras (A 16.1.12).

15.5.1 Máquinas de escribir

Nota: No incluye procesadores de texto (16.1.4). Otras

15.5.25 máquinas de oficina

15.7 RUEDAS, RODAMIENTOS

* 15.7.1 Ruedas dentadas, dientes de rueda

* 15.7.7 Ruedas del timón, cabrestantes, ruedas de paletas

* 15.7.9 Otras ruedas, con o sin radios

Nota: Con exclusión de las ruedas con neumáticos y de las ruedas de vehículos montadas sobre ejes (18.1.21).

* 15.7.11 Rodamientos de bolas y otros rodamientos

* 15.7.15 Engranajes, varias ruedas en yuxtaposición, ruedas de transmisión

* 15.7.17 Ruedas o segmentos de rueda con alas

Secciones auxiliares de la División 15.7

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 15.7.1

A 15.7.2 Ruedas con dientes de sierra, discos de sierras circulares A 15.7.3

Segmentos de ruedas dentadas, dientes de engranaje

A 15.7.4 Ruedas dentadas o segmentos de ruedas dentadas con radios Secciones

auxiliares asociadas con las secciones principales 15.7.1-15.7.17

A 15.7.18 Ruedas o rodamientos sin inscripción ni diseño

A 15.7.19 Ruedas o rodamientos con inscripción

A 15.7.20 Ruedas o cojinetes con seres humanos, animales o plantas A 15.7.21

Ruedas o rodamientos con otros elementos figurativos

15.9 EQUIPOS ELÉCTRICOS

Nota: No se incluyen las lámparas eléctricas y las válvulas inalámbricas (13.1.6) ni los cables eléctricos (14.1.5).

* 15.9.1 Equipos eléctricos

Secciones auxiliares de la División 15.9 (asociadas con la Sección Principal 15.9.1)

- A 15.9.2 Baterías, pilas
- A 15.9.3 Bujías
- A 15.9.9 Accesorios eléctricos para vehículos (excepto A 15.9.2 y A 15.9.3)
Nota: No se incluyen las luces de señalización intermitentes (13.1.6) ni los faros de los vehículos (13.1.6).
- A 15.9.10 Tomacorrientes
- A 15.9.11 Interruptores
- A 15.9.12 Enchufes eléctricos
- A 15.9.15 Aisladores
- A 15.9.16 Transistores, diodos, resistencias e imanes
- A 15.9.18 Circuitos integrados, chips de computadora
Nota: Incluyendo chips y tarjetas de memoria.
- A 15.9.25 Otros aparatos eléctricos

- 16. TELECOMUNICACIONES, GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, COMPUTADORAS, FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA, ÓPTICA**
- 16.1 TELECOMUNICACIONES, GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, COMPUTADORAS
- 16.3 FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA, ÓPTICA
- 16.1 TELECOMUNICACIONES, GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, COMPUTADORAS**
- 16.1.1 Antenas, antenas parabólicas; torres, postes o líneas de teléfono o electricidad
- * 16.1.4 Aparatos y equipos de telecomunicaciones, televisión, grabación o reproducción de sonido, computadoras

Secciones auxiliares de la División 16.1 (asociadas con la Sección Principal 16.1.4)

- A 16.1.5 Aparatos de radio o televisión
Notas: (a) Incluye aparatos para la reproducción de imágenes (vídeo).
 (b) No incluye válvulas inalámbricas (13.1.6).
- A 16.1.6 Computadoras, procesadores de texto
- A 16.1.7 Ratones de computadora
- A 16.1.8 Teclados de computadora, teclados numéricos, una o más teclas
- A 16.1.11 Receptores telefónicos
- A 16.1.12 Máquinas de fax, impresoras, escáneres, fotocopadoras
- A 16.1.13 Micrófonos
- A 16.1.14 Auriculares
- A 16.1.15 Tocabiscos
- A 16.1.16 Discos, CD, DVD para grabación y reproducción de sonido, imagen y datos; fundas y cajas para discos
- A 16.1.17 Cintas de grabación, casetes para cintas de grabación
- A 16.1.20 Teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, tabletas
- A 16.1.25 Los demás aparatos de telecomunicación o de grabación o reproducción de sonido
- 16.3 FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA, ÓPTICA
- * 16.3.1 Aparatos fotográficos o cinematográficos, aparatos de proyección y linternas.
Nota:Incluyendo cámaras de video, radares de tráfico y lentes fotográficos.
- 16.3.11 Otros aparatos, instrumentos o equipos para la fotografía o el cine
- 16.3.13 Anteojos, marcos de anteojos
- 16.3.15 Binoculares, telescopios, prismáticos, microscopios
- 16.3.17 Lupas con mango
- 16.3.19 Lentes ópticas, lentes de contacto, lentes de anteojos
- 16.3.25 Otros aparatos, instrumentos o equipos ópticos

Secciones auxiliares de la División 16.3 (asociadas con la Sección Principal 16.3.1)

- A 16.3.3 Diafragmas de iris
- A 16.3.5 Películas, contenedores para películas

17. INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, JOYAS, PESAS Y MEDIDAS

17.1 RELOJERÍA Y OTROS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL TIEMPO

17.2 JOYERÍA

17.3 BALANZAS, PESOS

17.5 MEDIDAS

17.1 RELOJERÍA Y OTROS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL TIEMPO

- * 17.1.1 Instrumentos de relojería
- 17.1.17 Relojes de sol
- 17.1.19 Relojes de arena
- 17.1.25 Otros instrumentos de medición del tiempo

Secciones auxiliares de la División 17.1 (asociadas con la Sección Principal 17.1.1)

- A 17.1.2 Esferas circulares con o sin agujas
Nota: No se incluyen los diales de los instrumentos de medida que no sean de relojería (17.5.1).
- A 17.1.3 Esferas que no sean circulares, con o sin agujas
Nota: No se incluyen los diales de los instrumentos de medida que no sean de relojería (17.5.1).
- A 17.1.5 Agujas de instrumentos de relojería
- A 17.1.6 Otras partes de los instrumentos de relojería
Nota: No incluye muelles en espiral (14.3.21).
- A 17.1.7 Relojes
- A 17.1.8 Cronómetros
- A 17.1.9 Relojes, despertadores
- A 17.1.13 Pulseras de reloj

17.2 JOYERÍA

- * 17.2.1 Piedras preciosas
- * 17.2.5 Perlas
- 17.2.13 Collares, pulseras, cadenas de joyería
- 17.2.17 Anillos y alianzas de boda
- 17.2.25 Otras joyas
Nota: Incluyendo gemelos, pasadores de corbata y alfileres para sombrero.

Secciones auxiliares de la División 17.2

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 17.2.1

- A 17.2.2 Piedras preciosas cortadas en facetas
- A 17.2.4 Otras representaciones de piedras preciosas

Sección auxiliar asociada con la sección principal 17.2.5 A 17.2.6

Perlas o piedras preciosas en una ostra

17.3 BALANZAS, PESOS

* 17.3.1 Balanzas, pesos

Secciones auxiliares de la División 17.3 (asociadas con la Sección Principal 17.3.1)

A 17.3.2 Balanzas con dos bandejas A

17.3.3 Otras balanzas

A 17.3.5 Partes de las balanzas A

17.3.11 Pesos

17.5 MEDIDAS

Nota: Incluidos los instrumentos de cálculo.

* 17.5.1 Medidas

Nota: Excluidos los instrumentos de medición del tiempo, clasificados en el punto 17.1, ni las balanzas y pesas, clasificados en el punto 17.3.

Secciones auxiliares de la División 17.5 (asociadas con la Sección Principal 17.5.1)

A 17.5.2 Instrumentos para la medición lineal (varas de medir, reglas graduadas, cintas métricas, cintas métricas y cadenas de agrimensores)

A 17.5.3 Reglas de cálculo, discos y cilindros de cálculo

A 17.5.4 Ábacos

A 17.5.5 Instrumentos de medición, calibradores, medidores Vernier, micrómetros

A 17.5.7 Brújulas para dibujantes técnicos y albañiles

A 17.5.9 Cuadrados, curvas francesas, escuadras T

A 17.5.13 Plomadas, pesos de plomo para plomadas

A 17.5.15 Niveles

A 17.5.17 Esferas de instrumentos de medición

Nota: No incluye las carátulas de los instrumentos de relojería (17.1.1).

A 17.5.19 Termómetros

A 17.5.21 Compases, compases para marineros

Nota: No incluye tarjetas de compás (1.1.17).

A 17.5.25 Otros instrumentos de medición, marcadores, veletas, anemómetros, mangas de viento

18. TRANSPORTE, EQUIPAMIENTO PARA ANIMALES

18.1 VEHÍCULOS TERRESTRES

18.2 EQUIPAMIENTO PARA ANIMALES

18.3 VEHÍCULOS PARA USO EN AGUA Y VEHÍCULOS ANFIBIOS

18.4 ANCLAJES; BOYAS O SALVAVIDAS

18.5 VEHÍCULOS AÉREOS O ESPACIALES

18.7 SEÑALES DE TRÁFICO Y PANELES INDICADORES

18.1 VEHÍCULOS TERRESTRES

* 18.1.1 Vehículos propulsados por fuerza humana o animal (excepto 18.1.5 y 18.1.14)

* 18.1.5 Bicicletas, motocicletas, motonetas, triciclos

* 18.1.7 Vehículos automotores de carretera

* 18.1.11 Vehículos ferroviarios, trenes, tranvías

* 18.1.14 Otros vehículos terrestres

18.1.21 Neumáticos, huellas de neumáticos, cadenas para nieve, ejes con o sin ruedas, volantes, radiadores, escapes, amortiguadores para vehículos terrestres

Nota: Incluye también cualquier otra parte de vehículos terrestres no clasificados en otra categoría o división.

18.1.23 Vehículos terrestres estilizados

18.1.25 Otros medios de transporte no clasificados en las divisiones 18.3 y 18.5 Notas:

(a) Incluyendo teleféricos, remontes de esquí.

(b) Sin incluir escaleras mecánicas (7.3.15) y cintas transportadoras (15.1.7).

Secciones auxiliares de la división 18.1

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 18.1.1

A 18.1.2 Cuádrigas de carreras o de combate, carruajes tirados por caballos de dos ruedas

A 18.1.3 Carruajes o carros tirados por caballos de cuatro o más ruedas

Sección auxiliar asociada con la sección principal 18.1.5 A 18.1.6

Sidecares, remolques para bicicletas

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 18.1.7

A 18.1.8 Camiones, ómnibuses, tractores, trolebuses

A 18.1.9 Automóviles

Sección auxiliar asociada con el principal Sección 18.1.11 A 18.1.12

Locomotoras

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 18.1.14

- A 18.1.15 Apisonadoras, vehículos o máquinas autopropulsados para la construcción de carreteras o de obras
- A 18.1.16 Ascensores, montacargas
- A 18.1.17 Toboganes, trineos, otros vehículos para la nieve, máquinas autopropulsadas para la nieve
- A 18.1.18 Caravanas, casas rodantes
- A 18.1.19 Carritos de bebé, cochecitos, carritos, motonetas, carritos de supermercado, carretillas
- A 18.1.20 Sillas de rueda

18.2 EQUIPAMIENTO PARA ANIMALES

18.2.1 Herraduras

Nota: Incluyendo imanes en forma de herradura.

- * 18.2.7 Equipamiento para caballos (excepto 18.2.1)
- * 18.2.17 Equipamiento para perros y gatos
- 18.2.25 Equipamiento para otros animales

Secciones auxiliares de la división 18.2

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 18.2.7

- A 18.2.9 Estribos, espuelas A
- 18.2.11 Arnés
- A 18.2.13 Sillas de montar
- A 18.2.15 Látigos, fusta de caza

Sección auxiliar asociada con el principal Sección 18.2.17 A 18.2.18

Collares y correas para perros y gatos

18.3 VEHÍCULOS PARA USO EN AGUA Y VEHÍCULOS ANFIBIOS

18.3.1 Botes de remos, canoas, góndolas, botes pequeños, kayaks

- * 18.3.2 Veleros, tablas de vela
- * 18.3.14 Lanchas a motor y embarcaciones motorizadas
- 18.3.21 Velas, portillos, remos

Nota: Incluye también cualquier otra parte de embarcaciones no clasificados en otra categoría, división o sección.

18.3.23 Barcos extravagantes o estilizados

18.3.25 Otros medios de transporte por agua

Nota: Incluidos muelles flotantes, vehículos anfibios y vehículos de colchón de aire.

Secciones auxiliares de la división 18.3

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 18.3.2

- A 18.3.3 Barcos vikingos, galeras, barcos con una sola vela cuadrada (colocados en una verga suspendida horizontalmente del mástil)
- A 18.3.5 Antiguos veleros, con un arqueado marcado del casco, y superestructuras elevadas a proa y popa
- A 18.3.7 Grandes veleros de líneas largas y delgadas, clíperes

- A 18.3.9 Otros veleros
- A 18.3.10 Tablas de vela, tablas de surf
- A 18.3.13 Embarcaciones mixtas (vela y a vapor)

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 18.3.14

- A 18.3.15 Transatlánticos
- A 18.3.16 Submarinos
- A 18.3.17 Los demás barcos o embarcaciones a motor, arrastreros, remolcadores
Nota: Incluidas las barcasas con o sin motor.
- A 18.3.18 Chimeneas de los barcos

18.4 ANCLAJES; BOYAS O SALVAVIDAS

- * 18.4.1 Anclajes; boyas o salvavidas

Secciones auxiliares de la División 18.4 (asociadas con la Sección Principal 18.4.1)

- A 18.4.2 Anclajes
- A 18.4.3 Anclajes cruzados
- A 18.4.11 Boyas o salvavidas

18.5 VEHÍCULOS AÉREOS O ESPACIALES

- * 18.5.1 Aviones, helicópteros
Notas: (a) Incluidas partes de aviones (colas, alas, cabinas, etc.).
(b) No incluye hélices para aeronaves (15.1.13). Otros
- * 18.5.5 vehículos aéreos
- 18.5.10 Cohetes y cápsulas espaciales, satélites artificiales
- 18.5.11 Fantásticas naves espaciales, platillos voladores

Secciones auxiliares de la División 18.5

Sección auxiliar asociada con el principal Sección 18.5.1 A 18.5.3

Aviones estilizados

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 18.5.5

- A 18.5.6 Globos, globos cautivos, globos dirigibles A
- 18.5.7 Cometas, planeadores de ala delta
- A 18.5.8 Paracaídas
- A 18.5.9 Drones cuadricópteros

18.7 SEÑALES DE TRÁFICO Y PANELES INDICADORES

- * 18.7.1 Señales de tráfico de carreteras o ferrocarriles
- * 18.7.22 Señales de tráfico acuático o aéreo

Secciones auxiliares de la división 18.7

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 18.7.1

- A 18.7.9 Paneles o postes indicadores de dirección, placas de identificación comercial, placas de nombre y número de calles
- A 18.7.11 Semáforos de carretera o ferrocarril A
- 18.7.13 Hitos
- A 18.7.20 Otras señales de tráfico de carreteras o ferrocarriles

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 18.7.1, 18.7.22 A 18.7.19

Semáforos

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 18.7.22

- A 18.7.23 Boyas de señalización
- A 18.7.25 Otras señales de tráfico marítimo o aéreo

19. ENVASES Y EMBALAJES, REPRESENTACIONES DE PRODUCTOS DIVERSOS

- 19.1 ENVASES GRANDES
- 19.3 ENVASES PEQUEÑOS
- 19.7 BOTELLAS, FRASCOS
- 19.8 PIEZAS O ACCESORIOS DE BOTELLAS
- 19.9 ÁNFORAS, CÁNTAROS, JARRONES, MACETAS, SOPORTES PARA FLORES
- 19.10 ATAÚDES, URNAS FUNERARIAS
- 19.11 RECIPIENTES PARA USO EN EL LABORATORIO Y PARA FARMACIA
- 19.13 APARATOS, INSTRUMENTOS O UTENSILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS, PRÓTESIS, MEDICAMENTOS
- 19.19 REPRESENTACIONES DE PRODUCTOS DIVERSOS

19.1 ENVASES GRANDES

Nota: No se incluyen los envases clasificados en el punto 19.9.

- * 19.1.1 Envases cilíndricos o elípticos grandes (como tanques, tanques de oxígeno, botellas de gas, barriles)
 - * 19.1.3 Envases grandes no cilíndricos o no elípticos (como cajas de embalaje, cajones, volquetes)
 - * 19.1.4 Latas y botes, baldes, regaderas
- Nota: Excluidos las latas herméticamente selladas (19.3.1 o 19.3.3).

Secciones auxiliares de la división 19.1

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 19.1.1 A 19.1.5

- Barriles en posición horizontal
- A 19.1.6 Barriles en posición vertical
- A 19.1.7 Barriles vistos de frente
- A 19.1.8 Cubas, baldes de madera, baldes de ordeño

Sección auxiliar asociada al principal Sección 19.1.3

- A 19.1.11 Sacos grandes para el transporte de mercancías

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 19.1.1, 19.1.3

- A 19.1.12 Cestas, incluidas las cestas que se llevan en la espalda (sin techos), cajas portátiles para botellas

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 19.1.1-19.1.4

A 19.1.25 Otros envases grandes

19.3 ENVASES PEQUEÑOS

Nota: No se incluyen los envases clasificados en los puntos 11.3, 19.7, 19.9 o 19.11.

- * 19.3.1 Envases cilíndricos o elípticos pequeños (como tubos para pastillas o para lápices labiales, botes para cremas cosméticas, latas de conserva, frascos, latas)
- * 19.3.3 Envases pequeños no cilíndricos o no elípticos
- * 19.3.6 Cápsulas de café o té

Secciones auxiliares de la división 19.3

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 19.3.3

- A 19.3.4 Buzones de cartas
- A 19.3.5 Sobres

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 19.3.1, 19.3.3, 19.3.6

- A 19.3.8 Alcancías, cajas de dinero
- A 19.3.9 Pequeños envases abiertos
- A 19.3.11 Regalos u obsequios envueltos
- A 19.3.15 Tubos o botellas con sus envoltorios
- A 19.3.21 Tubos prensados en un extremo
- A 19.3.24 Papel o cartón preparado para ensamblar en envases pequeños
- A 19.3.25 Otros envases pequeños

19.7 BOTELLAS, FRASCOS

- * 19.7.1 Botellas o frascos de sección horizontal circular o elíptica
- * 19.7.2 Botellas o frascos de sección transversal horizontal, excepto circular o elíptica
- * 19.7.6 Botellas o frascos que representen a un ser humano, un animal, parte de un cuerpo humano o del cuerpo de un animal o de un objeto inanimado Botellas o frascos con asa
- * 19.7.7 Otros botellas o frascos
- 19.7.25 Biberones
- 19.7.26

Secciones auxiliares de la división 19.7

(asociado con las Secciones Principales 19.7.1-19.7.7)

- A 19.7.9 Botellas o frascos delgados
- A 19.7.10 Botellas o frascos, achatadas
- A 19.7.12 Botellas o frascos sin cuello
- A 19.7.13 Botellas o frascos con cuello inclinado u horizontal
- A 19.7.16 Botellas o frascos con lados curvados hacia adentro
- A 19.7.17 Botellas o frascos con lados abultados, salientes o redondeados
- A 19.7.20 Botellas o frascos de forma cónica
- A 19.7.22 Botellas o frascos con nervaduras verticales, horizontales u otras

- A 19.7.23 Botellas o frascos con relieve superficial que no sean nervaduras
- A 19.7.24 Botellas o frascos con revestimiento de mimbre

19.8 PIEZAS O ACCESORIOS DE BOTELLAS

- * 19.8.1 Partes o accesorios de botellas
Notas: (a) Incluyendo dispositivos de vertido y tetinas para biberones.
(b) No incluye abrebotellas ni sacacorchos (11.1.10).

Secciones auxiliares de la División 19.8 (asociadas con la Sección Principal 19.8.1)

- A 19.8.2 Cuellos de botella
- A 19.8.5 Tapones de corchos
- A 19.8.7 Cápsulas de sellado
- A 19.8.25 Otras partes o accesorios de botellas

19.9 ÁNFORAS, CÁNTAROS, JARRONES, MACETAS, SOPORTES PARA FLORES

- * 19.9.1 Ánforas, cántaros, jarrones, macetas, soportes para flores

Secciones auxiliares de la División 19.9 (asociado con la Sección Principal 19.9.1)

- A 19.9.2 Ánforas con o sin asas, cántaros
- A 19.9.3 Jarrones de flores, jarrones decorativos
- A 19.9.7 Macetas o macetas para plantas A
- 19.9.9 Soportes para flores, jardineras

19.10 ATAÚDES, URNAS FUNERARIAS

19.11 RECIPIENTES PARA USO EN EL LABORATORIO Y PARA FARMACIA

- * 19.11.1 Morteros
Nota: Incluyendo morteros para uso en la cocina.
- * 19.11.4 Recipientes para uso en el laboratorio y para farmacia Secciones

auxiliares de la División 19.11

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 19.11.4

- A 19.11.5 Retortas, esféricas u ovoides A
- 19.11.7 Retortas triangulares
- A 19.11.9 Receptáculos de forma esférica (frascos de globo)
- A 19.11.11 Receptáculos de forma triangular
- A 19.11.13 Tubos de ensayo

Sección auxiliar asociada a las secciones principales 19.11.1, 19.11.4

A 19.11.25 Otros recipientes para uso en laboratorio y para farmacia

19.13 APARATOS, INSTRUMENTOS O UTENSILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS, PRÓTESIS, MEDICAMENTOS

* 19.13.1 Aparatos médicos o quirúrgicos, instrumentos o utensilios, prótesis, medicamentos

Secciones auxiliares de la División 19.13 (asociadas con la Sección Principal 19.13.1)

A 19.13.3 Jeringas hipodérmicas

A 19.13.5 Aparatos de masaje

A 19.13.7 Prótesis

A 19.13.13 Preservativos, copas menstruales

A 19.13.15 Curitas, vendajes

A 19.13.21 Frascos, cápsulas, píldoras, comprimidos, supositorios

A 19.13.22 Estetoscopios

A 19.13.23 Mascarillas quirúrgicas

A 19.13.25 Otros aparatos, instrumentos o utensilios médicos o quirúrgicos

19.19 REPRESENTACIONES DE PRODUCTOS DIVERSOS

Nota: Incluye todas las representaciones de productos no clasificados en otras categorías, divisiones y secciones, como carbón, coque, briquetas, lingotes.

20. MATERIALES DE ESCRITURA, DIBUJO O PINTURA, ARTÍCULOS DE OFICINA, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE LIBREROS

20.1 MATERIALES DE ESCRITURA, DIBUJO O PINTURA, ARTÍCULOS DE OFICINA PEQUEÑA

20.5 PAPELES, DOCUMENTOS

20.7 LIBROS, ENCUADERNACIONES, PERIÓDICOS

20.1 MATERIALES DE ESCRITURA, DIBUJO O PINTURA, ARTÍCULOS DE OFICINA PEQUEÑA

* 20.1.1 Materiales para escribir, dibujar o pintar, incluidas las espátulas de pintor (excepto 20.1.15 y 20.1.17)

* 20.1.15 Caballetes de pintor, tableros de dibujo, pizarras, tablillas, paletas de pintor

* 20.1.17 Otros artículos para oficinas pequeñas

Notas: (a) Incluye en particular clips, sacapuntas, dispensadores de cinta adhesiva, almohadillas de tinta, cartuchos de tóner.

(b) Excluidos las chinchetas (14.3.1) y los artículos de oficina clasificados en 17.5.1 y en la división 20.5.

Secciones auxiliares de la División 20.1

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 20.1.1

A 20.1.3 Lápices, bolígrafos, plumillas, plumas estilográficas, marcadores A 20.1.5
Pinceles

A 20.1.9 Rodillos de pintor

A 20.1.11 Otros materiales de escritura, dibujo o pintura Nota: No incluye pistolas pulverizadoras de pintura (15.1.21).

Sección auxiliar asociada con la sección principal 20.1.15 A 20.1.16

Claquetas

Sección auxiliar asociada con la sección principal 20.1.17 A 20.1.19

Sellos en relieve o sellos de goma

20.5 PAPELES, DOCUMENTOS

20.5.1 Pergaminos con bordes enrollados o con flecos

20.5.3 Calendarios

20.5.5 Otros documentos que contengan textos manuscritos o impresos, o cuadros

20.5.7 Planos, dibujos esquemáticos, diagramas, curvas, contornos

20.5.11 Tarjetas, índices de tarjetas, tarjetas perforadas o cintas

20.5.13 Sobres

20.5.14 Tarjetas de presentación

20.5.15 Etiquetas colgantes

20.5.16 Tarjetas bancarias, de crédito o de identificación, con código de barras o no, magnéticas o no

- 20.5.21 Sellos postales
- 20.5.23 Billetes de banco
- 20.5.24 Papel triturado o arrugado, papel rasgado
- 20.5.25 Papel en rollos, papel tapiz, otros papeles y documentos Nota:
Incluye papel higiénico y toallas de papel.

20.7 LIBROS, ENCUADERNACIONES, PERIÓDICOS

- * 20.7.1 Libros, revistas, periódicos, encuadernaciones, carpetas

Nota: Incluyendo libros abiertos, revistas y periódicos.

Secciones auxiliares de la División 20.7 (asociadas con la Sección Principal 20.7.1)

- A 20.7.2 Libros, revistas, periódicos
- A 20.7.5 Encuadernaciones, carpetas
- A 20.7.7 Titulares de periódicos o revistas

21. JUEGOS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CALESITAS

21.1 JUEGOS, JUGUETES

21.3 ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CALESITAS

21.1 JUEGOS, JUGUETES

- * 21.1.1 Barajas de cartas, naipes, figuras en los naipes
Nota: Los corazones y los tréboles se colocarán en 2.9.1 y 5.3.6 respectivamente.
- 21.1.9 Dados, dominó
- 21.1.11 Tableros de damas, tableros de ajedrez, crucigramas
Nota: No incluir fondos en el patrón de cuadros (25.7.1).
- 21.1.13 Piezas de ajedrez
- 21.1.14 Rompecabezas y sus elementos constitutivos
- 21.1.15 Juegos de construcción, piezas para juegos de construcción
- 21.1.16 Globos
- 21.1.17 Molinos de viento (girándulas)
- 21.1.18 Consolas y mandos de videojuegos
- 21.1.19 Varitas mágicas
- 21.1.20 Bolas de Navidad
- 21.1.25 Otros juegos o juguetes

Secciones auxiliares de la División 21.1 (asociadas con la Sección Principal 21.1.1)

- A 21.1.2 Pica (palo)
- A 21.1.3 Diamante (palo)
- A 21.1.4 Cuatro palos juntos (corazón, pica, diamante, trébol)
- A 21.1.5 Figuras de Rey, Reina o Jota
- A 21.1.7 Barajas de cartas, naipes

21.3 ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CALESITAS

- 21.3.1 Balones de fútbol y otros balones, volantes
- 21.3.3 Bolos
- 21.3.5 Raquetas
- 21.3.7 Palos y bolsas de golf, palos de hockey, mazos de polo
- 21.3.9 Esquí, puntas de esquí, bastones de esquí
- 21.3.10 Tablas de snowboard
- 21.3.11 Patines de hielo o de ruedas, monopatines
- 21.3.13 Mancuernas, pesas para entrenamiento
- 21.3.14 Estacas y bates de críquet
- 21.3.15 Equipo de pesca y caza (excepto 21.3.16)
Notas: (a) Incluye equipo para pesca submarina.
(b) Sin incluir las armas clasificadas en las divisiones 23.1 y 23.3.
- 21.3.16 Redes para pesca, caza o juegos
- 21.3.17 Porterías para fútbol y otros deportes de equipo
- 21.3.19 Calesitas, toboganes, columpios, subibajas

21.3.20 Máscaras de buceo, tubos de respiración, aletas

21.3.21 Blancos

21.3.22 Fútbol (artículos deportivos)

21.3.23 Guantes de boxeo

21.3.24 Mesas de billar y tacos de billar

21.3.25 Otros artículos deportivos

Notas: (a) Incluyendo aparatos e instrumentos gimnásticos.

(b) Excluidos los piolets (14.9.5), los arcos (23.1.5), las flechas y los dardos, clasificados en la división 24.15, las jabalinas (23.1.1), las tablas de vela (18.3.2).

22. INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS, ACCESORIOS MUSICALES, CAMPANAS, CUADROS, ESCULTURAS

22.1 INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS MUSICALES

22.3 CAMPANAS

22.5 CUADROS, ESCULTURAS

22.1 INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS MUSICALES

22.1.1 Instrumentos de percusión

Nota: Sin incluir las campanas, que se clasifican en la división 22.3.

* 22.1.5 Instrumentos de viento, silbatos

* 22.1.10 Instrumentos de teclado

Nota: No incluye acordeones (22.1.25).

* 22.1.15 Instrumentos de cuerda

* 22.1.21 Accesorios para instrumentos musicales, accesorios musicales

Nota: Incluyendo en particular baquetas, arcos, diapasones, metrónomos, soporte para instrumentos, atriles, estuches especiales para instrumentos musicales y batutas (para directores de orquesta).

22.1.25 Otros instrumentos musicales

Secciones auxiliares de la División 22.1

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 22.1.5

A 22.1.6 Instrumentos de viento metal (excepto A 22.1.7)

A 22.1.7 Trompas de caza

A 22.1.8 Instrumentos de viento madera, gaita

Sección auxiliar asociada con la sección principal 22.1.10 A 22.1.11

Órganos de tubos

Sección auxiliar asociada con la sección principal 22.1.15 A 22.1.16

Liras, arpas

Sección auxiliar asociada con el principal Sección 22.1.21 A 22.1.22

Diapasones

22.3 CAMPANAS

* 22.3.1 Campanas

Secciones auxiliares de la División 22.3 (asociadas con la Sección Principal 22.3.1)

- A 22.3.5 Una campana
- A 22.3.6 Dos campanas
- A 22.3.7 Tres campanas
- A 22.3.8 Más de tres campanas
- A 22.3.21 Campanas globulares pequeñas

22.5 CUADROS, ESCULTURAS

- * 22.5.1 Cuadros
 - * 22.5.10 Esculturas que representan seres humanos
 - * 22.5.19 Esculturas que representan animales
 - 22.5.25 Otras esculturas
- Nota: Incluyendo esculturas abstractas.

Secciones auxiliares de la División 22.5

Sección auxiliar asociada con el principal Sección 22.5.1 A 22.5.3

Fotos famosas

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 22.5.10

- A 22.5.12 Esculturas que representan a una mujer
- A 22.5.13 Esculturas que representan a un hombre
- A 22.5.14 Esculturas que representan a un niño
- A 22.5.15 Esculturas que representan a un grupo de seres humanos Sección

auxiliar asociada a las secciones principales 22.5.10, 22.5.19 A 22.5.17

Esculturas ecuestres

23. ARMAS, MUNICIONES, ARMADURAS

Nota: Excluidos los tanques militares (18.1.14), las aeronaves militares (18.5.1) y los buques de guerra, clasificados en la división 18.3.

23.1 ARMAS CORTAS, OTRAS ARMAS QUE NO SEAN ARMAS DE FUEGO

23.3 ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS

23.5 ARMADURA

23.1 ARMAS CORTAS, OTRAS ARMAS QUE NO SEAN ARMAS DE FUEGO

23.1.1 Armas cortas, lanzas, espadas, dagas Nota: Sin incluir las hachas de batalla (14.7.2).

23.1.5 Arcos, carcajes

Nota: Las flechas se clasifican en la división 24.15.

23.1.7 Ballestas

Nota: Las flechas se clasifican en la división 24.15.

23.1.25 Otras armas que no sean armas de fuego

Nota: Incluye en particular garrotes, porras, bumeranes, catapultas.

23.3 ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS

* 23.3.1 Armas de fuego

* 23.3.10 Municiones, explosivos

Secciones auxiliares de la División 23.3

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 23.3.1

A 23.3.2 Cañones, cañones autopropulsados, lanzacohetes A 23.3.3

Rifles, metralletas, ametralladoras

A 23.3.5 Pistolas, revólveres

A 23.3.7 Otras armas de fuego

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 23.3.10

A 23.3.11 Cartuchos de perdigones de plomo A

23.3.13 Cartuchos de bala

A 23.3.15 proyectiles, cohetes

A 23.3.17 Granadas, bombas, dinamita

Nota: Incluyendo bombas explosivas con chispas.

A 23.3.25 Otras municiones o explosivos

23.5 ARMADURA

* 23.5.1 Armadura

Secciones auxiliares de la División 23.5 (asociadas con la Sección Principal 23.5.1)

A 23.5.5 Los cascos son parte de la armadura A

23.5.11 Otras partes de la armadura

24. HERÁLDICA, MONEDAS, EMBLEMAS, SÍMBOLOS

24.1 ESCUDOS

24.3 SELLOS, ESTAMPILLAS

24.5 MEDALLAS, MONEDAS, CONDECORACIONES, ÓRDENES

24.7 BANDERAS

24.9 CORONAS, DIADEMAS

24.11 EMBLEMAS, INSIGNIAS

24.13 CRUCES

24.15 FLECHAS

24.17 SIGNOS, NOTACIONES, SÍMBOLOS

24.1 ESCUDOS

- * 24.1.1 Escudos que no contengan ni un elemento figurativo ni una inscripción
- * 24.1.3 Escudos que contengan representaciones de figuras geométricas o sólidos, líneas, bandas o particiones
- * 24.1.5 Escudos que contengan otros elementos figurativos o inscripciones
- * 24.1.17 Escudos con elementos figurativos o inscripciones colocados en el exterior
- * 24.1.23 Varios escudos
- * 24.1.25 Escudos de forma inusual

Secciones auxiliares de la División 24.1

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 24.1.5

- A 24.1.7 Escudos que contengan representaciones de cuerpos celestes o fenómenos naturales
- A 24.1.8 Escudos que contengan representaciones de seres humanos o partes del cuerpo humano, con o sin armadura
- A 24.1.9 Escudos que contengan representaciones de animales o partes del cuerpo de los animales
- A 24.1.10 Escudos que contengan representaciones de plantas
- A 24.1.11 Escudos que contienen representaciones de paisajes, viviendas, edificios u obras estructurales
- A 24.1.12 Escudos que contengan representaciones de artículos manufacturados o industriales
- A 24.1.13 Escudos que contengan otros elementos figurativos
- A 24.1.15 Escudos que contengan inscripciones

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 24.1.1-24.1.25 A 24.1.16

Escudos incompletos

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 24.1.17

- A 24.1.18 Escudos rematados por elementos figurativos o inscripciones A 24.1.19
Escudos con tenantes
- A 24.1.20 Escudos con elementos figurativos o inscripciones colocados en el exterior de cualquier otra forma

24.3 SELLOS, ESTAMPILLAS

- * 24.3.1 Sellos o estampillas

Secciones auxiliares de la división 24.3 (asociadas con la sección principal 24.3.1)

- A 24.3.2 Sellos o estampillas adheridas o aplicadas a un documento, cinta u otro objeto
- A 24.3.7 Sellos o estampillas circulares
- A 24.3.8 Sellos o estampillas elípticas
- A 24.3.9 Sellos o estampillas que tengan alguna otra forma
- A 24.3.11 Sellos o estampillas con representaciones de cuerpos celestes o fenómenos naturales
- A 24.3.12 Sellos o estampillas con representaciones de seres humanos o partes del cuerpo humano
- A 24.3.13 Sellos o estampillas con representaciones de animales o partes del cuerpo de animales
- A 24.3.14 Sellos o estampillas con representaciones de plantas
- A 24.3.15 Sellos o estampillas con representaciones de paisajes, viviendas, edificios u obras estructurales
- A 24.3.16 Sellos o estampillas con representaciones de artículos manufacturados o industriales
- A 24.3.17 Sellos o estampillas con representaciones de figuras geométricas o sólidos
- A 24.3.18 Sellos o estampillas con inscripciones
- A 24.3.19 Sellos o estampillas con otros elementos figurativos

24.5 MEDALLAS, MONEDAS, CONDECORACIONES, ÓRDENES

- * 24.5.1 Una medalla o moneda
- 24.5.5 Dos medallas o monedas
- 24.5.7 Más de dos medallas o monedas
- * 24.5.20 Condecoraciones, órdenes

Secciones auxiliares de la división 24.5

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 24.5.1

- A 24.5.2 Una medalla o moneda con la representación de una cabeza humana o un ser humano
- A 24.5.3 Una medalla o moneda con algún otro elemento figurativo

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 24.5.20

- A 24.5.21 Vellochino de oro
- A 24.5.25 Otras decoraciones o órdenes

24.7 BANDERAS

- * 24.7.1 Una bandera
- * 24.7.3 Dos o más banderas

Secciones auxiliares de la División 24.7

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 24.7.3

- A 24.7.5 Banderas agrupadas
- A 24.7.11 Banderas en forma de banderola
- A 24.7.21 Varias banderas en la misma asta de bandera, en el mismo cable Secciones auxiliares

asociadas con las secciones principales 24.7.1, 24.7.3

- A 24.7.13 Banderas cuya parte más alejada de la asta sea redondeada o se afine hasta un punto o cola de golondrina
- A 24.7.15 triángulo Banderas en forma de
- A 24.7.23 Banderas estilizadas

24.9 CORONAS, DIADEMAS

- * 24.9.1 Coronas cerradas en la parte superior (por birrete de estado o chapeau)
- * 24.9.2 Coronas abiertas en la parte superior
- * 24.9.3 Coronas estilizadas o extravagantes
- 24.9.4 Diademas

Secciones auxiliares de la división 24.9

(asociado con las Secciones Principales 24.9.1-24.9.3)

- A 24.9.5 Una corona
- A 24.9.6 Dos o más coronas
- A 24.9.7 Coronas con esferas en los extremos de las puntas
- A 24.9.8 Coronas con el borde superior dentado en forma de torres o almenas
- A 24.9.9 Coronas con tres puntos triangulares
- A 24.9.10 Coronas que tengan más de tres puntos triangulares
- A 24.9.11 Coronas con puntas en forma de flechas
- A 24.9.12 Coronas con predominio de follaje
- A 24.9.13 Coronas rematadas con una cruz
- A 24.9.14 Coronas acompañadas de una letra, monograma o número(s)
- A 24.9.16 Coronas acompañadas de otra inscripción
- A 24.9.20 Coronas con representaciones de seres humanos o partes del cuerpo humano
- A 24.9.21 Coronas con representaciones de animales o partes del cuerpo de los animales
- A 24.9.22 Coronas con representaciones de plantas
- A 24.9.23 Coronas con representaciones de artículos manufacturados o industriales
- A 24.9.24 Coronas con otro elemento figurativo
- A 24.9.25 Coronas que presentan otras características

24.11 EMBLEMAS, INSIGNIAS

- 24.11.1 Insignias romanas, fascas de los lictores, cetros

- 24.11.3 Báculos con alas (bastón de Mercurio)
- 24.11.5 Báculos pastorales, cayados de pastores
- 24.11.7 Tridente de Neptuno
- 24.11.11 Globos rematados con una cruz
- 24.11.13 Mitras
- 24.11.14 Casco de Mercurio (con alas)
- 24.11.15 Estrella de David
- 24.11.16 Cuernos de la abundancia
- 24.11.17 Símbolo chino de la buena suerte (ruyi)
- 24.11.18 Signos, dibujos u otros elementos figurativos reconocidos como emblemas o insignias
- 24.11.21 Trenza (como condecoración de honor o rango), escarapelas
- Nota: Sin incluir los chevrones, que se colocan en la misma sección que los ángulos (26.3.23).
- 24.11.25 Otros emblemas o insignias
- Notas: (a) Incluido el mal de ojo.
- (b) Sin incluir representaciones de la serpiente y la copa (3.11.1), la serpiente y el bastón (3.11.1), las águilas imperiales (3.7.1) y las antorchas (13.1.5).

24.13 CRUCES

- * 24.13.1 Cruz griega, Cruz de San Andrés
- * 24.13.2 Cruz latina, cruz tau
- * 24.13.3 Cruz de Lorena, cruz Papal
- * 24.13.4 Cruz de Malta
- * 24.13.5 Cruces formadas por inscripciones
- * 24.13.25 Otras cruces

Secciones auxiliares de la división 24.13
(asociado con las Secciones Principales 24.13.1-24.13.25)

- A 24.13.9 Cruces formadas por líneas que se cruzan
- A 24.13.13 Cruces que contengan una inscripción
- A 24.13.14 Cruces acompañadas de una inscripción
- A 24.13.17 Cruces que contengan un elemento figurativo
- A 24.13.21 Cruces con rayos o líneas radiantes
- A 24.13.22 Cruces dentro de un círculo o un polígono
- A 24.13.23 Cruces dentro de un cuadrado o un rectángulo
- A 24.13.24 Cruces dentro de cualquier otro elemento figurativo
- A 24.13.26 Cruces incompletas

24.15 FLECHAS

Nota: Incluyendo dardos.

- * 24.15.1 Una flecha
- * 24.15.2 Dos flechas, flechas de doble punta
- * 24.15.3 Más de dos flechas
- 24.15.21 Puntas de flecha
- Nota: Sin incluir puntas de flecha en forma de ángulos (26.3.23).

Secciones auxiliares de la división 24.15
(asociado con las Secciones Principales 24.15.1-24.15.3)

- A 24.15.5 Flechas con púas
- A 24.15.7 Flechas combinadas con una letra, monograma o número(s)
- A 24.15.8 Flechas combinadas con cualquier otra inscripción (excepto A 24.15.17)
- A 24.15.11 Flechas combinadas con cualquier otro elemento figurativo (excepto A 24.15.13 y A 24.15.15)
- A 24.15.15 Flechas que forman cualquier otra figura geométrica
- A 24.15.17 Flechas formadas por una inscripción

24.17 SIGNOS, NOTACIONES, SÍMBOLOS

- * 24.17.1 Signos de puntuación
- 24.17.3 Asteriscos
- * 24.17.5 Signos matemáticos
- * 24.17.10 Símbolos musicales
- 24.17.15 Signos astronómicos o astrológicos, signos del zodiaco, signos para masculino o femenino
- 24.17.16 Símbolo de prescripción (Rx)
- 24.17.17 Símbolo de arroba (@)
- 24.17.18 Símbolos de monedas
- 24.17.19 Símbolo de reciclaje
- 24.17.20 Signos de verificación
- 24.17.21 Símbolo del yin y el yang
- 24.17.22 Símbolo de la paz
- 24.17.23 Símbolo de prohibición
- 24.17.24 Nota: No incluye señales de tráfico ni paneles indicadores (18.7). Iconos de pines
- 24.17.25 Otros signos, notaciones o símbolos
- 24.17.26 Símbolos de encendido/apagado
- 24.17.27 Códigos de barras, códigos QR

Secciones auxiliares de la división 24.17

Sección auxiliar asociada con la sección principal 24.17.1

- A 24.17.2 Puntos
- A 24.17.4 Signos de exclamación, signos de interrogación

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 24.17.5

- A 24.17.6 Varios signos matemáticos
- A 24.17.7 Signos matemáticos combinados con cifras o letras A
- 24.17.8 Símbolo de infinito
- A 24.17.9 Otros símbolos matemáticos

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal Sección 24.17.10 A 24.17.11

Claves de sol solas

- A 24.17.12 Notas solas

A 24.17.13 Claves de sol con notas y pentagrama o con pentagrama solo A 24.17.14
Otros símbolos musicales

25. MOTIVOS ORNAMENTALES, SUPERFICIES O FONDOS CON ADORNOS

25.1 MOTIVOS ORNAMENTALES

25.3 SUPERFICIES ORNAMENTALES ALARGADAS HORIZONTALMENTE

25.5 FONDOS DIVIDIDOS EN DOS O CUATRO

25.7 SUPERFICIES O FONDOS CUBIERTOS DE FIGURAS GEOMÉTRICAS REPETIDAS, ELEMENTOS FIGURATIVOS O INSCRIPCIONES

25.12 SUPERFICIES O FONDOS CUBIERTOS CON OTROS ADORNOS

25.1 MOTIVOS ORNAMENTALES

Nota: Excluidos los motivos ornamentales compuestos por plantas, que se clasifican en la división 5.13, ni las superficies ornamentales alargadas horizontalmente, que se clasifican en la división 25.3.

25.1.1 Frontispicios (como portada o en una etiqueta)

25.1.5 Bandas y bordes ornamentales (excepto 25.1.9)

25.1.6 Banderolas, cartuchos

* 25.1.9 Marco y marcos

* 25.1.15 Etiquetas, collares (etiquetas de cuello de botella)

Nota: No incluye etiquetas colgantes (20.5.15).

25.1.25 Otros motivos ornamentales Secciones

auxiliares de la división 25.1

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 25.1.9

A 25.1.10 Marco completo y marcos

A 25.1.13 Marcos parciales, adornos

Secciones auxiliares asociadas con la Sección Principal 25.1.15

A 25.1.17 Collares de botellas (etiquetas de cuello de botella) A

25.1.18 Etiquetas en forma de bandas o anillos

A 25.1.19 Otras etiquetas

25.3 SUPERFICIES ORNAMENTALES ALARGADAS HORIZONTALMENTE

Nota: Sin incluir las superficies elípticas alargadas, que se clasifican en la división 26.1, las superficies triangulares alargadas, que se clasifican en la división 26.3, ni las superficies cuadriláteras alargadas, que se clasifican en la división 26.4.

* 25.3.1 Superficies alargadas horizontalmente

Secciones auxiliares de la División 25.3 (asociadas con la Sección Principal 25.3.1)

- A 25.3.3 Superficies alargadas con dos lados cortos convexos o cóncavos
- A 25.3.5 Superficies alargadas con un lado corto convexo o cóncavo
- A 25.3.7 Superficies alargadas con éntasis en uno o dos lados largos
- A 25.3.9 Polígonos alargados
Nota: Excluidos los triángulos, clasificados en la división 26.3, o cuadriláteros, que se clasifican en la división 26.4.
- A 25.3.11 Superficies alargadas con uno o dos lados largos cóncavos
- A 25.3.13 Superficies alargadas con uno o dos lados largos convexos
- A 25.3.15 Superficies alargadas con uno o más lados que consisten en una serie de arcos de círculos o elipses
- A 25.3.25 Otras superficies alargadas

25.5 FONDOS DIVIDIDOS EN DOS O CUATRO

Nota: Incluye fondos divididos en dos o cuatro por líneas o bandas o por áreas de diferente apariencia.

- 25.5.1 Fondos divididos en dos, verticalmente
- 25.5.2 Fondos divididos en dos, horizontalmente
- 25.5.3 Fondos divididos en dos, en diagonal
- 25.5.5 Fondos divididos transversalmente, vertical y horizontalmente
- 25.5.6 Fondos divididos transversalmente, diagonalmente
- 25.5.25 Otros antecedentes divididos en dos o cuatro

25.7 SUPERFICIES O FONDOS CUBIERTOS DE FIGURAS GEOMÉTRICAS REPETIDAS, ELEMENTOS FIGURATIVOS O INSCRIPCIONES

- * 25.7.1 Superficies o fondos cubiertos con figuras o diseños geométricos repetidos
- 25.7.15 Superficies o fondos cubiertos con sombreado
- 25.7.17 Superficies o fondos cubiertos con una inscripción repetida
- * 25.7.20 Superficies o fondos cubiertos con líneas o bandas
- 25.7.25 Superficies o fondos cubiertos con otros elementos figurativos repetidos
Nota: Sin incluir las superficies cubiertas de hojas dispersas (5.3.16) o flores dispersas (5.5.23).

Secciones auxiliares de la División 25.7

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 25.7.1

- A 25.7.2 Superficies o fondos cubiertos con formas de rombos
- A 25.7.3 Superficies o fondos cubiertos con cuadrados o rectángulos (excepto A 25.7.4) A 25.7.4 Superficies o fondos en patrón de cuadros
- A 25.7.5 Superficies o fondos cubiertos con polígonos
- A 25.7.6 Superficies o fondos cubiertos con círculos o elipses
- A 25.7.7 Superficies o fondos cubiertos con puntos
- A 25.7.8 Superficies o fondos cubiertos con otras figuras o diseños geométricos repetidos

Secciones auxiliares asociadas con la sección principal 25.7.20

- A 25.7.21 Superficies o fondos cubiertos con líneas rectas o bandas
- A 25.7.22 Superficies o fondos cubiertos con líneas o bandas onduladas
- A 25.7.23 Superficies o fondos cubiertos con líneas o bandas en zigzag o en patrón de espiga

25.12 SUPERFICIES O FONDOS CUBIERTOS CON OTROS ADORNOS

- 25.12.1 Superficies o fondos cubiertos de rayos o líneas radiantes
- 25.12.3 Superficies o fondos de moiré
- 25.12.25 Superficies o fondos cubiertos con cualquier otro adorno

26. FIGURAS GEOMÉTRICAS Y SÓLIDOS

- Notas: (a) Incluyendo figuras geométricas y sólidos compuestos por seres humanos, animales, plantas u objetos.
 (b) Sin incluir las inscripciones que forman figuras geométricas, que se clasifican en la división 27.1.

- 26.1 CÍRCULOS, ELIPSES
- 26.2 SEGMENTOS O SECTORES DE CÍRCULOS O ELIPSES
- 26.3 TRIÁNGULOS, LÍNEAS QUE FORMAN UN ÁNGULO
- 26.4 CUADRILÁTEROS
- 26.5 OTROS POLÍGONOS
- 26.7 DIFERENTES FIGURAS GEOMÉTRICAS, YUXTAPUESTAS, UNIDAS O INTERSECTADAS
- 26.11 LÍNEAS, BANDAS
- 26.13 OTRAS FIGURAS GEOMÉTRICAS, DISEÑOS INDEFINIBLES
- 26.15 SÓLIDOS GEOMÉTRICOS

26.1 CÍRCULOS, ELIPSES

- * 26.1.1 Círculos
- * 26.1.2 Elipses
- * 26.1.4 Dos círculos, dos elipses, uno dentro del otro
- * 26.1.5 Más de dos círculos o elipses, uno dentro del otro, espirales
- * 26.1.6 Varios círculos o elipses, yuxtapuestos, tangenciales o intersectados
- * 26.1.7 Círculos que contengan una o más elipses
- * 26.1.8 Círculos que contengan uno o más polígonos (excepto 26.1.10 y 26.1.11)
- * 26.1.9 Elipses que contengan uno o más círculos o polígonos (excepto 26.1.10 y 26.1.11)
- * 26.1.10 Círculos o elipses que contengan uno o más triángulos o líneas que forman un ángulo
- * 26.1.11 Círculos o elipses que contengan uno o más cuadriláteros
- * 26.1.12 Círculos o elipses que contengan una o más figuras geométricas
Nota: Incluidos círculos o elipses que contengan líneas dobladas o rectas (excepto 26.1.10).
- * 26.1.26 Círculos o elipses con áreas recortadas

Secciones auxiliares de la división 26.1

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 26.1.1, 26.1.2, 26.1.8-26.1.12, 26.1.26 A 26.1.3

Un círculo o elipse

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 26.1.1, 26.1.2, 26.1.4-26.1.12, 26.1.26

- A 26.1.13 Círculos o elipses que contengan representaciones de cuerpos celestes o fenómenos naturales
- A 26.1.14 Círculos o elipses que contengan representaciones de seres humanos o partes del cuerpo humano
- A 26.1.15 Círculos o elipses que contengan representaciones de animales, partes del cuerpo de los animales o plantas
- A 26.1.16 Círculos o elipses que contengan otros elementos figurativos
- A 26.1.17 Círculos o elipses que contengan uno o más números
- A 26.1.18 Círculos o elipses que contengan una o más letras
- A 26.1.19 Círculos o elipses con inscripciones que se proyectan más allá de la circunferencia
- A 26.1.20 Círculos o elipses que contengan inscripciones dispuestas a lo largo del radio o diámetro
- A 26.1.21 Círculos o elipses que contengan inscripciones dispuestas en forma circular o elíptica
- A 26.1.22 Círculos o elipses que contengan inscripciones dispuestas de alguna otra forma
- A 26.1.24 Círculos o elipses con superficies oscuras o partes de superficies

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 26.1.1, 26.1.2

- A 26.1.25 Círculos o elipses que representan un halo

26.2 SEGMENTOS O SECTORES DE CÍRCULOS O ELIPSES

- * 26.2.1 Segmentos de círculos o elipses (excepto 26.2.7)
- * 26.2.3 Sectores de círculos o elipses (excepto 26.2.7)
- * 26.2.5 Segmentos o sectores unidos o que se cruzan de círculos o elipses
- * 26.2.7 Semicírculos, semielipses
- * 26.2.12 Segmentos o sectores de círculos o elipses, semicírculos o semielipses que contengan una o más figuras geométricas
- * 26.2.26 Segmentos o sectores de círculos o elipses, semicírculos o semielipses con áreas recortadas

Secciones auxiliares de la división 26.2

(asociado con las Secciones Principales 26.2.1-26.2.12, 26.2.26)

- A 26.2.13 Segmentos o sectores de círculos o elipses, semicírculos o semielipses que contengan representaciones de cuerpos celestes o fenómenos naturales
- A 26.2.14 Segmentos o sectores de círculos o elipses, semicírculos o semielipses que contengan representaciones de seres humanos o partes del cuerpo humano
- A 26.2.15 Segmentos o sectores de círculos o elipses, semicírculos o semielipses que contengan representaciones de animales, partes del cuerpo de los animales o plantas
- A 26.2.16 Segmentos o sectores de círculos o elipses, semicírculos o semielipses que contengan otros elementos figurativos
- A 26.2.17 Segmentos o sectores de círculos o elipses, semicírculos o semielipses que contengan uno o más números
- A 26.2.18 Segmentos o sectores de círculos o elipses, semicírculos o semielipses que contengan una o más letras
- A 26.2.19 Segmentos o sectores de círculos o elipses, semicírculos o semielipses con inscripciones que sobresalen más allá de la circunferencia
- A 26.2.24 Segmentos o sectores de círculos o elipses, semicírculos o semielipses con superficies oscuras o partes de superficies

26.3 TRIÁNGULOS, LÍNEAS QUE FORMAN UN ÁNGULO

- * 26.3.1 Un triángulo
- * 26.3.2 Dos triángulos, uno dentro del otro
- * 26.3.3 Más de dos triángulos, uno dentro del otro
- * 26.3.4 Varios triángulos, yuxtapuestos, unidos o intersectados
- * 26.3.10 Triángulos que contengan uno o más círculos, elipses o polígonos (excepto 26.3.11)
- * 26.3.11 Triángulos que contengan uno o más cuadriláteros
- * 26.3.12 Triángulos que contengan una o más figuras geométricas
Nota: Incluidos los triángulos que contengan líneas dobladas o rectas.
- 26.3.23 Líneas o bandas que forman un ángulo
Nota: Incluyendo chevrones y puntas de flecha formadas por líneas o bandas.
- * 26.3.26 Triángulos con áreas recortadas

Secciones auxiliares de la División 26.3

(asociado con las Secciones Principales 26.3.1-26.3.4, 26.3.10-26.3.12, 26.3.26)

- A 26.3.5 Triángulos apuntando hacia abajo
- A 26.3.6 Figuras triangulares con uno o más lados convexos o cóncavos
- A 26.3.7 Figuras triangulares con uno o más ángulos truncados o redondeados
- A 26.3.13 Triángulos que contengan representaciones de cuerpos celestes o fenómenos naturales
- A 26.3.14 Triángulos que contengan representaciones de seres humanos o partes del cuerpo humano
- A 26.3.15 Triángulos que contengan representaciones de animales o partes del cuerpo de los animales o plantas
- A 26.3.16 Triángulos que contengan otros elementos figurativos
- A 26.3.17 Triángulos que contengan uno o más números
- A 26.3.18 Triángulos que contengan una o más letras
- A 26.3.19 Triángulos con inscripciones que sobresalen de uno o más de sus lados
- A 26.3.22 Triángulos que contengan otras inscripciones
- A 26.3.24 Triángulos con superficies oscuras o partes de superficies

26.4 CUADRILÁTEROS

- * 26.4.1 Cuadrados
- * 26.4.2 Rectángulos
- * 26.4.3 Rombos o cuadrados que se encuentran en una de sus esquinas
- * 26.4.4 Los demás paralelogramos, trapecios y cuadriláteros irregulares, cuadriláteros que contengan una o más esquinas redondeadas Dos
- * 26.4.7 cuadriláteros, uno dentro del otro
- * 26.4.8 Más de dos cuadriláteros, uno dentro del otro
- * 26.4.9 Varios cuadriláteros yuxtapuestos, unidos o intersectados
- * 26.4.10 Cuadriláteros que contengan uno o más círculos, elipses o polígonos
- * 26.4.11 Cuadriláteros que contengan uno o más triángulos o líneas que forman un ángulo
- * 26.4.12 Cuadriláteros que contengan una o más figuras geométricas
Nota: Incluidos los cuadriláteros que contengan líneas dobladas o rectas (excepto 26.4.11).
- * 26.4.26 Cuadriláteros con áreas recortadas

Secciones auxiliares de la división 26.4

Sección auxiliar asociada con las secciones principales 26.4.1-26.4.4, 26.4.10-26.4.12, 26.4.26 A 26.4.5

Un cuadrilátero

Secciones auxiliares asociadas con las secciones principales 26.4.1-26.4.4, 26.4.7-26.4.12, 26.4.26

- A 26.4.6 Figuras cuadriláteras con uno o más lados convexos o cóncavos
Nota: No se incluyen las superficies alargadas con uno o más lados convexos o cóncavos (25.3.1).
- A 26.4.13 Cuadriláteros que contengan representaciones de cuerpos celestes o fenómenos naturales
- A 26.4.14 Cuadriláteros que contengan representaciones de seres humanos o partes de cuerpo
- A 26.4.15 Cuadriláteros que contengan representaciones de animales o partes del cuerpo de los animales o plantas
- A 26.4.16 Cuadriláteros que contengan otros elementos figurativos
- A 26.4.17 Cuadriláteros que contengan una o más números
- A 26.4.18 Cuadriláteros que contengan una o más letras Cuadriláteros con
- A 26.4.19 inscripciones que sobresalen de uno o más de sus lados Cuadriláteros que contengan otras
- A 26.4.22 inscripciones Cuadriláteros con superficies oscuras o partes de
- A 26.4.24 superficies

26.5 OTROS POLÍGONOS

Nota: Sin incluir polígonos alargados (25.3.1).

- * 26.5.1 Un polígono
 - * 26.5.2 Dos polígonos, uno dentro del otro (excepto 26.5.10 y 26.5.11)
 - * 26.5.3 Varios polígonos, uno dentro del otro (excepto 26.5.10 y 26.5.11)
 - * 26.5.4 Varios polígonos, yuxtapuestos, unidos o intersectados
 - * 26.5.8 Polígonos con uno o más ángulos truncados o redondeados
 - * 26.5.9 Polígonos que contengan uno o más círculos o elipses
 - * 26.5.10 Polígonos que contengan uno o más triángulos o líneas que forman un ángulo
 - * 26.5.11 Polígonos que contengan uno o más cuadriláteros
 - * 26.5.12 Polígonos que contengan una o más figuras geométricas
- Nota: Incluidos los polígonos que contengan líneas dobladas o rectas (excepto 26.5.10).
- * 26.5.26 Polígonos con áreas recortadas

Secciones auxiliares de la división 26.5

(asociado con las Secciones Principales 26.5.1-26.5.4, 26.5.8-26.5.12, 26.5.26)

- A 26.5.6 Figuras poligonales con uno o más lados convexos o cóncavos
- A 26.5.13 Polígonos que contengan representaciones de cuerpos celestes o fenómenos naturales
- A 26.5.14 Polígonos que contengan representaciones de seres humanos o partes del cuerpo humano
- A 26.5.15 Polígonos que contengan representaciones de animales o partes de cuerpos de animales o plantas
- A 26.5.16 Polígonos que contengan otros elementos figurativos
- A 26.5.17 Polígonos que contengan uno o más números
- A 26.5.18 Polígonos que contengan una o más letras
- A 26.5.19 Polígonos con inscripciones que sobresalen de la circunferencia
- A 26.5.22 Polígonos que contengan otras inscripciones
- A 26.5.24 Polígonos con superficies oscuras o partes de superficies

- 26.7 DIFERENTES FIGURAS GEOMÉTRICAS, YUXTAPUESTAS, UNIDAS O INTERSECTADAS
- 26.7.1 Círculos o elipses con uno o más segmentos y/o sectores de círculos o elipses
- 26.7.3 Círculos o elipses con uno o más triángulos y/o líneas que forman un ángulo
- 26.7.4 Círculos o elipses con líneas (excepto 26.7.3)
- 26.7.5 Círculos o elipses con uno o más cuadriláteros
- 26.7.7 Círculo o elipses con uno o más polígonos
- 26.7.9 Segmentos o sectores de círculos o elipses con uno o más triángulos y/o líneas que forman un ángulo
- 26.7.11 Segmentos o sectores de círculos o elipses con uno o más cuadriláteros
- 26.7.13 Segmentos o sectores de círculos o elipses con uno o más polígonos
- 26.7.15 Triángulos o líneas que forman un ángulo con uno o más cuadriláteros
- 26.7.17 Triángulos o líneas que forman un ángulo con uno o más polígonos distintos de los cuadriláteros
- 26.7.18 Triángulos con líneas
- 26.7.19 Cuadriláteros con uno o más polígonos distintos de triángulos
- 26.7.20 Cuadriláteros con líneas
- 26.7.21 Polígonos con líneas
- 26.7.25 Otras combinaciones de diferentes figuras geométricas, yuxtapuestas, unidas o intersectadas
- Nota: Incluyendo combinaciones de más de dos figuras geométricas diferentes.

26.11 LÍNEAS, BANDAS

Nota: Sin incluir líneas o bandas que formen un ángulo (26.3.23).

- * 26.11.1 Una línea o una banda
- * 26.11.2 Dos líneas o bandas
- * 26.11.3 Más de dos líneas o dos bandas

Secciones auxiliares de la división 26.11
(asociado con las Secciones Principales 26.11.1-26.11.3)

- A 26.11.5 Líneas finas
 - A 26.11.6 Líneas gruesas, bandas
 - A 26.11.7 Líneas o bandas verticales
 - A 26.11.8 Líneas o bandas horizontales
 - A 26.11.9 Líneas o bandas oblicuas
 - A 26.11.10 Líneas o bandas rectas
 - A 26.11.11 Líneas o bandas discontinuas (excepto A 26.11.13)
 - A 26.11.12 Líneas o bandas curvas (excepto A 26.11.13)
 - A 26.11.13 Líneas o bandas onduladas, líneas o bandas en zigzag
- Nota: Las líneas o bandas onduladas constan de más de una curva. Las líneas o bandas con una curva simple se clasifican en A 26.11.12.
- A 26.11.14 Líneas o bandas punteadas
 - A 26.11.21 Conjunto de líneas que evocan velocidad o propulsión
 - A 26.11.22 Conjunto de líneas que evocan ondas sonoras o electromagnéticas
 - A 26.11.25 Otras líneas o bandas

26.13 OTRAS FIGURAS GEOMÉTRICAS, DISEÑOS INDEFINIBLES

- 26.13.1 Manchas, puntos, borrones, pinceladas
- 26.13.2 Tiras de Möbius
- 26.13.25 Otras figuras geométricas, diseños indefinibles Nota:
Incluyendo marcas de arañazos.

26.15 SÓLIDOS GEOMÉTRICOS

- 26.15.1** Esferas
- 26.15.3 Cilindros
- 26.15.5 Conos
- 26.15.7 Pirámides (figuras geométricas)
- 26.15.9 Cubos
- 26.15.11 Paralelepípedos
- 26.15.13 Prismas
- 26.15.15 Otros poliedros
- 26.15.25 Otros sólidos geométricos

27. FORMAS DE ESCRITURA, NÚMEROS

- 27.1 LETRAS O NÚMEROS QUE FORMAN FIGURAS GEOMÉTRICAS, ESCRITOS O TIPOGRÁFICOS EN PERSPECTIVA
- 27.3 LETRAS O NÚMEROS QUE REPRESENTAN A UN SER HUMANO, UN ANIMAL, UNA PLANTA, UN CUERPO CELESTE, UN FENÓMENO NATURAL O UN OBJETO
- 27.5 CARTAS QUE PRESENTAN UNA FORMA ESPECIAL DE ESCRITURA
- 27.7 NÚMEROS QUE PRESENTAN UNA FORMA ESPECIAL DE ESCRITURA
- 27.1 LETRAS O NÚMEROS QUE FORMAN FIGURAS GEOMÉTRICAS, ESCRITOS O TIPOGRÁFICOS EN PERSPECTIVA

Nota: Incluye una sola letra o un solo número y un grupo de letras o un grupo de números.

- * 27.1.1 Letras o números que forman figuras geométricas, escritos o tipográficos en perspectiva

Secciones auxiliares de la división 27.1 (asociadas con la sección principal 27.1.1)

- A 27.1.2 Letras o números que forman un cuadrado o un rectángulo (superficie o periferia)
- A 27.1.3 Letras o números que formen cualquier otro cuadrilátero (superficie o periferia)
- A 27.1.4 Letras o números que forman cualquier otro polígono (superficie o periferia)
- A 27.1.5 Letras o números que forman un triángulo (superficie o periferia)
- A 27.1.6 Letras o números que forman un círculo o una circunferencia
- A 27.1.7 Letras o números que forman una elipse (superficie o periferia)
- A 27.1.8 Letras o números que forman una figura plano-convexa
- A 27.1.9 Letras o números que forman una figura plano-cóncava
- A 27.1.10 Letras o números que forman una figura biconvexa
- A 27.1.11 Letras o números que forman una figura bicóncava
- A 27.1.12 Letras o números que forman una figura en forma de arco de círculo
- A 27.1.13 Letras o números que forman una figura en forma de banda con uno o más lados ondulados o en zigzag
- A 27.1.16 Letras o números en perspectiva (decreciente hacia el centro, hacia uno o hacia ambas extremidades)
- A 27.1.25 Letras o números que forman alguna otra figura geométrica

27.3 LETRAS O NÚMEROS QUE REPRESENTAN A UN SER HUMANO, UN ANIMAL, UNA PLANTA, UN CUERPO CELESTE, UN FENÓMENO NATURAL O UN OBJETO

- Notas:
- (a) Incluye también signos de puntuación que representan a un ser humano, un animal, una planta, un cuerpo celeste, un fenómeno natural o un objeto.
 - (b) Incluye tanto una sola letra, un solo número o un solo signo de puntuación y un grupo de letras, un grupo de números o un grupo de signos de puntuación que representan a un ser humano, un animal, una planta, un cuerpo celeste, un fenómeno natural o un objeto.

- * 27.3.1 Letras o números que representan a un ser humano o una parte del cuerpo humano, un animal o una parte del cuerpo de un animal, una planta, un cuerpo celeste, un fenómeno natural o un objeto

Secciones auxiliares de la división 27.3 (asociadas con la sección principal 27.3.1)

- A 27.3.2 Letras o números que representan a un ser humano o a una parte del cuerpo humano
- A 27.3.3 Letras o números que representan a un animal o una parte del cuerpo de un animal
- A 27.3.11 Letras o números que representan una planta
- A 27.3.12 Letras o números que representan un cuerpo celeste o un fenómeno natural
- A 27.3.15 Letras o números que representan un objeto

27.5 LETRAS QUE PRESENTAN UNA FORMA ESPECIAL DE ESCRITURA

Nota: Incluye una o más letras y una serie de letras que forman una palabra.

- * 27.5.1 Letras que presentan una forma especial de escritura

Secciones auxiliares de la División 27.5 (asociadas con la Sección Principal 27.5.1)

- A 27.5.2 Letras con doble contorno
- A 27.5.3 Letras en relieve o sombreadas
- A 27.5.4 Letras embellecidas o decoradas con un dibujo o compuestas por una colección de dibujos
- A 27.5.5 Letras que contengan material escrito o tipográfico
- A 27.5.7 Letras rematadas por un letrero de tamaño desproporcionado
Nota: Incluye, por ejemplo, una letra “i” rematada por un punto desproporcionado, por una estrella o una flor.
- A 27.5.8 Letras vinculadas o que contengan un elemento figurativo
Nota: Las letras que representan a un ser humano o una parte del cuerpo humano, un animal o una parte del cuerpo de un animal, una planta, un cuerpo celeste, un fenómeno natural o un objeto se clasifican en la división 27.3.
- A 27.5.9 Serie de letras que presentan diferentes formas de escritura
- A 27.5.10 Serie de letras en diferentes dimensiones
- A 27.5.11 Letras subrayadas, con línea superior, enmarcadas o tachadas por uno o más trazos de letra
- A 27.5.12 Letras cruzadas o tachadas por letras, números o un elemento figurativo
- A 27.5.13 Letras en forma de firma, firmas ilegibles
- A 27.5.14 Letras repetidas por el efecto espejo o simétricamente en cualquier posición

- A 27.5.15 Serie de letras separadas entre sí por un solo espacio
Nota: Incluye una serie de letras separadas, por ejemplo, por encuadre, trazos o niveles variables.
- A 27.5.17 Letras en caracteres gruesos
- A 27.5.19 Letras superpuestas
- A 27.5.21 Una letra
- A 27.5.22 Monogramas formados por letras entrelazadas, superpuestas o combinadas de otra manera
- A 27.5.23 Varias letras
- A 27.5.24 Letras en caracteres claros sobre fondo oscuro
- A 27.5.25 Letras que presenten alguna otra forma especial de escritura
- A 27.5.26 Letras con áreas recortadas

27.7 NÚMEROS QUE PRESENTAN UNA FORMA ESPECIAL DE ESCRITURA

- * 27.7.1 Números que presentan una forma especial de escritura

Secciones auxiliares de la División 27.7 (asociadas con la Sección Principal 27.7.1)

- A 27.7.2 Números escritos en doble contorno
- A 27.7.3 Números en relieve o sombreados
- A 27.7.4 Números embellecidos o decorados con un dibujo que contenga inscripciones o compuesto por una colección de dibujos
- A 27.7.11 Números yuxtapuestos o unidos a una letra o a un elemento figurativo
- A 27.7.12 Números cruzados o tachados por letras o números o un elemento figurativo
- A 27.7.13 Números en caracteres manuscritos o caracteres manuscritos simulados
- A 27.7.14 Números repetidos por el efecto espejo o simétricamente en cualquier posición
- A 27.7.17 Números en caracteres pesados
- A 27.7.19 Números superpuestos o compuestos de caracteres irregulares o dispuestos irregularmente
- A 27.7.21 Un número
- A 27.7.23 Números romanos
- A 27.7.24 Números en caracteres claros sobre fondo oscuro
- A 27.7.25 Números que presentan alguna otra forma especial de escritura

28. INSCRIPCIONES EN VARIOS CARACTERES

Nota: Naturalmente, no se deben tener en cuenta, en un país determinado, las divisiones relativas a las inscripciones en caracteres normalmente utilizados en ese país. En tales casos, las inscripciones constituyen marcas denominativas.

- 28.1 INSCRIPCIONES EN CARACTERES ÁRABES
- 28.3 INSCRIPCIONES EN CARACTERES CHINOS, JAPONESES O COREANOS
- 28.5 INSCRIPCIONES EN CARACTERES CIRÍLICOS
- 28.7 INSCRIPCIONES EN CARACTERES GRIEGOS
- 28.9 INSCRIPCIONES EN CARACTERES HEBREOS
- 28.11 INSCRIPCIONES EN CARACTERES LATINOS
- 28.17 INSCRIPCIONES EN CARACTERES HISTÓRICOS, CUNEIFORMES O JEROGLÍFICOS
- 28.19 INSCRIPCIONES EN OTROS CARACTERES

29. COLORES

29.1 COLORES

- * 29.1.1 Rojo, rosa, naranja
- * 29.1.2 Amarillo, dorado
- * 29.1.3 Verde
- * 29.1.4 Azul
- * 29.1.5 Violeta
- * 29.1.6 Blanco, gris, plateado
- * 29.1.7 Marrón
- * 29.1.8 Negro
- 29.1.12 Dos colores predominantes
- 29.1.13 Tres colores predominantes
- * 29.1.14 Cuatro colores
- * 29.1.15 Cinco colores y más

Sección auxiliar de la división 29.1

(asociado con las Secciones Principales 29.1.1-29.1.8, 29.1.14, 29.1.15) A 29.1.11

Un color predominante



**EJEMPLOS DE
ELEMENTOS FIGURATIVOS**

***EJEMPLOS DE ELEMENTOS
FIGURATIVOS RELACIONADOS A LAS
SIGUIENTES DIVISIONES***

División 19.7:	Botellas, frascos	113
División 24.1:	Escudos.....	119
División 24.9:	Coronas, diademas	122
División 24.13:	Cruces.....	125

DIVISIÓN 19.7: BOTELLAS, FRASCOS

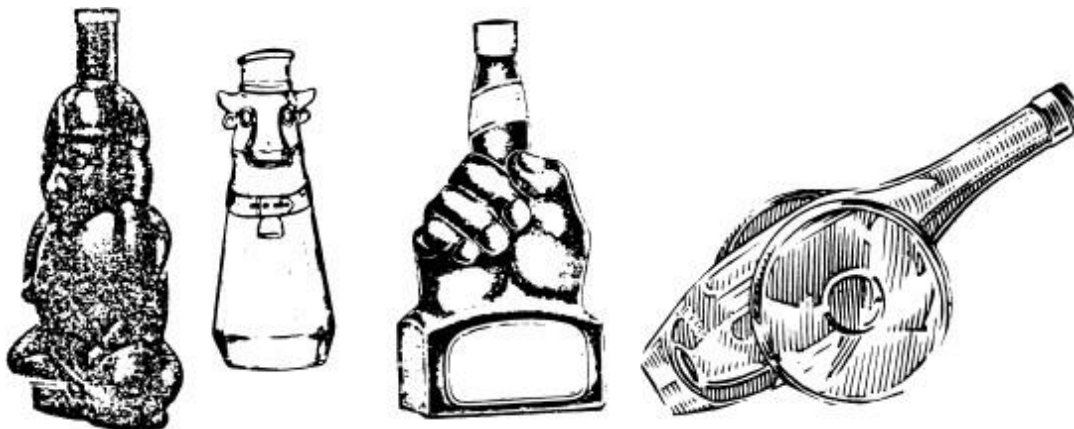
19.7.1 Botellas o frascos de sección transversal horizontal circular o elíptica



19.7.2 Botellas o frascos de sección horizontal, excepto circular o elíptica



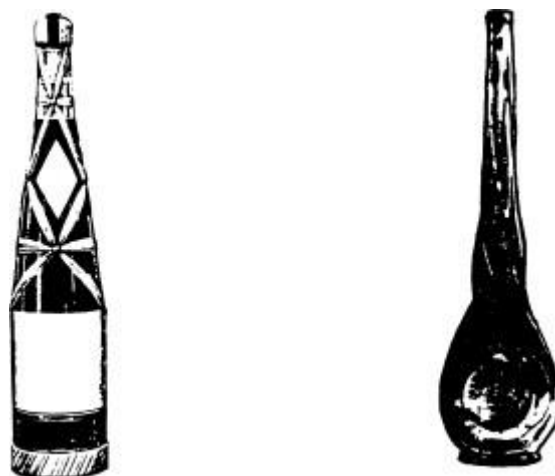
19.7.6 Botellas o frascos que representen a un ser humano, un animal, parte de un cuerpo humano o del cuerpo de un animal o un objeto inanimado



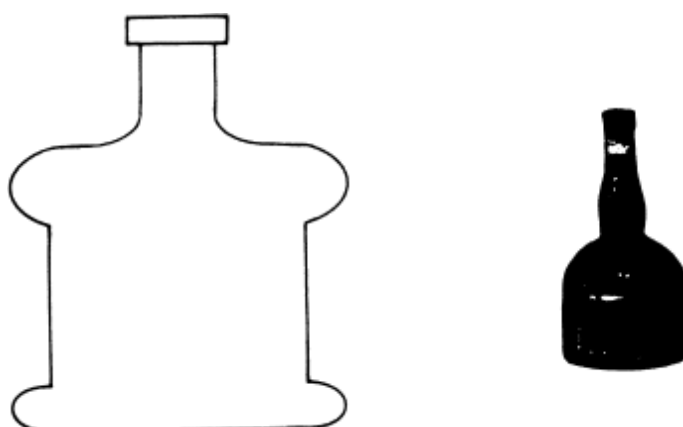
19.7.7 Botellas o frascos con asa



A 19.7.9 Botellas o frascos delgados



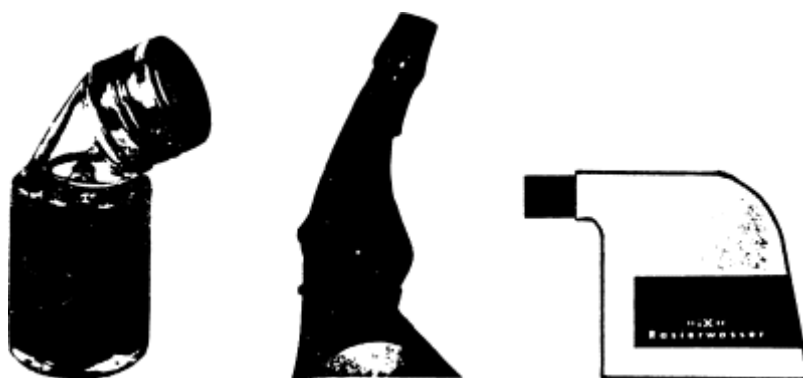
A 19.7.10 Botellas o frascos achatados



A 19.7.12 Botellas o frascos sin cuello



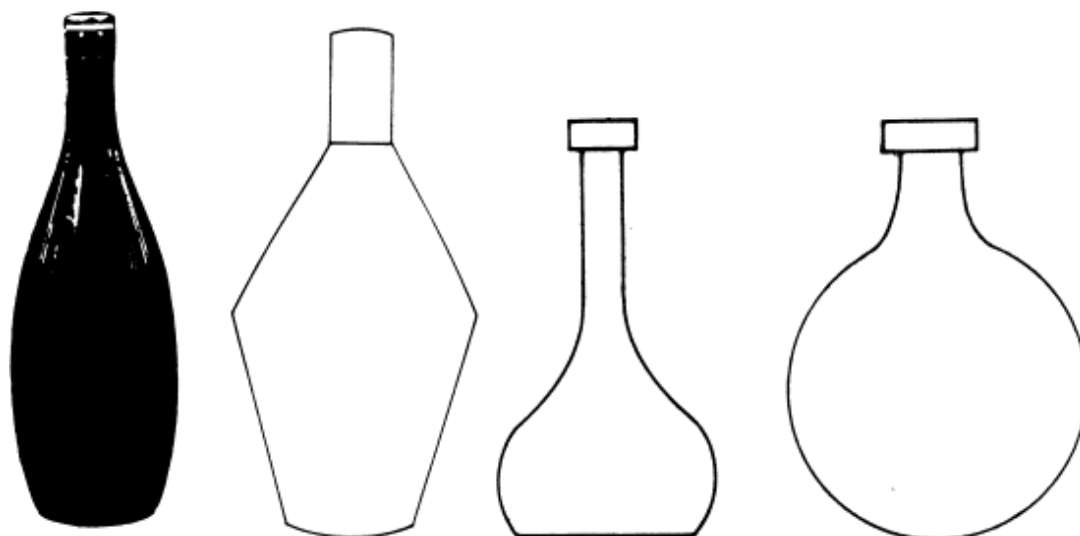
A 19.7.13 Botellas o frascos con cuello inclinado u horizontal



A 19.7.16 Botellas o frascos con lados curvados hacia adentro



A 19.7.17 Botellas o frascos con lados abultados, salientes o redondeados



A 19.7.20 Botellas o frascos de forma cónica



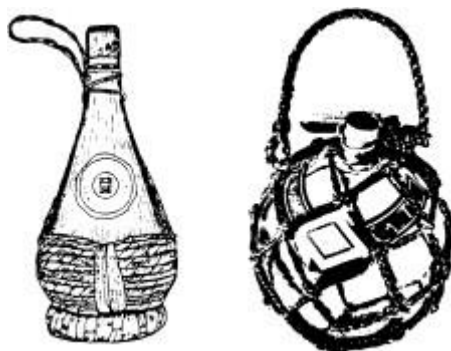
A 19.7.22 Botellas o frascos con nervaduras verticales, horizontales o de otro tipo



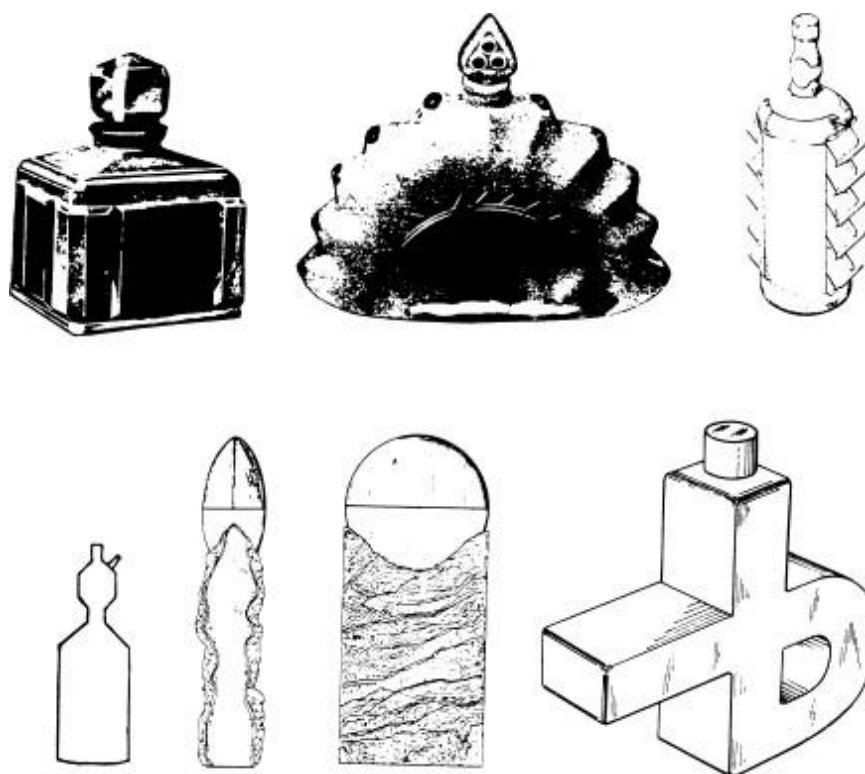
A 19.7.23 Botellas o frascos con relieve superficial que no sean nervaduras



A 19.7.24 Botellas o frascos con revestimiento de mimbre



19.7.25 Otras botellas o frascos

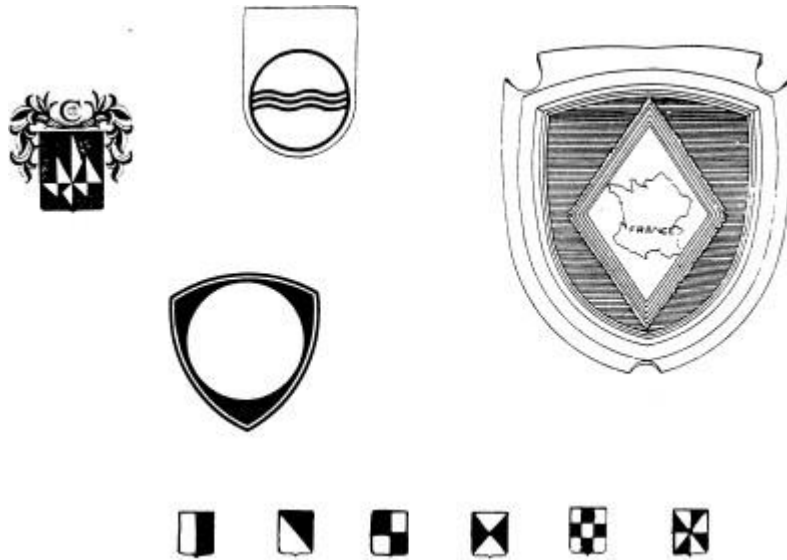


DIVISIÓN 24.1: ESCUDOS

24.1.1 Escudos que no contengan ni un elemento figurativo ni una inscripción



24.1.3 Escudos que contengan representaciones de figuras geométricas o sólidos, líneas, bandas o particiones



A 24.1.7 Escudos que contengan representaciones de cuerpos celestes o fenómenos naturales



A 24.1.8 Escudos que contengan representaciones de seres humanos o partes del cuerpo humano, con o sin armadura



A 24.1.9 Escudos que contengan representaciones de animales o partes del cuerpo de los animales



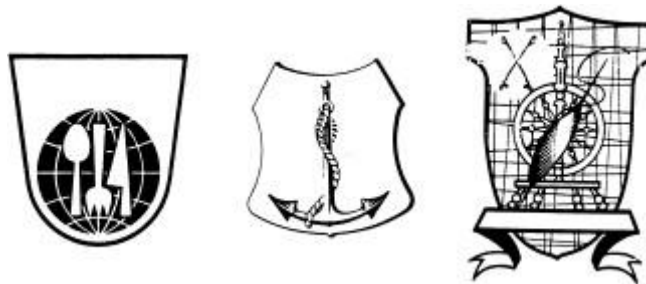
A 24.1.10 Escudos que contengan representaciones de plantas



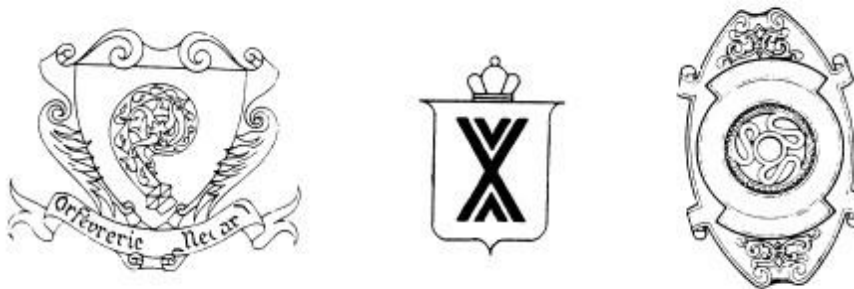
A 24.1.11 Escudos que contengan representaciones de paisajes, viviendas, edificios u obras estructurales



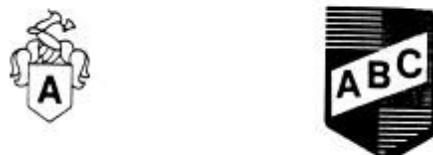
A 24.1.12 Escudos que contengan representaciones de artículos manufacturados o industriales



A 24.1.13 Escudos que contengan otros elementos figurativos



A 24.1.15 Escudos que contengan inscripciones



A 24.1.18 Escudos rematados por elementos figurativos o inscripciones



A 24.1.19 Escudos con tenantes



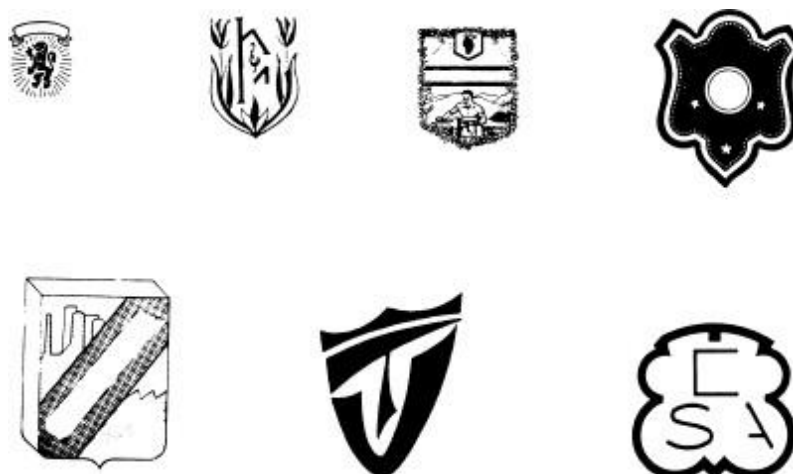
A 24.1.20 Escudos con elementos figurativos o inscripciones colocados en el exterior de cualquier otra forma



24.1.23 Varios escudos



24.1.25 Escudos de forma inusual



DIVISIÓN 24.9: CORONAS, DIADEMAS

24.9.1 Coronas cerradas en la parte superior (con bonete de dignidad o chapeau)



24.9.2 Coronas abiertas en la parte superior



24.9.3 Coronas estilizadas o extravagantes



24.9.4 Diademas



A 24.9.7 Coronas con esferas en las puntas de los vértices



A 24.9.8 Coronas con el borde superior dentado para parecerse a torres o almenas



A 24.9.9 Coronas con tres puntos triangulares



A 24.9.10 Coronas que tengan más de tres puntas triangulares



A 24.9.11 Coronas con puntas en forma de flechas



A 24.9.12 Coronas con follaje dominante



A 24.9.13 Coronas rematadas con una cruz



A 24.9.14 Coronas acompañadas de una letra, monograma o número(s)



A 24.9.16 Coronas acompañadas de otra inscripción



A 24.9.20 Coronas con representaciones de seres humanos o partes del cuerpo humano



A 24.9.21 Coronas con representaciones de animales o partes del cuerpo de los animales



A 24.9.22 Coronas con representaciones de plantas



A 24.9.23 Coronas con representaciones de artículos manufacturados o industriales



A 24.9.24 Coronas con otro elemento figurativo

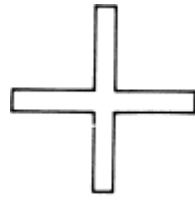


A 24.9.25 Coronas con otras características

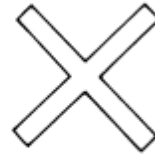


DIVISIÓN 24.13: CRUCES

24.13.1 Cruz griega, Cruz de San Andrés

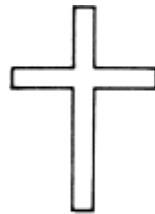


Greek cross
Croix grecque



St. Andrew's cross
Croix de Saint-André

24.13.2 Cruz latina, cruz tau



Latin cross
Croix latine



Tau cross
Croix en tau

24.13.3 Cruz de Lorena, cruz Papal

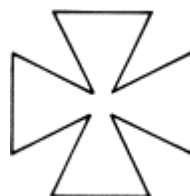


Cross of Lorraine
Croix de Lorraine



Papal cross
Croix papale

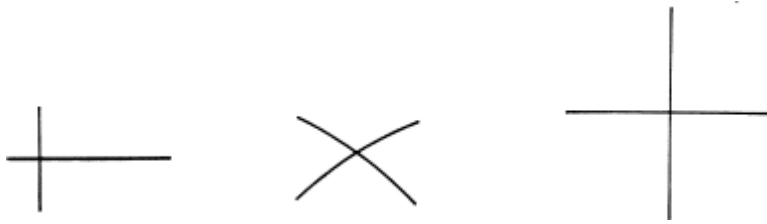
24.13.4 Cruz de Malta



24.13.5 Cruces formadas por inscripciones



A 24.13.9 Cruces formadas por líneas intersectadas



A 24.13.13 Cruces que contengan una inscripción



A 24.13.14 Cruces acompañadas de una inscripción



A 24.13.17 Cruces que contengan un elemento figurativo



A 24.13.21 Cruces con rayos o líneas radiantes



A 24.13.22 Cruces dentro de un círculo o un polígono



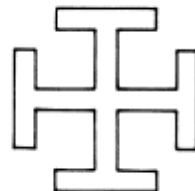
A 24.13.23 Cruces dentro de un cuadrado o un rectángulo



A 24.13.24 Cruces dentro de cualquier otro elemento figurativo



24.13.25 Otras cruces





DIRECCIÓN NACIONAL DE
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁYGUA
AKÁPYROKY**
MBA'ETEE MOAKÃHA

www.dinapi.gov.py
Tel.: +595 021 216 7000
Avda. España 323 c/ EE.UU.
Asunción, Paraguay